



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

jueves, 6 de abril de 1995

Número 55

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

PAGINA

Acuerdo de 20 de diciembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica aérea de A.T. a 66 Kv, entre El Rocío y Almonte para alimentación a subestación Blanca Paloma en Almonte, afectando al término municipal de Almonte (Huelva).

3.070

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

PAGINA

Decreto 29/1995, de 21 de febrero, de concentración parcelaria en el término municipal de Dehesas de Guadix (Granada).

3.072

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Orden de 15 de febrero de 1995, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la temporada 1995. (BOJA núm. 38, de 9.3.95).

3.072

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de marzo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes del Grupo de Personal de Servicios Especiales del Estatuto de Personal No Sanitario de Areas Hospitalarias en Andalucía.

3.073

Resolución de 23 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

3.077

Resolución de 23 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos

de libre designación; convocados por Resolución que se cita.

3.077

Resolución de 23 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

3.077

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de marzo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.

3.078

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 22 de marzo de 1995, por la que se resuelve la adjudicación de los puestos de libre designación convocados por la Orden que se cita.

3.079

Orden de 27 de marzo de 1995, por la que se resuelve la adjudicación de los puestos de libre designación convocados por la Orden que se cita.

3.079

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 16 de marzo de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen de autoconstrucción.

3.080

Orden de 17 de marzo de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen de autoconstrucción.

3.080

Orden de 20 de marzo de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de quince solares propiedad del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén) a EPSA, para la construcción de viviendas de protección oficial.

3.081

Orden de 20 de marzo de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia.

3.081

Orden de 21 de marzo de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba) a Provicosa para la construcción de viviendas de protección oficial.

3.081

Orden de 23 de marzo de 1995, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de varias parcelas del Polígono Industrial Huerto Blanquillo, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz).

3.082

Orden de 28 de marzo de 1995, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Baza (Granada), como ampliación de las subvenciones que se citan destinada a la finalización de las obras del Parque de Bomberos en la citada población.

3.082

Resolución de 15 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de un solar de Escuelas Viejas sito en La Porrosa, propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de Segura.

3.082

Resolución de 20 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se

presta conformidad a la permuta de parcela en el Palomarejo propiedad del Ayuntamiento de Mengibar, por solares propiedad de Ibérica Osuna.

3.083

Resolución de 27 de marzo de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se da publicidad a los estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves y su entorno, de la provincia de Málaga.

3.083

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 28 de marzo de 1995, por la que se convocan becas para la formación en el área del control económico-financiero.

3.086

Orden de 28 de marzo de 1995, por la que se convocan becas de investigación en el área del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera denominado Sistema Júpiter.

3.089

Orden de 29 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almonte, Bollullos del Condado, Bonares, Chucena, Escacena del Campo, Lucena del Puerto, Manzanilla, Niebla, Paterna del Campo, Rociana del Condado y Villalba del Alcor (Huelva).

3.091

Orden de 29 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gibraleón (Huelva).

3.091

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 13 de marzo de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de cuarenta y nueve protocolos que se citan en anexo entre la Consejería y las Universidades Andaluzas en materia de investigación tecnológica.

3.092

Resolución de 14 de marzo de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de un Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Universidad de Sevilla en materia de innovación tecnológica para la producción masiva en Andalucía de microalgas con interés industrial.

3.093

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 24 de marzo de 1995, por la que se acuerda revocar parcialmente la acredita-

ción del Laboratorio Geoteyco, SA, localizado en Córdoba y la inscripción de la modificación producida en el registro de entidades acreditadas.

3.093

Orden de 24 de marzo de 1995, por la que se acuerda la acreditación de la empresa Empresa de Asistencia Técnica y Geotecnia, SL, en la instalación sita en Málaga y la inscripción en el registro de entidades acreditadas.

3.094

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 20 de marzo de 1995, por la que se integran los textos del Decreto 73/1993 de 25 de mayo y su Decreto modificador 50/1995 de 1 de marzo, sobre régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias.

3.094

Orden de 28 de marzo de 1995, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones editadas por esta Consejería.

3.102

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 22 de marzo de 1995, por la que se modifican los Anexos II y IV de la de 14 de diciembre de 1990, por la que se convoca a otras administraciones y a entidades a cooperar y colaborar en la ejecución de las medidas del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, creado por el Decreto que se cita.

3.102

Resolución de 15 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, cuyas notificaciones, intentadas por correo certificado, no han podido practicarse.

3.103

Resolución de 23 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

3.103

Resolución de 24 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se

dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3044/92, interpuesto por Construcciones y Promociones Gil Rojas, SL.

3.103

Resolución de 24 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4335/92, interpuesto por doña Rosario Martínez Delgado.

3.103

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 31 de marzo de 1995, conjunta de las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia, por la que se resuelve el concurso de ideas sobre el Campus de Ciencias de la Salud, Universidad de Granada.

3.104

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 3 de marzo de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Chirivel (Almería).

3.104

Orden de 3 de marzo de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Lijar en la provincia de Almería.

3.105

Orden de 6 de marzo de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Bayarque en la provincia de Almería.

3.105

Orden de 6 de marzo de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Vera en la provincia de Almería.

3.106

Orden de 21 de marzo de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal.

3.107

Resolución de 21 de marzo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delegan competencias en materia de personal.

3.108

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto.

3.109

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errores a la Resolución de 24 de marzo de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica. (BOJA núm. 51, de 29.3.95). (PD. 794/95).

3.109

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca contratación mediante concurso de suministro en el ámbito del mismo. (PD. 793/95).

3.110

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

3.110

Resolución de 24 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

3.111

Resolución de 24 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

3.111

Resolución de 24 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

3.111

Resolución de 24 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

3.112

Resolución de 28 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

3.112

Resolución de 28 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

3.113

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de febrero de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace público la adjudicación, por contratación directa del expediente que se cita.

3.113

Resolución de 23 de febrero de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, por contratación directa del expediente que se cita.

3.113

Resolución de 2 de marzo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, por contratación directa del expediente que se cita.

3.113

Resolución de 8 de marzo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, por contratación directa del expediente que se cita.

3.114

Resolución de 8 de marzo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, por contratación directa del expediente que se cita.

3.114

Resolución de 20 de marzo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación directa del expediente que se cita.

3.115

Resolución de 20 de marzo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación directa del expediente que se cita.

3.115

Resolución de 22 de marzo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica. (PD. 786/95).

3.116

Resolución de 23 de marzo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta los contratos de obras que se indican. (PD. 787/95).

3.117

Resolución de 24 de marzo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público, para la adjudicación de Instrumentos Musicales con destino a Conservatorios de Música. (PD. 788/95).

3.117

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia por sistema de subasta el aprovechamiento maderable en los Montes del Estado. (PD. 773/95).

3.118

Resolución de 22 de marzo de 1995, de la Dirección General de Equipamientos Ambientales, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la obra que se cita. (PD. 774/95).

3.119

Resolución de 23 de marzo de 1995, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente por la cual se hace público el concurso para la asistencia técnica que se cita. (PD. 775/95).

3.120

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Resolución por la que se anuncia la contratación mediante subasta pública de las obras que se indican. (PP. 650/95).

3.120

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio relativo al Concurso para la adquisición de un servidor departamental. Explotación y un servidor departamental Desarrollo con

destino al Servicio de Sistemas de Información. (PP. 776/95).

3.121

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

Edicto. (PP. 225/95).

3.122

AYUNTAMIENTO DE BAENA

Anuncio. (PP. 439/95).

3.122

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

3.122

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifican requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas titulares de salones.

3.122

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, notificando resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas de juego inscritas en el registro de la Junta de Andalucía.

3.123

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, notificando resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas de juego inscritas en el registro de la Junta de Andalucía.

3.123

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas de juego.

3.123

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

3.124

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 2 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, sobre concesión administrativa a Gas Andalucía, SA, para la prestación del servicio público de conducción y suministro de gas natural para usos doméstico-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Granada. (PP. 571/95).

3.124

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de escrito sobre trámite de audiencia, con carácter previo a resolver sobre posible cancelación de oficio del establecimiento de Apartamentos Tcos. Sierra Este. (2410008).

3.126

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura

del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas de promoción pública. (J-90-03/AS).

3.126

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la Organización Empresarial denominada Sociedad Andaluza de Ortesisistas y Protesisistas.

3.126

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de salud.

3.127

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Edicto. (PP. 3203/93).

3.128

AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 569/95).

3.128

AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

Edicto. (PP. 637/95).

3.128

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 701/95).

3.128

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Anuncio sobre aprobación definitiva del proyecto Sup III. (PP. 761/95).

3.128

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

Anuncio sobre petición de modificación de elementos del PGOU. (PP. 790/95).

3.129

AYUNTAMIENTO DE ORCE (GRANADA)

Anuncio.

3.129

AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA)

Anuncio de bases.

3.129

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA

Edicto.	3.131
---------	-------

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Anuncio de bases.	3.133
-------------------	-------

Anuncio de bases.	3.135
-------------------	-------

AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS

Anuncio de bases.	3.138
-------------------	-------

AYUNTAMIENTO DE BAILEN

Anuncio de bases.	3.140
-------------------	-------

Anuncio de bases.	3.142
-------------------	-------

IB AVERROES DE CORDOBA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 621/95).	3.143
--	-------

SDAD. COOP. AND. SANTO CRISTO DE LA BANDA VERDE

Anuncio. (PP. 751/95).	3.143
------------------------	-------

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ACUERDO de 20 de diciembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica aérea de A.T. a 66 KV, entre El Rocío y Almonte para alimentación a subestación Blanca Paloma en Almonte, afectando al término municipal de Almonte (Huelva).

La Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación, en base a lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento sobre Expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea de A.T. a 66 KV, entre El Rocío y Almonte para alimentación a subestación Blanca Paloma en Almonte, afectando al término municipal de Almonte (Huelva).

Declarada la utilidad pública de la citada instalación por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 1. de septiembre de 1993, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía números 104 y 112 de 25 de septiembre y 16 de octubre de 1993, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación se estima justificada la urgente ocupación en base a que en la actualidad, debido a la saturación de las líneas, se producen caídas de tensión superiores a las admisibles, y con la nueva línea, además de mejorar la calidad del servicio, se podrán atender nuevos suministros.

Tramitado el correspondiente expediente de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Huelva, de acuerdo con la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, no se han presentado, dentro del período hábil reglamentario en que fue sometido al trámite de información pública, alegaciones por parte de los afectados, habiéndose

comprobado que, según consta en informe al respecto de la citada Delegación de Economía y Hacienda en Huelva, realizada una inspección sobre los terrenos afectos a la ocupación, no se dan las prohibiciones y limitaciones que se fijan en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los artículos 13.14 y 15.1.2.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, otorgan, a la Junta de Andalucía competencia para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de instalaciones de producción, distribución y transporte de energía eléctrica, siempre que, como ocurre en el presente expediente, el transporte no salga de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio, cuyo ejercicio le es conferido al Consejo de Gobierno a tenor de lo establecido en el artículo 42.2 del propio Estatuto de Autonomía.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de diciembre de 1994

ACUERDA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de la servidumbre de paso, cuya relación consta en el Anexo del presente Acuerdo, con el alcance previsto en el artículo 4.º de la Ley citada, necesarios para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea de A.T. a 66 KV entre El Rocío y Almonte para alimentación a subestación Blanca Paloma en Almonte, cuyo recorrido afecta al término municipal de Almonte en la provincia de Huelva.

Sevilla, 20 de diciembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ANEXO

PARCELA Nº 12

Nombre de la finca: Pozuelos.
 Término municipal: Almonte (Huelva).
 Nombre del propietario: D. Manuel Aranguete Valladolid.
 Domicilio: C/ El Cerro, 6 -21730-Almonte (Huelva).
 Línderos:
 Norte: Ctra. H-614 -ALMONTE-ROCIANA DEL CONDADO
 Sur: Dª J. Teresa Martínez Moreno.
 Este: D. Antonio Carrión Pérez.
 Oeste:

Clase de cultivo: Labor.
 Número de apoyos: Ninguno.
 Longitud de la línea que causa servidumbre: 66 metros.
 Distancia entre conductores extremos: 3,22 metros.
 Superficie a ocupar por el apoyo: Ninguna.
 Altura mínima sobre el terreno: 9,50 metros.
 Oscilación externa máxima de conductores: 3,95 metros.
 Observaciones:

Catastro: Parcela nº 14 del Polígono 18 del T.M. de Almonte (Huelva).

PARCELA Nº 14

Nombre de la finca: Pozuelos.
 Término municipal: Almonte (Huelva).
 Nombre del propietario: D. Manuel Aranguete Valladolid.
 Domicilio: C/ El Cerro, 6 -21730-Almonte (Huelva).
 Línderos:

Norte: Dª J. Teresa Martínez Moreno.
 Sur: D. Pedro Peláez Peláez.
 Este:
 Oeste:

Clase de cultivo: Labor.
 Número de apoyos: Ninguno.
 Longitud de la línea que causa servidumbre: 41 metros.
 Distancia entre conductores extremos: 3,22 metros.
 Superficie a ocupar por el apoyo: Ninguna.
 Altura mínima sobre el terreno: 11,50 metros.
 Oscilación externa máxima de conductores: 2,13 metros.
 Observaciones:

Catastro: Parcela nº 14 del Polígono 18 del T.M. de Almonte (Huelva).

PARCELA Nº 19

Nombre de la finca: Pozuelos.
 Término municipal: Almonte (Huelva).
 Nombre del propietario: D. Martín Pérez Bañez.
 Domicilio: C/ El Cerro, 21 -21730-Almonte (Huelva).
 Línderos:

Norte: D. Antonio Espuña Cruz.
 Sur: D. Eduardo López Soldán.
 Este: Dª J. Teresa Martínez Moreno.
 Oeste:

Clase de cultivo: Viña.
 Número de apoyos: 1.
 Longitud de la línea que causa servidumbre: 39 metros.
 Distancia entre conductores extremos: 3,22 metros.
 Superficie a ocupar por el apoyo: 1,75 metros cuadrados.
 Altura mínima sobre el terreno: 9,50 metros.
 Oscilación externa máxima de conductores: 1,58 metros.
 Observaciones:

Catastro: Parcela nº 52 del Polígono 18 del T.M. de Almonte (Huelva).

PARCELA Nº 42

Nombre de la finca: Solana.
 Término municipal: Almonte (Huelva).
 Nombre del propietario: D. Antonio Sánchez Aragón.
 Domicilio: C/ Cardenal Almaraz, 23 -21730-Almonte (Huelva).
 Línderos:

Norte: D. Manuel Millán Cabrera.
 Sur: D. Alfonso Maraver García.
 Este:
 Oeste: D. Cristóbal García Maraver.

Clase de cultivo: Viña.
 Número de apoyos: Ninguno.
 Longitud de la línea que causa servidumbre: 46 metros.
 Distancia entre conductores extremos: 3,22 metros.
 Superficie a ocupar por el apoyo: Ninguna.
 Altura mínima sobre el terreno: 10 metros.
 Oscilación externa máxima de conductores: 6,32 metros.
 Observaciones:

Catastro: Parcela nº 93 del Polígono 20 del T.M. de Almonte (Huelva).

PARCELA Nº 43

Nombre de la finca: Solana.
 Término municipal: Almonte (Huelva).
 Nombre del propietario: D. Alfonso Maraver García.
 Domicilio: C/ Unamuno, 26 -21730-Almonte (Huelva).
 Línderos:

Norte: D. Rafael Medina Pérez y Alfonso Bañez Jiménez.
 Sur: Camino de los Cabeçudos.
 Este: D. Diego Muñoz Bañez.
 Oeste: D. Juan Maraver Romero.

Clase de cultivo: Labor.
 Número de apoyos: 1.
 Longitud de la línea que causa servidumbre: 110 metros.
 Distancia entre conductores extremos: 3,22 metros.
 Superficie a ocupar por el apoyo: 1,75 metros cuadrados.
 Altura mínima sobre el terreno: 10,50 metros.
 Oscilación externa máxima de conductores: 5,82 metros.
 Observaciones:

Inscripción: Finca inscrita a favor de D. Alfonso Maraver García, al Tomo 1010, Libro 146, Folio 38, Finca nº 10.345, Inscripción 18.

Catastro: Parcela nº 92 del Polígono 20 del T.M. de Almonte (Huelva).

PARCELA Nº 44

Nombre de la finca: Solana.
 Término municipal: Almonte (Huelva).
 Nombre del propietario: D. Cristóbal García Maraver.
 Domicilio: C/ La Viña, 25 -21730-Almonte (Huelva).
 Línderos:

Norte: D. Alfonso Maraver García.
 Sur: D. Antonio Pino Aragón.
 Este: D. Antonio Pino Aragón.
 Oeste:

Clase de cultivo: Labor.
 Número de apoyos: Ninguno.
 Longitud de la línea que causa servidumbre: 26 metros.
 Distancia entre conductores extremos: 3,22 metros.
 Superficie a ocupar por el apoyo: Ninguna.
 Altura mínima sobre el terreno: 9 metros.
 Oscilación externa máxima de conductores: 4,35 metros.
 Observaciones:

Catastro: Parcela nº 91 del Polígono 20 del T.M. de Almonte (Huelva).

PARCELA Nº 51

Nombre de la finca: La Lapa.
 Término municipal: Almonte (Huelva).
 Nombre del propietario: D. Manuel Aranguete Valladolid.
 Domicilio: C/ El Cerro, 6 -21730-Almonte (Huelva).
 Línderos:

Norte: D. Francisco Castilla Martín.
 Sur: Camino de los Tejares.
 Este: D. Francisco Castilla Martín.
 Oeste: Camino.

Clase de cultivo: Olivos.
 Número de apoyos: Ninguno.
 Longitud de la línea que causa servidumbre: 62 metros.
 Distancia entre conductores extremos: 3,22 metros.
 Superficie a ocupar por el apoyo: Ninguna.
 Altura mínima sobre el terreno: 11 metros.
 Oscilación externa máxima de conductores: 5,13 metros.
 Observaciones:

Catastro: Parcela nº 24 del Polígono 21 del T.M. de Almonte (Huelva).

PARCELA Nº 53

Nombre de la finca: La Lapa.
 Término municipal: Almonte (Huelva).
 Nombre del propietario: Dª Niguelina Peláez Pérez.
 Domicilio: C/ Unamuno, 30 -21730-Almonte (Huelva).
 Línderos:

Norte: Camino.
 Sur: Camino de los Tejares.
 Este: Camino de los Tejares.
 Oeste:

Clase de cultivo: Olivar.
 Número de apoyos: 1.
 Longitud de la línea que causa servidumbre: 124 metros.
 Distancia entre conductores extremos: 3,22 metros.
 Superficie a ocupar por el apoyo: 1,75 metros.
 Altura mínima sobre el terreno: 9 metros.
 Oscilación externa máxima de conductores: 7,50 metros.
 Observaciones:

Catastro: Parcela nº 27 del Polígono 21 del T.M. de Almonte (Huelva).

PARCELA Nº 72

Nombre de la finca: La Carpintera.
 Término municipal: Almonte (Huelva).
 Nombre del propietario: D. Manuel Aranguete Valladolid.
 Domicilio: C/ El Cerro, 6 -21730-Almonte (Huelva).
 Línderos:

Norte: Dª J. Teresa Martínez Moreno.
 Sur: Pastizal.
 Este: Dª J. Teresa Martínez Moreno.
 Oeste: Camino.

Clase de cultivo: Eucaliptos.

Número de apoyos: Ninguno.

Longitud de la línea que causa servidumbre: 78 metros.

Distancia entre conductores extremos: 3,28 metros.

Superficie a ocupar por el apoyo: Ninguna.

Altura mínima sobre el terreno: 8,5 metros.

Oscilación externa máxima de conductores: 4,98 metros.

Observaciones:

Catastro: Parcela nº 218 del Polígono 21 del T.M. de Almonte (Huelva).

PARCELA Nº 86

Nombre de la finca: Marmoleja.
 Término municipal: Almonte (Huelva).
 Nombre del propietario: Dª Francisca Romero Espina.
 Domicilio: C/ Cristo, 20 -21730-Almonte (Huelva).
 Línderos:

Norte: Camino de La Cerca.
 Sur: D. Angel Bejarano León.
 Este: Camino del Sotillo.
 Oeste:

Clase de cultivo: Olivar.

Número de apoyos: Ninguno.

Longitud de la línea que causa servidumbre: 58 metros.

Distancia entre conductores extremos: 3,22 metros.

Superficie a ocupar por el apoyo: Ninguna.

Altura mínima sobre el terreno: 8 metros.

Oscilación externa máxima de conductores: 7,42 metros.

Observaciones:

Catastro: Parcela nº 370 del Polígono 21 del T.M. de Almonte (Huelva).

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 29/1995, de 21 de febrero, de concentración parcelaria en el término municipal de Dehesas de Guadix (Granada).

La acusada parcelación y minifundio existente en una parte delimitada del Término Municipal de Dehesas de Guadix (Granada) ocasiona un bajo nivel de aprovechamiento agrícola del terreno y, consecuentemente, un escaso desarrollo económico y social de la zona.

Habiéndose producido la solicitud de la concentración parcelaria por parte de la mayoría de los propietarios afectados, con el presente Decreto se pretende posibilitar la constitución de explotaciones de dimensiones adecuadas que mejoren su rentabilidad y contribuyan al desarrollo integral de la zona.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 1995.

DISPONGO

Artículo primero. Se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria en la zona del Término Municipal de Dehesas de Guadix (Granada), que se delimita en el artículo siguiente, en los términos y con los efectos previstos en el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobado por el Decreto 118/1973, de 12 de enero, en relación con lo dispuesto en la disposición final de la Ley 8/1984 de 3 de julio de Reforma Agraria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo segundo. El perímetro de la zona de concen-

tración estará formado por la parte del Término Municipal de Dehesas de Guadix, definido por los límites siguientes:

Norte: Términos Municipales de Alicún de Ortega, Quesada, Huesa, hasta la desembocadura del río Guadahortuna.

Este: Río Guadiana Menor hasta la desembocadura del río Fardes.

Sur: Río Fardes, Rambla de la Higuera, varios propietarios y Término Municipal de Villanueva de las Torres.

Oeste: Término Municipal de Pedro Martínez.

Artículo tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 172, b) de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, el perímetro delimitado en el artículo anterior podrá resultar modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, haya de realizar el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden de conformidad con lo establecido en los artículos 188, 189 y siguientes de la citada Ley.

Artículo cuarto. El Instituto Andaluz de Reforma Agraria realizará los trabajos e investigaciones necesarias para la determinación de la situación jurídica de las parcelas comprendidas en el perímetro de la zona a concentrar y promoverá, de inmediato, la constitución de la Comisión Local de Concentración Parcelaria.

DISPOSICION FINAL

Primera. Se autoriza al Consejero de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
 Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de febrero de 1995, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la temporada 1995. (BOJA núm. 38, de 9.3.95).

Advertido error en la Resolución de 15 de febrero de 1995, insertado en el BOJA de fecha 9 de marzo de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo I - Cotos de pesca fluvial.
 Deberá incluirse lo siguiente:

Provincia: Córdoba.
 Localización: Embalse de Guadalupe.
 Especies: Ciprínidos.

En el Anexo II - Vedados para la pesca.
 Deberá incluirse lo siguiente:

Provincia: Córdoba.

Localización	Límites
Laguna de Zóñar	Toda la Laguna
Laguna del Rincón	Toda la Laguna
Laguna Amarga	Toda la Laguna
Laguna del Salobral	Toda la Laguna
Laguna de Tíscar	Toda la Laguna
Laguna de los Jarales	Toda la Laguna
Embalse de Córdoba	Todo el Embalse

Localización	Límites
Embalse de Malpasillo	Todo el Embalse
Deberá excluirse como vedado para la pesca el Embalse de Breña.	

Sevilla, 23 de marzo de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de marzo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de traslado para cubrir plazas vacantes del Grupo de Personal de Servicios Especiales del Estatuto de Personal No Sanitario de Areas Hospitalarias en Andalucía.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 118/91 de 25 de enero sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las II.SS. de la Seguridad Social y existiendo determinadas plazas vacantes que procede cubrir reglamentariamente, teniendo en cuenta el Acuerdo alcanzado, con fecha 2 de Marzo de 1.994, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad, así como la singularidad derivada de ser el primer concurso convocado por el Servicio Andaluz de Salud para cubrir las vacantes de este Grupo con estas características, esta Dirección General en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Art. Único: Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas vacantes del Grupo de Personal de Servicios Especiales de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan por categorías y Areas Hospitalarias en el Anexo II, así como aprobar las Bases y el Baremo de méritos, que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y III.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1995.- El Director General,
José de Haro Bailón.

ANEXO I.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS
DEL GRUPO DE PERSONAL DE SERVICIOS ESPECIALES DE AREAS
HOSPITALARIAS CONVOCADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. Normas Generales.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. El régimen funcional y horario se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

1.3. De conformidad con la Resolución 10/94 de 28 de marzo sobre Ordenación de los Centros de Asistencia Especializada, el personal que obtenga plaza mediante el presente Concurso, podrá prestar sus servicios en cualquiera de los Centros Asistenciales integrantes del Area Hospitalaria.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el Personal de las categorías relacionadas en el Anexo II del Grupo de Personal de Servicios Especiales del Estatuto de Personal No Sanitario, que se encuentren desempeñando o tengan reservada plaza en propiedad de la misma categoría y especialidad en centros asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Para el personal en activo o con reserva de plaza, haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación como mínimo.
- Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

2.4. El personal que haya obtenido reingreso provisional en las Areas Hospitalarias de Andalucía deberá participar a fin de obtener el reingreso definitivo, con la obligación de solicitar todas las plazas ofertadas de la correspondiente categoría y Area de Salud donde ocupen provisionalmente la plaza, pudiendo

solicitar a continuación y, por orden de preferencia, el resto de las plazas que se convocan.

3.- Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

3.1 Los aspirantes habrán de formular su elección de plazas de entre las ofertadas en el Anexo II, pudiendo solicitar, por orden de preferencia, parte de ellas o la totalidad de la categoría a la que se concursa.

3.2 Las plazas serán adjudicadas según el orden determinado por la puntuación obtenida, a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo III de la presente Resolución.

En caso de igualdad en las valoraciones, se atenderá a la mayor puntuación en los distintos apartados, en orden decreciente, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

4.- Solicitudes y documentación.

4.1. Solicitudes:

4.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo IV a la presente convocatoria. Dicho modelo podrá obtenerse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4.1.2. Dirección de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos (Avda. de la Constitución, 18 - 41071 SEVILLA) con la indicación "P.SERV.ESPECIALES.HOSP - Categoría correspondiente - Concurso de Traslados. (P.S.E.-Categoría.T- 132).

4.1.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.1.4. Lugar de presentación: Las solicitudes habrán de presentarse en las Oficinas de Registro del Servicio Andaluz de Salud o de las demás Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración de la Junta de Andalucía, que aparecen relacionados en la Resolución de 5 de Abril de 1.994, de la Secretaría General para la Administración Pública (B.O.J.A. n.º 51, de 16 de Abril), así como en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.1.5. Contenido de las solicitudes: Los concursantes deberán indicar, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo II.

4.1.6. Modificación de solicitudes: Los participantes en el presente Concurso de Traslados podrán retirar o modificar sus solicitudes, en lo que atañe a la petición de vacantes, mediante nueva instancia, que anulará completamente la precedente, hasta la fecha en que se constituya la Comisión de Valoración, que será indicado oportunamente en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud.

Transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna ensimenda o tachadura, tanto en la instancia como en algunas de

las hojas de petición de vacante, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

4.1.7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la baja como miembro del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación de excedencia o jubilación voluntaria; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

4.2 Documentación que deberá acompañar a las solicitudes.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría correspondiente, perteneciente al Grupo de Personal de Servicios Especiales del Estatuto de Personal No Sanitario del Sistema Nacional de Salud.
- c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según baremo.
- d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4.3. Sólo podrán ser valorados los méritos que ostenten los interesados el último día del plazo de presentación de solicitudes.

5.- Comisión de Valoración.

5.1.- Se constituirá una Comisión de Valoración para valorar los méritos, que tendrá la siguiente composición:

Presidente:

El Subdirector de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o persona en quien delegue.

Vocales:

- a) Un miembro de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, en representación de ésta, designado por el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que realizará las funciones de Secretario/a de la Comisión.
- b) Dos miembros pertenecientes a las Áreas Hospitalarias, propuestos por el Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.
- c) Un representante sindical, propuesto por las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. La autoridad convocante requerirá las correspondientes propuestas de designación de los vocales mencionados en los apartados b) y c) del punto anterior. Transcurrido el plazo de quince días desde el citado requerimiento sin recibir la oportuna contestación, se procederá por la autoridad convocante a designar a dichos vocales de entre el personal del Servicio Andaluz de Salud.

Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, en los mismos términos que para los titulares.

5.3.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Resolución del concurso.

6.1.- El Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución Provisional del concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2.- Las reclamaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas mediante Resolución Definitiva del Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que será, asimismo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.- Efectos derivados del concurso.

7.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva.

7.3. Toma de posesión. El plazo para tomar posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud

o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que podrán optar por obtener nuevo destino provisional en algunas de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

PERSONAL DE SERVICIOS ESPECIALES (A. Hospitalarias)

RELACION DE VACANTES CONVOCADAS A CONCURSO

CATEGORIA	CODIGO	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	Nº VACANTES
GOBERNANTA (2)	MA-41001	Hospital Univ. "Carlos Haya". Málaga.....	1
	MA-41002	Hospital de Antequera. Málaga.....	1
TELEFONISTA (9)	AL-41001	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	1
	GR-41001	H. Univ. "San Cecilio". Granada.....	1
	GR-41002	H. Univ. "Virgen de las Nieves". Granada....	2
	GR-41003	Hospital de Baza. Granada.....	1
	MA-41002	H. Univ. "Carlos Haya". Málaga.....	1
	MA-41002	Hospital de Antequera. Málaga.....	1
	MA-41003	H. "La Axarquía" de Vélez-Málaga. Málaga....	1
	SE-41001	H. Univ. "Virgen de Valme". Sevilla.....	1
TOTAL PLAZAS CONVOCADAS.....			11

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS APLICABLE AL CONCURSO DE TRASLADOS DE DETERMINADAS CATEGORIAS DEL GRUPO DE PERSONAL DE SERVICIOS ESPECIALES DE AREAS HOSPITALARIAS CONVOCADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Experiencia profesional.

1. Por servicios prestados en la categoría y en su caso, especialidad a la que se concursa, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud:

a) Por cada mes de servicios en el mismo tipo de Institución (atención especializada): 0,2 puntos.

b) Por cada mes de servicios en otro tipo de Institución (atención primaria): 0,10 puntos.

2. Por servicios prestados en la misma categoría y en su caso, especialidad a la que se concursa, en otras Instituciones Sanitarias Públicas:

a) Por cada mes de servicios en el mismo tipo de Institución (atención especializada): 0,10 puntos.

b) Por cada mes de servicios en otro tipo de Institución (atención primaria): 0,05 puntos.

Por cada tres fines de semana, o seis días festivos, prestados como refuerzo en servicio de atención primaria o especializada se contabilizará medio mes de servicios prestados, de acuerdo con los apartados 1 y/o 2, según proceda.

3. Por cada mes de servicios prestados en otras categorías y/o especialidad distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales: 0,02 puntos.

A este respecto, servicios prestados, se valora como tiempo de servicio activo en la categoría de la plaza a la que se concursa, el tiempo ejerciendo puestos distintos en situación administrativa que conlleve reserva de la plaza de origen.

II. Formación.

4. Por actividades de Formación, y hasta un máximo de 4,8 puntos, serán valorados los siguientes Diplomas y Certificaciones, obtenidos en Cursos de duración igual o superior a 30 horas lectivas impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjero, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro y realizados con posterioridad a la obtención de la plaza,

Por cada 30 horas completas: 0,25 puntos.

ANEXO IV. Hoja 1.º (Anverso)

SOLICITUD PARA EL CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL DE SERVICIOS ESPECIALES A LAS AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Categoría:

Apellido 1.º: Apellido 2.º:

Nombre: DNI:

Domicilio a efectos de notificación:

Localidad: Provincia:

C. Postal: Teléfono: (.....)

Situación administrativa actual:

En Activo: ☐

En Excedencia: ☐

Otras (especificar): ☐

En su caso, plaza que ocupaba en propiedad cuando obtuvo la excedencia:

Localidad: Provincia:

Plaza que ocupa con nombramiento en propiedad:

Centro:

Localidad: Provincia:

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria.

En a de de 199....

Firma,

Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución núm. 18. 41071 Sevilla)

ANEXO IV. Hoja 1.º (Reverso)

Acredito la siguiente puntuación según certificados que acompaño:

Apartado I del baremo (Experiencia Profesional):

1.a.: puntos.

1.b.: puntos.

2.a.: puntos.

2.b.: puntos.

3.: puntos.

Total puntuación apartado I: puntos

Apartado II del baremo (Formación):

4.: puntos.

Total puntuación apartado II: puntos.

Total puntuación Concurso Traslado: puntos.

Fecha en la que obtuvo la plaza en propiedad:

Toma de Posesión: Día Mes Año

Fecha de nacimiento:

Día Mes Año

Relación de documentos que se adjuntan a la solicitud:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma,

ANEXO IV. Hoja 2.º

PERSONAL SERVICIOS ESPECIALES (A. Hospitalarias)

Apellidos y Nombre:

DNI: Firma,

Categoría:

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	AREA HOSPITALARIA	PROVINCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Tras la última plaza solicitada se inutilizará el resto de las casillas.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 31 de enero de 1995 (BOJA núm. 25, de 15 de febrero) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de marzo de 1995.- El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

A N E X O

DNI: 28.572.561.

Primer apellido: Camino.

Segundo apellido: Durán.

Nombre: Francisco.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Vigilancia Epidemiológica y Evaluación (Código 692240).

Consejería: Salud.

Centro directivo: Dirección General de Salud Pública.

Centro destino: Dirección General de Salud Pública.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 30 de diciembre de 1994 (BOJA núm. 7, de 17 de enero) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de marzo de 1995.- El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

A N E X O

DNI: 24.134.484.

Primer apellido: Fernández Nieto.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Fidel.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos (Código 625931).

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.

Centro destino: Delegación Provincial de Málaga.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 31 de enero de 1995 (BOJA núm. 25, de 15 de febrero) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de marzo de 1995.- El Viceconsejero,
Ricardo Vázquez Albertino.

ANEXO

DNI: 27.289.990.

Primer apellido: Vázquez.

Segundo apellido: Palomo.

Nombre: Alicia.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria Director General (Código 692947).

Consejería: Salud.

Centro directivo: Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación.

Centro destino: Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de marzo de 1995, de la
Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

por la que se adjudican puestos de libre designación,
convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resoluciones de esta Dirección General de fechas 16 de enero de 1995 (BOJA núm. 20 de 4 de febrero) y 3 de febrero de 1995 (BOJA núm. 27 de 17 de febrero), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de marzo de 1995.- El Director General,
Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	C.P.T.	PUESTO TRABAJO ADJUDICADO
	CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DEST.	PROVINCIA	LOCALIDAD
--24.209.168	MALDONADO	MALDONADO	ELIA ROSA	870295	SUBPROGRAMA DE GESTION
	EDUCACION Y CIENCIA	D.GRAL.PROM.Y EVAL. EDUCATIVA	D.GRAL.PROM. Y EVAL. EDUCATIVA	SEVILLA	SEVILLA
--75.526.988	CARRASCO	DOMINGUEZ	JUAN ANTONIO	870275	SUBPROGRAMA TECNICO-PEDAGOGICO
	EDUCACION Y CIENCIA	DIR.GRAL.PROM. Y EVAL. EDUCATIVA	DIR.GRAL.PROM. Y EVAL. EDUCATIVA	SEVILLA	SEVILLA
--30.473.414	VISO	SANCHEZ	JOSE FRANCISCO	870305	SUBPROGRAMA DE SEGUIMIENTO
	EDUCACION Y CIENCIA	DIR.GRAL.PROM. Y EVAL. EDUCATIVA	DIR.GRAL.PROM. Y EVAL. EDUCATIVA	SEVILLA	SEVILLA
--24.144.374	TORRECILLAS	LOPEZ	JOSE LUIS	526194	SUBP. EDUC. INFANTIL Y PRIMARIA
	EDUCACION Y CIENCIA	DIR.GRAL.PROM. Y EVAL. EDUCATIVA	DIR.GRAL.PROM. Y EVAL. EDUCATIVA	SEVILLA	SEVILLA
--40.950.369	GARCIA	GURIERREZ	JOSEFA JULIA	526183	SUBP. FORMACION DIDACTICA
	EDUCACION Y CIENCIA	DIR.GRAL.PROM. Y EVAL. EDUCATIVA	DIR.GRAL.PROM. Y EVAL. EDUCATIVA	SEVILLA	SEVILLA
--28.307.207	GIL-BERMEJO	BETHENCOURT	IGNACIO	526193	SUB. EDUCACION SECUNDARIA
	EDUCACION Y CIENCIA	DIR.GRAL.PROM. Y EVAL. EDUCATIVA	DIR.GRAL.PROM. Y EVAL. EDUCATIVA	SEVILLA	SEVILLA
--4.140.590	BODAS	GONZALEZ	ELADIO	870210	SERV. EDUCACION COMPENSATORIA
	EDUCACION Y CIENCIA	DIR.GRAL.PROM. Y EVAL. EDUCATIVA	DIR.GRAL.PROM. Y EVAL. EDUCATIVA	SEVILLA	SEVILLA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de marzo de 1995, por la que se resuelve la adjudicación de los puestos de libre designación convocados por la Orden que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me esté atribuida legalmente, se adjudican los puestos de trabajo especificados en el anexo adjunto y convocados por Orden del Consejero de Medio Ambiente de fecha 16 de enero de 1995 (BOJA número 18, de 1 de febrero) para los que se nombra a los funcionarios que figuran en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada o Málaga del Tribunal a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de marzo de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

DNI: 28.562.808.
Primer apellido: Ramos.
Segundo apellido: Olivares.
Nombre: Antonio.
C.P.T.: 793942.
Puesto de trabajo adjudicado: Jefe de Informática.
Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.
Centro directivo: Secret. Gral. Técnica.
Centro destino: Secret. Gral. Tec.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 24.852.982.

Primer apellido: Haro.

Segundo apellido: Aramberry.

Nombre: Isabel de.

C.P.T.: 794035.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Planes y Programas.

Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.

Centro directivo: D. G. Planificación y Participación.

Centro destino: D. G. Planificac. y Participación.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

ORDEN de 27 de marzo de 1995, por la que se resuelve la adjudicación de los puestos de libre designación convocados por la Orden que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me esté atribuida legalmente, se adjudican los puestos de trabajo especificados en el anexo adjunto y convocados por Orden del Consejero de Medio Ambiente de fecha 29 de septiembre de 1994 (BOJA número 169, de 26 de octubre) para los que se nombra a los funcionarios que figuran en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada o Málaga del Tribunal a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de marzo de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	C.P.T.	PUESTO DE TRABAJO
D.N.I.	CONS. OO.AA.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD
23.516.372	NAVARRO MEDIO AMBIENTE	GAMEZ D.P. ALMERIA	MIGUEL D.P. ALMERIA	518660 ALMERIA	SV. ADMINISTRACION ALMERIA
74.555.774	NAVARRO MEDIO AMBIENTE	JIMENEZ D.P. ALMERIA	MANUEL D.P. ALMERIA	518668 ALMERIA	SV. AREA TECNICA ALMERIA
32.018.580	JIMENEZ MEDIO AMBIENTE	MARTIN D.P. CADIZ	JUAN JESUS D.P. CADIZ	519306 CADIZ	SV. ADMON. GENERAL CADIZ
30.059.622	LEON MEDIO AMBIENTE	LUQUE D.P. CORDOBA	ANTONIO D.P. CORDOBA	519730 CORDOBA	SV. ADMON. GENERAL CORDOBA
30.475.580	ARENAS MEDIO AMBIENTE	GONZALEZ D.P. CORDOBA	RAFAEL D.P. CORDOBA	519738 CORDOBA	SV. AREA TECNICA CORDOBA

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	C.P.T.	PUESTO DE TRABAJO
D.N.I.	CONS. OO.AA.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD
80.126.457	MUELA MEDIO AMBIENTE	ROMERO D.P. GRANADA	JOSE D.P. GRANADA	519727 GRANADA	SV. ADMON. GENERAL GRANADA
23.563.190	MARTIN VIVALDI MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ D.P. GRANADA	JUAN ANTONIO D.P. GRANADA	519735 GRANADA	SV. AREA TECNICA GRANADA
25.969.436	PUERTA MEDIO AMBIENTE	CASTRO D.P. JAEN	MODESTO D.P. JAEN	520700 JAEN	SV. ADMON. GENERAL JAEN
22.814.771	BRAQUEHAIS MEDIO AMBIENTE	GARCIA D.P. MALAGA	ALFONSO D.P. MALAGA	520944 MALAGA	SV. AREA TECNICA MALAGA
	----- MEDIO AMBIENTE	----- D.P. SEVILLA	----- D.P. SEVILLA	521030 SEVILLA	SV. ADMON. GENERAL SEVILLA
75.848.697	VEGA MEDIO AMBIENTE	GONZALEZ D.P. SEVILLA	JOSE ANTONIO D.P. SEVILLA	521034 SEVILLA	SV. AREA TECNICA SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de marzo de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen de autoconstrucción.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de enero de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 1.687 m², parcela «J», de los integrantes de la UAI de propiedad municipal, que linda: Al norte, con calle de nueva formación; al sur, con finca de Hnos.

Alvarez Jiménez; al este, con otra calle de nueva formación y parcela K; y al oeste, con una nueva calle y la parcela M.

Sevilla, 16 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 17 de marzo de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen de autoconstrucción.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla)

a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de enero de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 1.365 m² de la parcela «K», de los integrantes de la UA1 de propiedad municipal, que linda: Al norte, con resto de la parcela K; al sur, con finca de Hnos. Álvarez Jiménez; al oeste, con calle de nueva formación de dicha U.A.; y al este, con otro resto de la parcela K destinado a la construcción de 15 viviendas en régimen de autoconstrucción.

Sevilla, 17 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 20 de marzo de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de quince solares propiedad del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén) a EPSA para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de 15 solares propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén) a EPSA, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 265, de 17 de noviembre de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Solares del 1 al 15 de la calle Sierrezuela (calle A en escritura) del Polígono ZR-6, Sector 2 del PGOU.

Sevilla, 20 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 20 de marzo de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1994, publicado en el BOP núm. 13, de 18 de enero de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de 8.585 metros cuadrados, reservada para equipamientos comunitarios y servicio urbano, encuadrada en la UA1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Herrera. Limita al Norte y Este con el resto de la Unidad de Actuación núm. 1, al Sur con finca privada de Hnos. Álvarez Jiménez y Camino Los Negros y al Oeste con calle Rodríguez Marín».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 20 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 21 de marzo de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba) a Proviçosa para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba) a Proviçosa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 15, de 13 de febrero de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

«Trozo de terreno, parte de los que este Ayuntamiento posee en el pago denominado "La Higuera", zona A-6 fijada por las Normas de Planeamiento de Pedro Abad con la calificación de urbanos, con una superficie de 2.907 m².

Y cuya ubicación, en dicha zona A-6, se cifran por su frente, a la C/. Gran Capitán; por su derecha, a la futura C/ "D"; por su izquierda, con la futura C/ "C"; y al fondo, con los terrenos propiedad de don Manuel Mora de la Torre.

Están inscritos en el Registro de la Propiedad de Bujalance, folio 46 vuelto del libro 39 de Pedro Abad».

Sevilla, 21 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 23 de marzo de 1995, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de varias parcelas del Polígono Industrial Huerto Blanquillo, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 283.2 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de diciembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de varias parcelas comprendidas en el Polígono Industrial «Huerto Blanquillo», de los bienes de propios del Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

El Polígono Industrial «Huerto Blanquillo» ocupa una superficie de 43.126 m² que lindan al Norte y Oeste con el camino que va desde El Bosque a Jerez (cordel Grazalema Arcos); al Este, arroyo Armajal; y al Sur, resto de la finca matriz propiedad de don Juan Olmedo Corrales. Las parcelas son las siguientes:

- Parcela núm. 1, superficie 250.
- Parcela núm. 2, superficie 750.
- Parcela núm. 3, superficie 500.
- Parcela núm. 4, superficie 283,43.
- Parcela núm. 5, superficie 283,43.
- Parcela núm. 6, superficie 283,43.
- Parcela núm. 7, superficie 425,15.
- Parcela núm. 8, superficie 425,15.
- Parcela núm. 9, superficie 433.
- Parcela núm. 10, superficie 1.112,50.
- Parcela núm. 11, superficie 417,30.
- Parcela núm. 12, superficie 250.
- Parcela núm. 13, superficie 375.
- Parcela núm. 14, superficie 500.
- Parcela núm. 15, superficie 1.501,25.
- Parcela núm. 16, superficie 281,78.
- Parcela núm. 17, superficie 281,78.

- Parcela núm. 18, superficie 281,78.
- Parcela núm. 19, superficie 281,78.
- Parcela núm. 20, superficie 5.000.

Sevilla, 23 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 28 de marzo de 1995, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Baza (Granada), como ampliación de las subvenciones que se citan destinada a la finalización de las obras del Parque de Bomberos en la citada población.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios de Contraincendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, garantizando de ese modo la seguridad y protección de las personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para el año 1995, en virtud de lo establecido por el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre,

DISPONGO

Artículo 1.º Se amplía en cinco millones cuatrocientas noventa mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas, las subvenciones concedidas por Ordenes de 20 de noviembre de 1990, de 18 de diciembre de 1991 y 16 de marzo de 1992; al Ayuntamiento de Baza (Granada) para la construcción del Parque de Bomberos, declarándose la misma específica por razón del objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2.º La subvención objeto de esta norma será justificada en la forma prevista en los arts. 38, 41, 81 y concordantes del Decreto 149/1988, de 5 de abril, que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo 3.º Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de un solar de Escuelas Viejas sito en La Porrosa, propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de Segura.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Chiclana de Segura, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su

cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén), en sesión plenaria de 4.11.93, del siguiente inmueble:

- Solar sito en «La Porrosa», con una superficie de 521,30 m².

Linda al Norte con don César Olivares, al Sur con camino de entrada a La Porrosa, al Este con Camino Saavedra y al Oeste con camino de entrada al anejo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.484, libro 115 y finca 7.858.

Valor pericial: 998.450 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Chiclana de Segura.

Jaén, 15 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de parcela en El Palomarejo propiedad del Ayuntamiento de Mengíbar, por solares propiedad de Ibérica Osuna.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Mengíbar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la permuta acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) en sesión plenaria de 10.1.94, de un solar en la zona denominada «El Palomarejo», por solares pertenecientes a Ibérica Osuna, S.A.

La descripción de los bienes a permutar es como sigue:

Solares propiedad municipal.

Obtenido de las cesiones del Plan Parcial del Palomarejo, con una superficie de 1.722 m² y linda al Norte con terreno de la propia empresa, al Sur con terrenos del Ayuntamiento, al Este con calle de nueva apertura denominada C4 y al Oeste con Prolongación c/ Gustavo Adolfo Bécquer. Valor pericial: 27.121.500 ptas.

Solares de Ibérica Osuna, S.A.

1. Solar: Situado a espaldas del Colegio Público «Manuel de la Chica», de forma trapezoidal, con una superficie de 471,33 m² y que linda al Norte con c/ Córdoba, al Sur con Grupo Escolar Manuel de la Chica, al Este con c/ Almería y al Oeste con polideportivo

del mismo Colegio, se forma por agrupación de las fincas inscritas bajo los números 8932 al 8936, folios 170 al 182 del libro 155 de Mengíbar, inscripción 2.ª.

2. Solar: Situado a espaldas del polideportivo del Colegio Público «Manuel de la Chica», de forma triangular con una superficie de 220 m² y que linda al Norte con c/ Córdoba, al Sur y Este con el polideportivo antes mencionado, al Oeste con Hros. de Arsenio Moreno Rodríguez, segregada de la finca núm. 7362, inscrita al folio 71, libro 134 de Mengíbar, inscripción 1.ª. Los dos solares mencionados se pueden unificar en uno solo.

3. Solar: Situado en Ctra. de Maquiz, de forma rectangular, con una superficie de 841,80 m² y linda al Norte con Ctra. de Maquiz, al Sur con calle Miguel Hernández, al Oeste con c/ Bailén y al Este con terrenos de propiedad de la misma compañía, inscrita al tomo 1405, libro núm. 127 de Mengíbar, folio núm. 230, finca núm. 6912, inscripción 2.ª. Valor pericial: 27.121.500 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Jaén, 20 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se da publicidad a los estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves y su entorno, de la provincia de Málaga.

El Capítulo I del Título III de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan los municipios para asociarse entre sí en Mancomunidades. A tal efecto los municipios de Alozaina, Casarabonela, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Tolox y Yunquera, todos ellos de la Provincia de Málaga, han realizado los trámites tendientes a la constitución como tal entidad con la denominación de Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves y su entorno.

Realizado el informe a que alude el artículo 30.2.b) de la Ley de Demarcación citada en el párrafo precedente, y sometido a la Asamblea constituida al efecto el Proyecto de Estatutos, una vez hechas las modificaciones sugeridas por este Centro Directivo, es aprobada la redacción definitiva del mencionado Proyecto el día 10 de febrero de 1995.

Asimismo, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Estatutos por cada una de las Corporaciones con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, según se recoge en las certificaciones enviadas al efecto.

Por todo ello esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad.

R E S U E I V E:

Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves y su entorno, que se adjunta como anexo de la presente Resolución, debiendo ser inscrita en el Registro de Entidades Locales.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO

CAPITULO I

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en la legislación vigente en materia de Régimen Local, se constituyen en Mancomunidad los Municipios de Alozaina, Casarabonela, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Tolox y Yunquera, todos ellos de la provincia de Málaga, para el desarrollo de los fines que más adelante se detallan.

CAPÍTULO II

DENOMINACION, DOMICILIO, FINES Y PERSONALIDAD

Artículo 2.- La citada Mancomunidad se denominará "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO", tomando como ámbito territorial el comprendido por los términos de los Municipios Mancomunados.

Artículo 3.- El domicilio social y el lugar de ubicación de los Organos de Gobierno y Gestión, estarán ubicados en la Casa Consistorial del municipio donde radique su Presidencia. No obstante, la Junta de la Mancomunidad, podrá ubicar servicios mancomunados y sus respectivas estructuras administrativas, en función de su idoneidad, en cualquier de los municipios de la Mancomunidad.

Artículo 4.- La Mancomunidad tiene como finalidad la de promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo socio-económico de los municipios mancomunados, mediante:

1) La gestión de todo tipo de ayudas económicas destinadas a financiar a la Mancomunidad, y creación de la infraestructura necesaria (material y personal) para garantizar el funcionamiento de la misma.

2) La Coordinación y colaboración con organismos nacionales e internacionales, dedicados al desarrollo regional.

3) La creación de servicios de asesoramiento técnico en materia urbanística, jurídica e informática.

4) La creación de servicios para el fomento de la Industria, Comercio, Agricultura, Turismo y Artesanía.

5) La creación de servicios de promoción, recuperación de recursos culturales y tradicionales, promoción de educación, deportes y participación de la juventud.

6) La creación de servicios de mejora y mantenimiento de vías de comunicación y transporte, y creación de un Parque Móvil, maquinaria y utillaje para la prestación de servicios comunes.

7) Prestación de servicios para la protección y mejora del medio ambiente, búsqueda y explotación del tratamiento de los recursos naturales.

La Mancomunidad, podrá aceptar, mediante acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, adoptado con el "quórum" de la mayoría absoluta legal de sus miembros, la ejecución de obras y la prestación de servicios que pudieran delegarle otras administraciones públicas.

Artículo 5.- De conformidad con la legislación en materia de Régimen Local vigente, la Mancomunidad tendrá plena personalidad jurídica para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, y en consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar las instalaciones mancomunadas que se pretenden, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

CAPÍTULO III

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIONES

Artículo 6.- El Gobierno y Administración de la Mancomunidad, estará a cargo de:

- a) La Junta de la Mancomunidad.
- b) La Comisión de Gobierno.
- c) El Presidente.

Artículo 7.- La Junta de la Mancomunidad,

La Junta de la Mancomunidad, asumirá el Gobierno y la Administración de la Mancomunidad, a la que representa y personifica.

La Junta de la Mancomunidad, tendrá la siguiente composición:

a) El Alcalde de cada uno de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad, quien podrá delegar esta representación en un Concejál.

b) Un Concejál de cada Ayuntamiento, el cual será designado por el respectivo Pleno Municipal. Cada uno de estos miembros tendrá voz y voto.

Artículo 8.- El mandato de los miembros de la Junta de la Mancomunidad, se extinguirá al cesar en el cargo municipal que les legítimó la posibilidad de elección o porque así lo acuerde su Ayuntamiento respectivo y en los demás casos previstos en la legislación vigente en materia de Régimen Local.

Artículo 9.- Atribuciones de la Junta de la Mancomunidad.

Son atribuciones de la Junta de la Mancomunidad, las siguientes:

a) Proponer tanto la modificación de los estatutos como la disolución de la Mancomunidad, en su caso.

b) Determinar las condiciones para la admisión de nuevos miembros.

c) Elección del Presidente y Vicepresidente.

d) Aprobación del Presupuesto.

e) Aprobación del Reglamento Orgánico. Ordenanzas o imposición de tributos por la realización de actividades de su competencia.

f) Determinación de las aportaciones económicas municipales, si las hubiera.

g) Aprobación de los gastos en la cuantía prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

h) Operaciones de crédito cuyo importe supere el 5% del importe del Presupuesto de la Mancomunidad.

i) Control y fiscalización de los Organos de Gobierno.

j) Aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

k) Aceptación de la delegación de competencias hechas por las Administraciones Públicas.

l) La enajenación del patrimonio inmobiliario.

ll) La aprobación de las Mociones de Censura contra el Presidente.

m) Aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal, determinación de sus retribuciones complementarias, separación de los funcionarios a su servicio, y ratificación del despido del personal laboral.

n) Censura y aprobación de cuentas.

o) Ejercicio de acciones.

p) Aprobación de las formas de gestión de los servicios.

q) Aquellas otras que deban corresponder a la Junta de la Mancomunidad por exigir su aprobación una mayoría especial.

r) Las demás que expresamente le confieran los presentes Estatutos o la normativa vigente.

Artículo 10.- De la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno estará integrada por los Alcaldes de los municipios integrantes o Concejál en quien deleguen.

Artículo 11.- Atribuciones de la Comisión de Gobierno.

Son atribuciones propias de la Comisión de Gobierno, las siguientes:

a) La organización de los servicios propios de la Mancomunidad.

b) El desarrollo de la gestión económico-financiera, salvo la aprobación de los gastos que a tenor de las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondan a la Junta de la Mancomunidad o al Presidente.

c) Contratación de obras y servicios, salvo aquellos que tenga atribuidos el Presidente de la Mancomunidad, y siempre que exista consignación presupuestaria.

d) La adopción de acuerdos que no estén atribuidos, ni siquiera por analogía con una Corporación Local, al resto de los órganos de la Mancomunidad.

e) Todas aquellas que puedan delegarle la Junta de la Mancomunidad o el Presidente.

Artículo 12.- Del Presidente y los vicepresidentes.

La Junta de la Mancomunidad, en el día de su constitución y renovación, elegirá de entre sus miembros, un Presidente y dos Vicepresidentes, quienes lo serán también de la Comisión de Gobierno.

Para la elección de Presidente y Vicepresidente, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número total de miembros que, a tenor de los presentes Estatutos, compongan la Junta de la Mancomunidad. Si en la Sesión constitutiva, no se logra esa mayoría, bastaría para una próxima sesión la mayoría simple.

El cargo de Presidente y Vicepresidenta tiene una duración igual a la de una legislatura municipal, salvo en los siguientes supuestos: remoción en el mismo mediante Moción de Censura interpuesta conforme al procedimiento dispuesto en la normativa aplicable a las Entidades Locales, pérdida de la condición de Concejál y en los demás casos previstos en la legislación vigente en materia de Régimen Local.

Artículo 13.- El Presidente, además de formar parte de la Junta de la Mancomunidad, es órgano activo y unipersonal con atribuciones propias, ostenta su representación dirige la administración, y le corresponde la superior dirección, inspección e impulso de los servicios y obras que se lleven a cabo, ejerciendo las facultades de carácter económico y sancionador, y, en general, aquellas respecto de la Mancomunidad, que de conformidad con la legislación vigente en materia de Régimen Local, corresponden a los Alcaldes respecto de los Ayuntamientos, siempre y cuando no estén atribuidas, por los presentes Estatutos, a otros órganos de la Mancomunidad.

Los Vicepresidentes, sustituirán, por su orden, al Presidente con las mismas facultades, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 14.- La competencia de los anteriores órganos en periodo de renovación de las Corporaciones Locales.

Los miembros de la Mancomunidad, cesan automáticamente cuando, tras la celebración de los comicios locales, tienen lugar las Sesiones Constitutivas de los Ayuntamientos mancomunados. No obstante lo anterior, continuarán en funciones, aunque algunos de dichos miembros, no continuasen ostentando cargo representativo alguno en la Corporación Local correspondiente, para la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de sus sucesores, que deberá producirse como máximo dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de constitución de las nuevas Corporaciones. En ningún caso, podrán adoptar acuerdos, para los que, estatutariamente, se requiera una mayoría cualificada.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANOS COMPLEMENTARIOS Y GRUPOS POLITICOS

Sección Primera.- Organos complementarios.

Artículo 15.- La Junta de la Mancomunidad, podrá establecer órganos complementarios de los anteriores, conforme a lo establecido en los Reglamentos Orgánicos y de Régimen Interior, que se establezcan en los distintos servicios.

Artículo 16.- Se creará en el seno de la Mancomunidad, como órgano complementario, un Consejo Económico y Social, que tendrá como objetivo primordial canalizar la participación de las diversas asociaciones interesadas en los fines propios de la entidad.

Desarrollará exclusivamente, funciones de estudios, informe y propuesta, sin que en ningún caso, pueda adoptar acuerdos. Su composición, organización y ámbito, será establecido por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad. En todo caso, estará presidido por un miembro de la Junta de la Mancomunidad, designado libremente por el Presidente que actuará como enlace entre aquella y el Consejo.

Sección Segunda.- Grupos Políticos.

Artículo 17.- Los miembros de la Junta de la Mancomunidad, a efecto de su actuación corporativa, se constituirá en grupos.

Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo.

Artículo 18.1.- Los Grupos Políticos, se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará, en la Secretaría General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Junta.

2.- En el mismo escrito de constitución, se hará constar la designación de portavoz del grupo, debiendo designarse también suplentes.

Artículo 19.- De la constitución de los Grupos Políticos, y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta a la Junta de la Mancomunidad, en la primera sesión que celebre tras cumplirse el plazo previsto en el apartado número 1 del artículo anterior.

Artículo 20.- Los miembros que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva, deberán incorporarse a los grupos, conforme a las reglas acordadas por la propia Junta de la Mancomunidad.

Artículo 21.- En la medida de las posibilidades funcionales y económicas de la Mancomunidad, los diversos grupos políticos, dispondrán, en la sede de la misma, de un despacho o local, y el Presidente, pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales.

CAPITULO V

DEL PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 22.- Del Secretario, Interventor y Tesorero.

Las funciones de Secretaría, serán la Fe Pública y el asesoramiento legal preceptivo, junto con todas aquellas que le asignen la legislación vigente sobre Régimen Local,

y las que le sean encomendadas por el Presidente y la Comisión de Gobierno.

El cargo de Secretario, habrá de ser ejercicio necesariamente, por un funcionario con habilitación nacional, que será nombrado por el procedimiento previsto en la normativa aplicable a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las funciones de control, fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, contabilidad, tesorería y recaudación, deberán ser desempeñadas, en caso de ser preceptivas estas plazas, por un Interventor y un Tesorero de habilitación nacional, respectivamente.

Hasta tanto no se cubran en propiedad dichas plazas, se acudirá a los procedimientos de interinidad previstos legalmente al efecto.

Artículo 23.- El personal que fuera necesario para el desarrollo de las actividades de la Mancomunidad, podrá ser funcionario, personal eventual y laboral.

El personal funcionario adscrito a los servicios traspasados a la Mancomunidad quedará en situación de servicio activo en el Municipio de procedencia y en calidad de Comisión de Servicios en la Mancomunidad, con respeto a todos sus derechos. En la misma situación podrá quedar cualquier otro funcionario que, sin haber estado originariamente al servicio de que se trate, acepte voluntariamente su adscripción.

Los funcionarios en Comisión de Servicios a que se refiere el apartado anterior, dependerán funcionalmente de la Mancomunidad y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a ésta. Esta Comisión de Servicios a que se refiere el presente artículo podrá tener carácter indefinido.

El resto del personal designado que no ostente la condición de funcionario de carrera o eventual, se regirá por la normativa laboral.

Igualmente, en los casos de disolución de la Mancomunidad, el personal laboral cesará en sus funciones, siendo indemnizado, con cargo al capital resultante de la liquidación, si a ello hubiera lugar.

CAPITULO VI

FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LA MANCOMUNIDAD Y REGIMEN JURIDICO

Artículo 24.- La Junta de la Mancomunidad, celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez cada tres meses. En la sesión de constitución de la Junta se señalará el régimen de sesiones.

La Junta de la Mancomunidad, se reunirá en sesión extraordinaria:

a) Por iniciativa del Presidente.

b) A petición de la cuarta parte de los miembros que integra la Junta, quienes concretarán, en su petición, los asuntos a tratar.

En este caso, el Presidente deberá convocar la sesión extraordinaria dentro de los seis días siguientes a aquél en que se haya recibido la petición, no pudiendo demorarse su celebración por más de dos meses, desde que el escrito tuviere entrada en el Registro General.

Entre la convocatoria y el día señalado para la reunión de la Junta de la Mancomunidad, habrán de mediar, al menos, cuatro días hábiles, pudiendo ser reducido este plazo por motivos de urgencia, los cuales deberán ser ratificados, por la Junta, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta.

Los requisitos para la validez de la sesión, en cuanto al "quórum" de asistencia, serán los mismos que los exigidos por la normativa vigente, en materia de Régimen Local, respecto al Pleno Municipal.

Artículo 25.- La Comisión de Gobierno se reunirá, por lo menos, una vez al mes, previa convocatoria del Presidente. También podrá reunirse a petición formulada por la cuarta parte de los miembros que la integran, quienes concretarán en su petición los asuntos que habrán de tratarse.

La Comisión de Gobierno quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurre la mayoría absoluta de los miembros que la integran, y, en segunda convocatoria, a la hora siguiente, cuando esté presente un tercio del número de sus miembros, además del Presidente y Secretario.

Artículo 26.- 1.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, salvo los casos en que estos Estatutos o las normas legales respectivas exijan un "quórum" distinto, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. Dichos acuerdos obligarán a los municipios mancomunados en la medida que les afecten.

2.- Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros de la Junta de la Mancomunidad, para la validez de los acuerdos que versen sobre las siguientes materias:

- a) Admisión de nuevos miembros.
- b) Separación de miembros.
- c) Iniciación del Procedimiento para la modificación de los Estatutos, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de Régimen Local.
- d) Contratación de préstamo cuya cuantía supere el 5% del importe del Presupuesto.
- e) Todos aquellos a los que los Estatutos les señale un "quórum" especial.

Artículo 27.- Las actas y lo no previsto, en cuanto a régimen de sesiones, en los presentes Estatutos, se ajustarán a lo dispuesto en las leyes vigentes sobre Régimen Local para órganos análogos.

Artículo 28.- Las resoluciones del Presidente, de la Comisión de Gobierno y de la Junta de la Mancomunidad, agotarán la vía administrativa, siendo revisables en ésta o en vía contencioso-administrativa, conforme a lo previsto en la legislación vigente en materia de Régimen Local.

CAPÍTULO VII

RECURSOS ECONOMICOS

Artículo 29.- Los recursos de la Mancomunidad, estarán constituidos por:

- a) Ingresos de Derecho Privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.
- c) Tributos por la realización de actividades de su competencia.
- d) Los procedentes de operaciones de crédito.
- e) La aportación de cada uno de los municipios mancomunados, que lo será a partes iguales.

Artículo 30.- Será de aplicación a la Mancomunidad, cuanto disponen las normas de Régimen Local, respecto de los ingresos detallados en el artículo anterior.

Artículo 31.- La Junta de la Mancomunidad, aprobará, anualmente, un Presupuesto Único, conforme a las disposiciones de Régimen Local.

Artículo 32.- Sólo se recurrirá a las aportaciones señaladas en el apartado e) del artículo 29, de los presentes Estatutos, cuando después de utilizados los restantes recursos, no pueda la Mancomunidad cubrir la totalidad de sus gastos, en cuyo caso, la diferencia resultante será financiada, a partes iguales, entre los Municipios integrantes de la Mancomunidad.

Artículo 33.- Los municipios mancomunados se comprometen a consignar en sus respectivos Presupuestos, las cantidades precisas para subvencionar o satisfacer las obligaciones y compromisos económicos contraídos, a los que se alude expresamente en los artículos precedentes.

Las aportaciones municipales deberán ser pagadas en la forma y con la periodicidad y plazo que se acuerde por la Junta de la Mancomunidad. La falta de pago, en plazo indicado, de alguna aportación llevará consigo un recargo del 20%, a fin de mantener la igualdad y la solidaridad entre las aportaciones.

Se podrá interesar de la Comunidad Autónoma Andaluza la retención del importe de las aportaciones no satisfechas por los Municipios mancomunados de los fondos provenientes de dicha Comunidad de carácter periódico.

CAPÍTULO VIII

PLAZO DE VIGENCIA, ADHESIONES, SEPARACIONES, MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 34.- Plazo de vigencia. La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido, habida cuenta del carácter permanente de la finalidad que motiva su creación.

Artículo 35.- Adhesiones. Podrán adherirse a la Mancomunidad, aquellos municipios que se comprometan a asumir las obligaciones que, en estos Estatutos, se imponen a los miembros que la integran y previo cumplimiento de los requisitos que en cada caso se establezca por la Junta de la Mancomunidad.

Corresponde adoptar el acuerdo de adhesión a la Junta, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

Artículo 36.- Separaciones. La separación de alguno o algunos de sus miembros podrá tener lugar voluntariamente o de manera forzosa.

La separación voluntaria se producirá, automáticamente, a petición del Municipio interesado, previo acuerdo de su órgano plenario respectivo, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros que integren esa Corporación.

Procederá la separación forzosa en caso de reiterado incumplimiento de las obligaciones económicas o por la concurrencia de causas que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad. Esta separación se acordará por la Junta de la Mancomunidad, con el "quórum" de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

La separación producida en cualquiera de los supuestos anteriores, implicará la práctica previa de una liquidación de derechos y obligaciones mutuas existentes entre la Mancomunidad y el municipio correspondiente.

Artículo 37.- Modificación de los Estatutos. La modificación de los presentes Estatutos se efectuará conforme a lo establecido al respecto en la legislación vigente en materia de Régimen Local, así como por la normativa que la desarrolle en el futuro, y en su defecto por lo previsto en la legislación vigente en materia de Régimen Local, así como por la normativa que la desarrolle en el futuro, y en su defecto por lo previsto en la legislación vigente en materia de Régimen Local, con el acuerdo previo de la Junta de la Mancomunidad, adoptado por el "quórum" de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Artículo 38.- Disolución de la Mancomunidad. La Mancomunidad quedará disuelta:

- a) Cuando así venga impuesto por una norma.
- b) Cuando por las separaciones de varios municipios mancomunados, resultase inoperable su supervivencia e imposible su continuación.

Artículo 39.- Liquidación. Al disolverse la Mancomunidad, se liquidarán sus bienes y derechos en primer término, al pago de las deudas contraídas por la misma. El resto, si lo hubiera, se distribuirá, a partes iguales, entre los municipios que continuasen mancomunados. Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad se asumirán por los municipios mancomunados a partes iguales.

DISPOSICION FINAL UNICA

En todo lo no previsto en estos Estatutos y sus normas de desarrollo, regirá supletoriamente la Legislación de Régimen Local.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- La Mancomunidad tendrá personalidad jurídica a partir de la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad en el "Boletín Oficial" de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 7/93, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Segunda.- Dentro de los 15 días siguientes a la adquisición de la personalidad jurídica, deberán los Ayuntamientos designar sus representantes respectivos en la Junta de la Mancomunidad y comunicar sus nombres, apellidos y domicilios al Presidente designado provisionalmente.

Una vez recibida toda esta documentación, el Presidente provisional deberá convocar la sesión constitutiva antes de un mes. Actuando de Secretario el de la Corporación del Presidente. En caso contrario, se procederá conforme a lo previsto en la normativa vigente.

Tercera.- En tanto tiene lugar la celebración de la sesión constitutiva de la Mancomunidad, se creará una Comisión Gestora de la misma, formada por los Alcaldes de los municipios integrados, o Concejal de su Ayuntamiento en quien deleguen, quienes nombrarán, en primera votación, por mayoría absoluta, un Presidente provisional de entre ellos, y caso de no obtenerse la misma, en segunda votación, por mayoría simple.

Cuarta.- La Comisión Gestora, tiene por finalidad, tramitar de acuerdo con la legislación vigente, la creación de la Mancomunidad, extinguiéndose el día de la constitución de la misma. Asimismo, la gestión de cuantas ayudas sean necesarias para su finalidad.

Quinta.- La Comisión Gestora y su Presidente, deberán dar cuenta a la Junta de la Mancomunidad, en su sesión constitutiva, de todas las actuaciones y gestiones desarrolladas hasta la celebración de ésta.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 28 de marzo de 1995, por la que se convocan becas para la formación en el área de control económico-financiero.

La Intervención General, en el ejercicio de su función interventora, y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lleva a cabo el control de carácter financiero comprobando el funcionamiento económico-financiero de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus organismos, instituciones y empresas; así como el de las Corporaciones de Derecho Público cuyos presupuestos hayan de ser aprobados por alguna de sus Consejerías y de las entidades, empresas y particulares por razón de las ayudas, subvenciones, créditos y avales concedidos por la Junta de Andalucía. Dicho control de carácter financiero se efectúa mediante procedimientos de auditoría de los supuestos previstos en el artículo 85 de la citada Ley.

Con esta finalidad, la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Intervención General, elabora anualmente planes de auditoría y planes de control de subvenciones, que exigen para su desarrollo un conocimiento contable, económico-financiero y presupuestario de los entes que son sometidos a control.

Teniendo en cuenta que la formación constituye un elemento eficaz de la política de empleo que permite actuar sobre los desajustes entre la oferta y la demanda de trabajo, y siendo asimismo necesario para la mejora de la cualificación profesional, se considera conveniente la convocatoria de becas en el área del control económico-financiero.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, de aplicación en el período de prórroga presupuestaria,

DISPONGO:

Primero.- Objeto.

1.- Se convocan becas para la formación en el área del control económico-financiero que se desarrolla en el ámbito de la Administración Autonómica, mediante la incorporación del becario a la Intervención General de la Junta de Andalucía, durante un período de doce meses, a contar desde la fecha que se señale en la respectiva resolución de concesión, iniciándose en 1995.

2.- La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

Segundo.- Número y cuantía de las becas.

1.- El número de becas será de seis.

2.- Cada beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 95.000 pesetas, abonadas por mensualidades vencidas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) Otros gastos, en su caso, de carácter extraordinario ocasionados por su actividad, previa aceptación expresa por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas becas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino o estar domiciliado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Ser licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (sección empresariales) o título equivalente en la Unión Europea y no haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del título.

c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

d) No ser beneficiario de ningún tipo de beca.

Cuarto.- Solicitudes, documentación y plazo.

1.- Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se adjunta en el Anexo y que se encontrará a disposición de los interesados en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en la Avda. República Argentina núm. 21 B, planta baja, de Sevilla, o en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, cuyas direcciones son las siguientes:

Almería: Paseo de la Caridad, 125

Cádiz: Plaza de la Mina, 18

Córdoba: Santo Tomás de Aquino, s/n P. 1, 2 y 3

Granada: Duquesa, 22

Huelva: Alameda Sundheim, 17

Jaén: Santo Reino, 4

Málaga: Avda. de Europa, s/n

Sevilla: Ronda del Tamarguillo, s/n

Las solicitudes irán dirigidas al Interventor General de la Junta de Andalucía (Consejería de Economía y Hacienda), y podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, sito en la Avda. República Argentina núm. 21 B, planta baja, Sevilla, C.P. 41071, y en los registros de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad y N.I.F.. En el supuesto de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, deberá presentarse la documentación equivalente.

b) Certificación del expediente académico del solicitante con las calificaciones obtenidas y fecha de finalización de los estudios superiores.

c) Curriculum Vitae del solicitante.

d) Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

e) Declaración expresa responsable de no ser beneficiario de ningún tipo de beca en la actualidad.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto.- Comité de selección.

1.- Un Comité de Selección será el encargado de la evaluación y selección de candidatos a la vista de las solicitudes presentadas.

2.- El Comité estará integrado por los siguientes miembros:

- Un Presidente designado por el Interventor General de la Junta de Andalucía.
- Tres vocales, designados, uno por el Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, y dos por el Interventor General.
- Un Secretario, con voz y voto, designado por el Interventor General.

3.- El Comité de selección adoptará sus acuerdos según lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Criterios de selección.

La selección de los candidatos se efectuará en dos fases:

En la primera fase de selección se valorarán:

- a) Nivel previo de formación en contabilidad e informática, derivado del expediente académico.
- b) El Curriculum Vitae, en el que se atenderá especialmente al expediente académico.
- c) Trayectoria investigadora.

Los solicitantes seleccionados en la primera fase, que no podrán exceder de quince, serán convocados por el Comité de Selección a una entrevista personal.

Séptimo.- Resolución y notificación.

1.- El Presidente del Comité, una vez evaluado el nivel de conocimiento de los candidatos, elevará al Interventor General una relación de los candidatos seleccionados por orden de puntuación. El Interventor General dictará la resolución procedente, por delegación de la Consejera.

Las resoluciones serán notificadas a los interesados, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, las becas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.- En los quince días siguientes a la notificación de la resolución, los seleccionados deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la designación efectuada.

3.- La fecha de incorporación a la Intervención General se indicará a los beneficiarios en la resolución de la concesión de la beca.

Si el becario no se incorporase en el plazo establecido quedará sin efecto la designación efectuada.

4.- En los supuestos en que quede sin efecto la designación, previstos en los números anteriores, se procederá por el Interventor General a la adjudicación de la beca al candidato siguiente de la relación por orden de puntuación.

Octavo.- Obligaciones de los becarios.

1.- Los becarios estarán bajo la dirección del personal de la Intervención General, que ejercer funciones de control financiero, que definirá las tareas que deberán realizar. Asimismo, deberán realizar las establecidas por el Interventor General.

2.- Los becarios deberán permanecer en la Intervención General durante el horario legalmente establecido.

3.- Los becarios estarán obligados a presentar una memoria a los seis meses del inicio del programa así como al terminar el periodo de disfrute de la beca, describiendo la labor realizada.

Noveno.- Incidencias.

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Interventor General por delegación de la Consejera.

2.- El Interventor General, a propuesta justificada del personal responsable del control financiero, podrá declarar la pérdida de la beca con reintegro de las cantidades percibidas, si el

beneficiario no realizase, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquellas no reunieran los requisitos de calidad exigibles. En tal supuesto, así como en el de renuncia a la beca por parte del beneficiario, se procederá por el Interventor General en la forma prevista en el punto Séptimo 4 de esta Orden.

Décimo.- Reintegro de cantidades.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del primer pago de la beca, en los siguientes casos:

- 1.- Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.
- 2.- Incumplimiento de las condiciones impuestas al becario con motivo de la concesión de la beca.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Interventor General para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
SOLICITUD
BECAS DE FORMACION EN EL AREA DEL CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO

AREA RESERVADA	Convocatoria 199
----------------	------------------

DATOS PERSONALES

D.N.I.-N.I.F. Apellidos:.....
Nombre:.....
Doc. equivalente
Dirección: Calle o Plaza
Código Postal:..... Localidad y Provincia
Teléfono:
Lugar y fecha de nacimiento: Localidad:
Provincia:..... País:
Fecha: 19...
Datos Académicos
Titulación:..... Universidad:.....
Año inicio: Año fin:
Resumen expediente académico: Total asignaturas M B
S B N B A P
Otros títulos académicos:.....
Libros:..... Artículos publicados:..... Participación en
Congresos: Patentes núm.:

En, a de de 199....

Fdo.....

Ilmo. Sr. Interventor General
Avda. República Argentina, 21 bajo 41071 - Sevilla

SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DEL CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO.**CURRICULUM** (Con indicación de la formación recibida y la experiencia en el área Económico-Financiera).**RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN**

ORDEN de 28 de marzo de 1995, por la que se convocan becas de investigación en el área del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera denominado Sistema Júpiter.

La Consejería de Economía y Hacienda, mediante Orden de 23 de diciembre de 1992, implantó un nuevo sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera que requiere el desarrollo del diseño de nuevos procesos de información unificados entre sí.

Por Orden de 15 de junio de 1994, se convocaron becas de investigación en el área del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera denominado Sistema Júpiter, con la finalidad de realizar estudios en el área de la investigación informática en el marco del citado sistema integrado.

La experiencia derivada de la convocatoria de las becas en el ejercicio anterior, aconseja efectuar una nueva convocatoria profundizando en los objetivos iniciados.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, de aplicación en el período de prórroga presupuestaria,

DISPONGO**Primero. Objeto.**

1. Se convocan becas para incentivar la investigación en el ámbito del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera denominado «Sistema Júpiter», mediante la incorporación del becario al Servicio de

Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, durante un período de seis meses, que comprende desde el 1 de julio de 1995 al 31 de diciembre de 1995.

2. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

Segundo. Número y cuantía de las becas.

1. El número de becas será de seis.
2. Cada beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 98.000 pesetas, abonadas por mensualidades vencidas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) Otros gastos, en su caso, de carácter extraordinario ocasionados por su actividad, previa aceptación expresa por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas becas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino o estar domiciliado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Ser titulado superior universitario y no haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del título.
- c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
- d) No ser beneficiario de ningún tipo de beca de investigación.

Cuarto. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se adjunta en el Anexo y que se encontrará a disposición de los interesados en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en la Avda. República Argentina núm. 21 B, planta baja de Sevilla, o en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, cuyas direcciones son las siguientes:

Almería: Paseo de la Caridad, 125.
Cádiz: Plaza de la Miña, 18.
Córdoba: Santo Tomás de Aquino, s/n P. 1, 2 y 3.
Granada: Duquesa, 22.
Huelva: Alameda Sundheim, 17.
Jaén: Santo Reino, 4.
Málaga: Avenida de Europa, s/n.
Sevilla: Ronda del Tamarguillo, s/n.

Las solicitudes irán dirigidas al Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, y podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, sito en la Avda. República Argentina núm. 21 B, planta baja, Sevilla, C.P. 41071, y en los registros de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad y NIF. En el supuesto de ser nacional de un Estado miembro de la

Unión Europea, deberá presentar la documentación equivalente.

b) Certificación del expediente académico del solicitante con las calificaciones obtenidas y fecha de finalización de los estudios superiores.

c) Curriculum Vitae del solicitante.

d) Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

e) Declaración expresa responsable de no ser beneficiario de ningún tipo de beca de investigación en la actualidad.

3. El plazo de presentación de la solicitud será de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Comité de selección.

1. Un Comité de Selección será el encargado de la evaluación y selección de candidatos a la vista de las solicitudes presentadas, compuesto por cuatro vocales designados por el Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, quien también nombrará al Presidente de la Comisión y al Secretario de la misma, el cual tendrá voz y voto.

2. Dicho Comité de selección adoptará sus acuerdos según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Criterios de selección.

La selección de los candidatos se efectuará en dos fases.

En la 1.ª fase de selección se valorarán:

a) El nivel previo de formación en contabilidad e informática.

b) El Currículum Vitae, en el que se incluirá un detalle del expediente académico.

c) Trayectoria investigadora.

Los solicitantes seleccionados en la 1.ª fase, que no podrán exceder de doce, serán convocados por el Comité de Selección a una entrevista personal.

Séptimo. Resolución y notificación.

1. El Presidente del Comité, una vez evaluado el nivel de conocimiento de los candidatos, elevará al Secretario General Técnico una relación de candidatos seleccionados por orden de puntuación. El Secretario General Técnico dictará la resolución procedente por delegación del Consejero.

Las resoluciones serán notificadas a los interesados, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, las becas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En los quince días siguientes a la notificación de la resolución, los seleccionados deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la designación efectuada.

3. La fecha de incorporación al Servicio de Informática se indicará a los beneficiarios en la resolución de la concesión de la beca.

Si el becario no se incorporase al Servicio de Informática en el plazo establecido quedará sin efecto la designación efectuada.

4. En los supuestos en que quede sin efecto la designación, previstos en los números anteriores, se pro-

cederá por el Secretario General Técnico a la adjudicación de la beca al candidato siguiente de la relación por orden de puntuación.

Octavo. Obligaciones de los becarios.

1. Los becarios estarán bajo la dirección del personal del Servicio de Informática que tenga asignada esa función, quien definirá las tareas que deberán realizar. Asimismo deberán realizar las establecidas por el Secretario General Técnico.

2. Los becarios deberán permanecer en el Servicio de Informática durante el horario legalmente establecido.

3. Los becarios estarán obligados a presentar una memoria a los seis meses del inicio del programa así como al terminar el período de disfrute de la beca, describiendo la labor realizada.

Noveno. Incidencias.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero.

2. El Secretario General Técnico, a propuesta justificada del Servicio de Informática, podrá declarar la pérdida de la beca con reintegro de las cantidades percibidas, si el beneficiario no realiza, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles. En tal supuesto, así como en el de renuncia a la beca por parte del beneficiario, se procederá por el Secretario General Técnico en la forma prevista en el punto Séptimo 4 de esta Orden.

Décimo. Reintegro de cantidades.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del primer pago de la beca, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.

2. Incumplimiento de las condiciones impuestas al becario con motivo de la concesión de la beca.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta al Secretario General Técnico para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

SOLICITUD
BECAS DE INVESTIGACION DE PERSONAL
INFORMATICO

AREA RESERVADA

Convocatoria 199

DATOS PERSONALES

DNI o NIF Apellidos
 Nombre
 Doc. equivalente
 Dirección: Calle o Plaza
 Código Postal: Localidad y Provincia
 Teléfono
 Lugar y fecha de nacimiento: Localidad:
 Provincia: País
 Fecha: 19

Datos Académicos

Titulación: Universidad
 Año inicio: Año fin:
 Resumen expediente académico: Total asignaturas MH.....
 SB NB AP
 Otros títulos académicos:

Libros: Artículos publicados: Participación
 en Congresos: Patentes núm.:
 Firma del solicitante, comprometiéndose, en caso de
 concesión, a cumplir los requisitos de la presente convo-
 catoria.

En a de de 199

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.
 Avda. República Argentina, 21 bajo 41071-Sevilla.

ORDEN de 29 de marzo de 1995, por la que
 se autorizan tarifas de agua potable de Almonte,
 Bollullos del Condado, Bonares, Chucena, Escacena
 del Campo, Lucena del Puerto, Manzanilla, Niebla,
 Paterna del Campo, Rociana del Condado y Villalba
 del Alcor (Huelva).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada
 por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso
 de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto
 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el
 ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma
 de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continua-
 ción se relacionan, ordenando su publicación en el
 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CONDADO (HUELVA).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	-------------------------------------

Cuota fija o de servicio

Tamaño acometida:

13 mm (1/2")	201,68 ptas./mes
19 mm (3/4")	403,37 ptas./mes
25 mm (1")	806,74 ptas./mes
31 mm (1 1/4")	1.613,48 ptas./mes
37 mm (1 1/2")	2.420,22 ptas./mes
50 mm (2")	4.437,07 ptas./mes
63 mm (2 1/2")	7.058,97 ptas./mes
75 mm (3")	12.101,10 ptas./mes

Consumo doméstico:

Hasta 10 m ³ mes	64,65 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 20 m ³ mes	84,64 ptas./m ³
Más de 20 m ³ en adelante mes	106,59 ptas./m ³

Concepto

Tarifas autorizadas
IVA excluido

Consumo industrial y comercial:

Tarifa única mensual	106,59 ptas./m ³
----------------------	-----------------------------

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su
 publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía
 administrativa, podrá interponer recurso contencioso-
 administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Adminis-
 trativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de
 Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el
 día siguiente al de su notificación, previa comunicación a
 este órgano, de conformidad con lo establecido en los
 artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-
 Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de marzo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 29 de marzo de 1995, por la que
 se autorizan tarifas de agua potable de Gibralfón
 (Huelva).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada
 por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso
 de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto
 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el
 ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma
 de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continua-
 ción se relacionan, ordenando su publicación en el
 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	-------------------------------------

Consumo doméstico:

Hasta 15 m ³ bimestre	29,48 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 25 m ³ bimestre	38,55 ptas./m ³
Más de 25 m ³ hasta 35 m ³ bimestre	55,56 ptas./m ³
Más de 35 m ³ en adelante bimestre	72,57 ptas./m ³

Consumo industrial, comercial y organismos oficiales:

Tarifa única bimestre	63,50 ptas./m ³
-----------------------	----------------------------

Derechos de acometida:

Parámetro A: 800 ptas./mm
 Parámetro B: 0 ptas./litro/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su
 publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía
 administrativa, podrá interponer recurso contencioso-
 administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Adminis-
 trativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de
 Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el
 día siguiente al de su notificación, previa comunicación a
 este órgano, de conformidad con lo establecido en los

artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de marzo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de cuarenta y nueve protocolos que se citan en anexo entre la Consejería y las Universidades andaluzas en materia de investigación tecnológica.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de cuarenta y nueve Protocolos entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y las Universidades Andaluzas que se indican en el Anexo, para lo que la Consejería aportará las cantidades que en el mismo Anexo se relacionan, con destino a programas de investigación y desarrollo tecnológico.

Sevilla, 13 de marzo de 1995.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

ANEXO

Universidad de Almería

- Estudio de un método de control ON-LINE para control de la composición química de los efluentes industriales de Deretil, S.A.

Cantidad: 4.226.750 ptas.

- Utilización de las técnicas de PCR en la identificación de marcadores genéticos asociados a la calidad de fruto de melón (*Cucumis melo*).

Cantidad: 3.740.700 ptas.

- Optimización de Procesos Microbiológicos para la obtención de Fertilizantes orgánicos sólidos a partir de subproductos de origen vegetal.

Cantidad: 2.000.000 ptas.

- Diseño estructural y gráfico del envase de cartón ondulado con destino agrícola.

Cantidad: 5.221.450 ptas.

Universidad de Cádiz

- Estudio de los fenómenos de corrosión-erosión en un buque de alta velocidad con estructura integral de aluminio.

Cantidad: 9.500.000 ptas.

- Integración de sistema CAD/CAM con célula dinámica para la determinación y control de parámetros de maquinabilidad en aleaciones refractarias y ligeras sobre herramientas CNC.

Cantidad: 6.500.000 ptas.

- Optimización energética de un horno Batch de tratamiento térmico.

Cantidad: 3.500.000 ptas.

- Síntesis de dispositivos lógicos programables (FPGA).

Cantidad: 3.000.000 ptas.

- Determinación de la actividad de los lodos de planta de tratamiento de aguas residuales urbanas: Aplicación al control del proceso.

Cantidad: 3.000.000 ptas.

- Desarrollo de acetificadores industriales continuos de alto rendimiento con recirculación de gases.

Cantidad: 2.500.000 ptas.

- Estudio planta piloto del tratamiento integrado de los diferentes efluentes de agua residuales generados en las cadenas de tratamiento superficiales y pintura para su reutilización.

Cantidad: 3.000.000 ptas.

- Planta de control de calidad rápido y para la predicción de la estabilidad de vino y brandy.

Cantidad: 3.500.000 ptas.

- Sistema de ayuda a la supervisión y al diseño de sistemas de calentamiento por inducción electromagnética.

Cantidad: 4.456.373 ptas.

Universidad de Córdoba

- Diseño de Quimioterapia anticancerosa cooperación de la vitamina C y citostáticos.

Cantidad: 4.400.000 ptas.

- Mecanización de la preparación de suelos en plantaciones frutales para la recogida posterior de los frutos del suelo especialmente aceitunas.

Cantidad: 3.047.500 ptas.

- Desarrollo de un sistema de medidas de la porosidad en materiales no magnéticos mediante el método de corrientes inducidas.

Cantidad: 2.980.000 ptas.

- Crianza dirigida de vinos finos de la denominación de origen Montilla-Moriles mediante inoculación de levaduras de V autóctonas seleccionadas.

Cantidad: 3.650.000 ptas.

- Implantación del control automático de calidad de especialidades farmacéuticas.

Cantidad: 7.850.000 ptas.

- Comercialización de reactivos inmunológicos para el mercado ganadero.

Cantidad: 9.000.000 ptas.

- Investigación estructural de la cuenca carbonífera de Peñarroya-Bélmex (Primera Fase).

Cantidad: 3.000.000 ptas.

Universidad de Granada

- Estabilización de hidrolizados de proteínas lácteas para su aplicación en dietas especiales.

Cantidad: 6.000.000 ptas.

- Red industrial de telecontrol distribuido.

Cantidad: 3.500.000 ptas.

- Mejora de la utilización de la proteína alimentaria en piscicultura intensiva: Aplicaciones al control del desecho nitrogenado a la depuración y recirculación del efluente.

Cantidad: 2.700.000 ptas.

- Control de calidad en la fabricación de productos dietéticos enriquecidos.

Cantidad: 6.000.000 ptas.

- Preparación de Ambrox a partir — (—) esclareol.
Cantidad: 6.000.000 ptas.

- Estudio del material de relleno de lechos inundados.
Cantidad: 4.000.000 ptas.

- Nuevas tecnologías aplicadas a la obtención de un vino con características organolépticas semejantes a los sometidos a crianza oxidativa.
Cantidad: 2.250.000 ptas.

- Producción de poli B-hidroxí isobutírico mediante cepas del género azotobacter.
Cantidad: 1.600.000 ptas.

Universidad de Huelva

- Estudio de aditivos para productos asfálticos para mejorar sus resistencias a disolventes orgánicos, resistencia mecánica y conseguir colorabilidad.
Cantidad: 5.590.000 ptas.

Universidad de Jaén

- Evaluación de sistemas solares para el aprovechamiento energético en edificios en la ciudad de Jaén.
Cantidad: 6.086.127,5 ptas.

- Caracterización mineralógica y textural de la materia prima y productos elaborados en la industria cerámica de Bailén.
Cantidad: 10.000.000 ptas.

- Desarrollo de sistemas de control de temperatura para prensa de vulcanizados mediante microcontrolador.
Cantidad: 3.517.609 ptas.

- Desarrollo de sistemas de adquisición de datos para ordenadores personales de muy bajo costo.
Cantidad: 2.905.000 ptas.

Universidad de Málaga

- Desarrollo de un dispositivo mecánico para soldadura.
Cantidad: 4.645.000 ptas.

- Procesado de acero inoxidable con láser de Nd:YAG de 1.000 W.
Cantidad: 8.392.000 ptas.

- Desarrollo de procedimientos de medida de las características radioléctricas para equipos DECT.
Cantidad: 6.177.400 ptas.

- Efectos de las variables de producción sobre las propiedades de las células solares: Diseño de un procedimiento de control de la calidad del dopado en fábrica.
Cantidad: 5.875.000 ptas.

- Programa de mejora para proveedores locales.
Cantidad: 670.000 ptas.

- Control de la producción de nutrientes de microalgas, fotosintéticas.
Cantidad: 5.000.000 ptas.

Universidad de Sevilla

- Control tecnológico para análisis cromático en la elaboración de vinos tintos.
Cantidad: 1.900.000 ptas.

- Instalación y puesta en funcionamiento de un equipo para la emulación y test de circuitos Asics.
Cantidad: 9.660.000 ptas.

- Aplicación de la tecnología de fluidización en el tratamiento del alpeorajo en almazara ecológica.
Cantidad: 7.585.000 ptas.

- Evaluación de un convertidor A/D para su utilización en el circuito Front-End para procesamiento de señales en equipos de sonometría.
Cantidad: 4.810.325 ptas.

- Aplicación del método Pirolosol a la obtención de aceros refractarios austeníticos.
Cantidad: 6.500.000 ptas.

- Desarrollo de un sistema de control de calidad y diagnóstico.
Cantidad: 6.000.000 ptas.

- Elaboración de dos nuevas especialidades farmacéuticas por compresión directa.
Cantidad: 6.000.000 ptas.

- Sistema para teleinspección robotizada de subestaciones eléctricas y otros sistemas de transporte.
Cantidad: 6.000.000 ptas.

- Desarrollo de un sistema de control de detección de fallos y transmisión de información para instalaciones solares térmicas.
Cantidad: 5.000.000 ptas.

- Cerramientos de rápido montaje para instalaciones deportivas y recintos de grandes dimensiones.
Cantidad: 3.200.000 ptas.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de un convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Universidad de Sevilla en materia de innovación tecnológica para la producción masiva en Andalucía de microalgas con interés industrial.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Universidad de Sevilla en materia de Innovación Tecnológica para la producción masiva en Andalucía de Microalgas con interés industrial cuya finalidad es realizar un programa de desarrollo tecnológico para el cultivo masivo de algas *Dunaliella* y *Hematococcus* para producción de carotenoides y otras biomoléculas de interés económico.

Año	Núm. Expediente	Importe
1994	1994/65308	15.000.000 ptas.
1995	1994/65308	10.000.000 ptas.
1996	1994/65308	5.000.000 ptas.

Sevilla, 14 de marzo de 1995.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de marzo de 1995, por la que se acuerda revocar parcialmente la acreditación

del Laboratorio Geoteyco, SA, localizado en Córdoba, y la inscripción de la modificación producida en el registro de entidades acreditadas.

El laboratorio dependiente de la empresa Geoteyco, S.A., localizado en Córdoba, Polígono Industrial Las Quemadas, c/ 2, parcela 30, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, regulado por Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y disposiciones que la desarrollan, Ordenes de 5 de febrero de 1991, y de 24 de octubre de 1991, en la Sección Primera de Laboratorios, con el número L033-24CO.

Instruido expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 15 de junio de 1989, por incumplimiento de los requisitos exigidos para la acreditación en las áreas y de las obligaciones de las entidades inscritas, y tramitado de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta de la Secretaría General Técnica, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar parcialmente la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Geoteyco, S.A., en la instalación localizada en Córdoba, Polígono Industrial Las Quemadas, c/ 2, parcela 30, en la siguiente área inscrita:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo. Mantener la acreditación concedida a la empresa en la instalación indicada, en el área técnica siguiente:

- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Tercero. Inscribir la modificación producida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la modificación producida.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de marzo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Transportes, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 24 de marzo de 1995, por la que se acuerda la acreditación de la empresa Empresa de Asistencia Técnica y Geotecnia, SL, en la instalación sita en Málaga, y la inscripción en el registro de entidades acreditadas.

Por don Rafael J. González Montero, en nombre y representación de la empresa «Empresa de Asistencia Técnica y Geotecnia, S.L.», se ha solicitado la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación

de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Málaga, Polígono Industrial «El Viso», c/ Quilla, núm. 53.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Reguladoras Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar a la empresa «Empresa de Asistencia Técnica y Geotecnia, S.L.» en la instalación sita en Málaga, Polígono Industrial «El Viso», c/ Quilla, núm. 53, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».
- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».
- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

Segundo. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L056-39MA.

Tercero. Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de marzo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Carreteras, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de marzo de 1995, por la que se integran los textos del Decreto 73/1993 de 25 de mayo, y su Decreto Modificador 50/1995 de 1 de marzo sobre régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias.

En la Disposición Final Primera del Decreto 50/1995 de 1 de marzo de 1995, por el que se modifica el Decreto 73/1993 de 25 de mayo, se encomienda a la Consejería de Agricultura y Pesca la publicación mediante Orden de un texto integrado de ambos Decretos, sobre régimen de

ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias.

En su virtud

DISPONGO

Artículo único. Se aprueba el texto integrado de los Decretos 73/1993 y 50/1995 de acuerdo con las facultades conferidas a esta Consejería en la Disposición Final Primera del Decreto 50/1995, que se une como Anexo a esta Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

TEXTO INTEGRADO DE LOS DECRETOS 73/1993, DE 25 DE MAYO Y 50/1995 DE 1 DE MARZO, SOBRE REGIMEN DE AYUDAS PARA FOMENTAR INVERSIONES FORESTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS

ARTICULO 1.- Objetivos

Con el régimen de ayudas que se establece en esta Orden se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Disminuir el impacto que produzcan en las explotaciones agrarias los cambios previstos en la reforma de las organizaciones comunes de mercado.
2. Diversificar las actividades de las personas que trabajan en la agricultura y contribuir a que la forestación sea una alternativa de renta, teniendo en cuenta el valor y el plazo de los ingresos generados por el bosque.
3. Mejorar a largo plazo los recursos forestales, contribuyendo a la reducción del déficit de los mismos.
4. Luchar contra la desertización y la conservación de los recursos hídricos, los suelos y la cubierta vegetal.
5. Proteger los ecosistemas de singular valor natural y las especies en peligro de extinción y mantener aquellos para garantizar la diversidad biológica.
6. Restaurar los ecosistemas forestales degradados.
7. Defender las masas forestales de los incendios, plagas y enfermedades forestales.
8. Asignar adecuadamente los usos del suelo, para fines agrícolas o forestales, manteniendo su potencial biológico y la capacidad productiva del mismo.
9. Conseguir una utilización racional de los recursos naturales renovables y el incremento de sus producciones.
10. Contribuir a la mejora de la industrialización y comercialización de los productos forestales.
11. Facilitar la generación de condiciones socioeconómicas que eviten el desarraigo de las comunidades rurales, favoreciendo su progreso.
12. Diversificar el paisaje rural mediante la conservación y recuperación de enclaves forestales en zonas agrícolas.

ARTICULO 2.- Ambito de aplicación

El ámbito de aplicación, del presente régimen de ayudas, será todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza:

1. Se declaran zonas de actuación preferente las definidas por los términos municipales y parques naturales que se relacionan en el anexo 4.
2. El resto del territorio de la Comunidad Autónoma tendrá el siguiente orden de prioridad territorial:
 - a) Secanos donde la superficie objeto de la actuación alcance pendientes medias, iguales o superiores al 15 por 100.

- b) Resto de las zonas de secano.
- c) Superficies de regadíos.

3. Del ámbito de aplicación se excluyen los suelos clasificados legalmente como urbanos y urbanizables programados o aptos para urbanizar. Asimismo, se excluyen los suelos sometidos a cualquier actuación de la Administración que sea contrapuesta a los fines de esta Orden.

ARTICULO 3.- Tipos de ayudas.

Para fomentar las inversiones forestales en superficies y explotaciones agrarias, y la mejora de las superficies previamente forestadas se establecen las siguientes ayudas:

1. Gastos de forestación: Ayudas destinadas a compensar los gastos de forestación de tierras agrarias.
2. Prima de mantenimiento: Prima anual por hectárea de tierra agraria que haya sido forestada y destinada a cubrir los gastos de mantenimiento y reposición de marras de dicha superficie, que podrá concederse durante los cinco primeros años desde el inicio de la plantación.
3. Prima compensatoria: Prima anual por hectárea forestada destinada a compensar la pérdida de ingresos derivada de la forestación de las tierras que con anterioridad tenía otro aprovechamiento agrario. Esta prima tendrá una duración máxima de 20 años a partir del momento en que se inicia la plantación.
4. Ayudas destinadas a favorecer las inversiones que se realicen para mejorar las superficies forestadas.
5. Mejora de Alcornocales: Ayudas destinadas a favorecer las inversiones que se realicen para renovar o mejorar las plantaciones de alcornocales.

ARTICULO 4.- Superficie Agrarias.

Se consideran superficies agrarias las tierras que habiendo sido objeto de algún aprovechamiento agrario regular al 31 de Julio de 1.992, hayan contribuido a la formación de renta del titular de la explotación y sean susceptibles de forestación. Dichas tierras serán las comprendidas en algunos de los apartados siguientes:

1. Tierras ocupadas por cultivos herbáceos (tierras arables).
2. Barbechos y otras tierras no ocupadas.
3. Huertos familiares.
4. Tierras ocupadas por cultivos leñosos (frutales, viñedos, olivar, agrios, y otros).
5. Pastizales.
6. Los montes de alcornocal.
7. Monte abierto y dehesas, siempre que las copas del arbolado no cubran más del 20 por 100 de la superficie, y se utilice principalmente para pastoreo.
8. Erial pastos.

Se entenderá por aprovechamiento agrario regular el obtenido teniendo en cuenta las características del suelo y clima de cada comarca.

ARTICULO 5.- Beneficiarios.

1. Podrán solicitar todas o algunas de las ayudas contempladas en el artículo 3:

Los titulares de explotaciones agrarias, sean éstos personas físicas o jurídicas. A estos efectos se considera que una explotación es agraria, cuando una parte de su superficie sea agraria, conforme a lo establecido en el artículo 4.

Las agrupaciones formadas por titulares de explotaciones agrarias para la ejecución en sus tierras de actividades forestales. En el caso de nuevas plantaciones, éstas deberán ser continuas.

A estos efectos, para formar una agrupación se requerirá que como mínimo, cinco titulares de explotaciones agrarias se agrupen, sin necesidad de constituirse con personalidad jurídica para realizar en común las siguientes actividades forestales:

- a) Plantación forestal en superficies agrarias.
- b) Mantenimiento y gestión de la explotación.
- c) Prevención y extinción de incendios.
- d) Limpiezas, podas, fertilizaciones y tratamientos contra enfermedades y plagas.

En el caso de nuevas plantaciones, han de realizar en común las actividades previstas en los apartados a), b) y c) del párrafo anterior. En el caso de mejoras de plantaciones existentes, han de realizar en común las actividades previstas en los apartados c) d) d).

Las agrupaciones que se constituyan sin personalidad jurídica lo acreditarán mediante su acuerdo reflejado documentalmente.

2. Si el titular de la explotación agraria es una Entidad Local u otra Entidad Pública, no se podrán conceder las primas de compensación de rentas.

3. Los agricultores acogidos al cese anticipado de la actividad agraria previsto en el reglamento (CEE) 2079/92 del Consejo, de 30 de Junio, no podrán percibir las primas compensatorias.

4. La solicitud de ayuda deberá ir acompañada de una memoria técnica y de un presupuesto justificativo, en base al cual se fijará la cuantía de la ayuda.

5. A efectos de lo previsto en esta Orden se considera agricultor a título principal al que reúna las condiciones indicadas en el artículo 2 del Real Decreto 1887/1991, de 30 de diciembre, sobre Mejora de las estructuras agrarias.

ARTICULO 6.- Especies vegetales objeto de ayuda.

1. Las ayudas contempladas en el artículo 3 apartados 1, 2 y 3 sólo serán aplicables a las especies incluidas en los anexos 1, 2 y 3, siempre que su plantación resulte recomendable de acuerdo a las unidades de vegetación que establece el Plan Forestal Andaluz.

2. La comisión bilateral prevista en el artículo 13 apartado 3, podrá acordar las modificaciones de los anexos del apartado 1 que sean precisas en esta Comunidad Autónoma para el mejor cumplimiento de lo previsto en el Plan Forestal Andaluz y en esta Orden, atendiendo especialmente a las especies endémicas y en peligro de extinción.

3. Cuando se trate de plantaciones con especies de crecimiento rápido explotadas a corto plazo, sólo serán aplicables las ayudas del artículo 3 apartado 1, cuando se concedan a agricultores a título principal, siempre que se adapten a las condiciones locales y sean compatibles con el medio ambiente.

Se consideran, a los efectos de esta Orden, especies de crecimiento rápido explotadas en régimen a corto plazo cuando éste no supera los dieciocho años.

4. En esta materia se estará a lo que establecen las siguientes disposiciones:

- Disposición adicional segunda de la Ley 4/1989 de 27 de Marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.
- Artículo 1º del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de Junio, de evaluación de impacto ambiental.

ARTICULO 7.- Prioridades en la selección de beneficiarios para la forestación.

1. Cuando las solicitudes presentadas para gastos de forestación, prima de mantenimiento y compensación de rentas superen la dotación presupuestaria que anualmente se dediquen a estas ayudas, se atenderán las primeras cincuenta hectáreas por solicitante y año, con el orden de prioridad que se establece en los puntos siguientes:

a) Por el territorio: En primer lugar serán atendidas las solicitudes de superficies situadas en las zonas preferentes (artículo 2.1), y en segundo lugar las que se refieran a superficies situadas en el resto del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículo 2.2).

b) Por la tipología del titular.

Dentro de la prioridad establecida en el párrafo anterior se seguirá el siguiente orden de selección:

- Las solicitudes presentadas por agricultores a título principal que se hayan acogido durante alguno de los dos años anteriores al abandono definitivo de la producción láctea o al arranque del viñedo en la superficie afectada.
- Otros agricultores a título principal.
- Otros titulares de explotaciones agrarias, siempre que más de un 25 por 100 de su renta declarada proceda de la agricultura y residan en la misma comarca en la que se encuentra la superficie objeto de ayuda.
- Las Entidades Públicas.
- Los demás titulares de explotaciones agrarias que no están comprendidos en los puntos anteriores.

Las agrupaciones forestales tendrán el orden de prioridad correspondiente al apartado en el que se encuentren los titulares del 75 por 100 de la superficie de la agrupación.

c) Por la clase de aprovechamiento que se abandona.

Dentro de la ordenación fijada en el punto b), se establece, en razón del aprovechamiento que se abandona o de la mejora a realizar, la siguiente prioridad:

- Tierras ocupadas por cultivos herbáceos.
- Barbechos y otras tierras no ocupadas.
- Tierras ocupadas por cultivos leñosos en pendiente igual o superior al 25 por 100 y la mejora de alcornoques.
- Pastizales.
- Mejoras de montes abiertos y dehesas con los requisitos señalados en el artículo 4.
- Eriales a pastos.
- Resto de las superficies agrarias definidas en el artículo 4 y no contempladas anteriormente.

Dentro de cada prioridad establecida en el punto c) serán preferentes las agrupaciones forestales.

En caso que aún así, resultase necesario dirimir entre situaciones idénticas, se resolverá en favor del solicitante cuya mayor proporción de su renta declarada proceda de la agricultura.

2. En el caso de agrupaciones forestales, la superficie que se podrá atender en primer lugar se obtendrá por la suma de la superficie solicitada por cada titular que pertenece a la agrupación, sin que ninguno de sus asociados pueda superar las 60 hectáreas.

ARTICULO 8.- Importe de las ayudas para gastos de forestación.

1. El importe de los gastos de forestación se fijará, según las especies incluidas en los anexos 1, 2 y 3, dentro de los siguientes máximos en pesetas por hectárea, según sean titulares individuales o agrupados:

	Titular individual	Titular agrupado
Especies del anexo 1.....	175.000	192.500
Especies del anexo 1 con un mínimo de los anexos 2 y 3. del:		
25 por 100	200.000	220.000
50 por 100	225.000	247.500
75 por 100	250.000	275.000
Especies del anexo 2 en su totalidad	300.000	330.000
Especies del anexo 3 en su totalidad	325.000	357.500

En el caso de mezclas de especies de los anexos 2 ó 3 con especies del anexo 1, si la densidad de aquellas superara la mínima exigida, se aplicarán los módulos de gastos de forestación establecidos para las especies de los anexos 2 ó 3 en su totalidad.

2. Para las especies a las que se refiere el apartado 3 del artículo 6, el importe máximo de los gastos de forestación se fija en 120.000 pesetas por hectárea.

3. La cuantía final de la ayuda se fijará dentro de los máximos anteriores, en función de los siguientes módulos, siempre y cuando no supere el presupuesto justificativo a que se refiere el apartado 6 del artículo 5:

a) Para un suelo de pendiente inferior al 5 por 100 y sin dificultad para el laboreo, se establece un módulo igual al 70 por 100 del máximo establecido en el apartado 1.

b) En función de la pendiente media de la superficie a forestar, por parcela, se incrementará el módulo anterior en los siguientes porcentajes:

Pendiente media (%)	Incremento (%)
5 - 15	5
16 - 25	10
Mayor 25	20

c) En función de la dificultad para el laboreo de la superficie a forestar se incrementará el módulo en los siguientes porcentajes:

- Cuando exista dificultad media: 5 por 100
- Cuando exista dificultad alta: 10 por 100

4. A los efectos del presupuesto justificativo, en los gastos de forestación, además del gasto empleado en realizar la plantación, podrá incluirse: la adaptación del material y maquinaria agraria a los trabajos de silvicultura, con un límite del 25 por 100 de los gastos de forestación; la creación de viveros a pie de explotación para la producción de plantas destinadas a la forestación; la compra de semillas y otros materiales de reproducción con el mismo destino; el cercado

provisional para proteger la plantación de ganado durante sus primeros años, y todos aquellos gastos necesarios para garantizar la implantación y el crecimiento del arbolado.

ARTICULO 9.- Importe de las primas de mantenimiento.

1. Para las distintas especies, las primas de mantenimiento anuales en pesetas por hectárea plantada tendrán los siguientes valores, según sean titulares individuales o agrupados:

	Titular individual	Titular agrupado
Especies anexo 1	20.000	24.000
Especies anexo 2 y 3, con un máximo del 25% del anexo 1..	25.000	30.000
Especies de los anexos 2 y 3.	35.000	42.000

En el caso de mezclas de especies de los anexos 2 ó 3 con especies del anexo 1, si la densidad de aquellas superara la mínima exigida, se aplicarán las primas de mantenimiento establecidas para las especies de los anexos 2 ó 3 en su totalidad.

2. Se podrán acumular las primas de mantenimiento en las primeras certificaciones.

ARTICULO 10.- Importe de la prima compensatoria.

1. Las primas anuales tendrán los siguientes máximos, en pesetas por hectárea de superficie repoblada:

a) En el caso de agricultores a título principal.

	Primeras veinticinco hectáreas	Resto Superficie
Especies anexo 1	25.000	20.000
Especies anexo 2 y 3, con un máximo del 25% del anexo 1..	35.000	28.000
Especies de los anexos 2 y 3.	40.000	32.000

b) En el caso de los restantes titulares de explotación agraria.

	Primeras veinticinco hectáreas	Resto Superficie
Especies anexo 1	15.000	12.000
Especies anexo 2 y 3, con un máximo del 25% del anexo 1..	20.000	16.000
Especies de los anexos 2 y 3.	24.000	19.200

En el caso de mezclas de especies de los anexos 2 ó 3 con especies del anexo 1, si la densidad de aquellas superara la mínima exigida, se aplicarán las primas compensatorias establecidas para las especies de los anexos 2 ó 3 en su totalidad.

2. Los módulos de prima compensatoria se establecerán en función de los aprovechamientos que se abandonan:

a) Cultivos herbáceos y barbechos: 100 por 100 de los establecidos. Se aplicarán los módulos máximos sobre la superficie total aprobada.

b) Cultivos leñosos y huertos familiares: 90 por 100 de los indicados en el apartado 1.

c) Pastizales o eriales a pastos: 50 por 100 de los indicados en el apartado 1.

3. Para las primas compensatorias se establece un máximo anual por beneficiario de 4.000.000 de pesetas. Cuando se trate de explotaciones agrupadas dicho máximo puede llegar a 5.000.000 de pesetas por explotación individual que se agrupe.

ARTICULO 11.- Mejora de alcornocales y otras superficies forestadas.

1. Los importes máximos de las ayudas a conceder serán:

- 250.000 pesetas por hectárea para mejora de alcornocales.

- 60.000 pesetas por hectárea para realización de mejoras de otras superficies forestadas mediante tratamientos selvícolas, como desbroces, poda, limpieza del suelo, tratamiento contra plagas y enfermedades. Se considerará que la superficie cubierta debe estar entre el 5 y el 20 por 100.

- 45.000 pesetas por hectárea ocupada por nuevos cortafuegos o limpieza de los antiguos.

- 500.000 pesetas por kilómetro construido de caminos. En casos de terrenos muy accidentados, se podrá alcanzar un importe máximo de 1.500.000 pesetas.

- 100.000 pesetas como máximo por unidad de punto de agua con capacidad igual o superior a 50 metros cúbico. En

el caso de no existir manantial o arroyo, se podrá ayudar la construcción de depósitos cerrados de horcón; en estos casos la ayuda podrá alcanzar un máximo de 200.000 pesetas.

2. Las ayudas indicadas en el apartado anterior solo se concederán a los agricultores que obtengan, como mínimo, el 25 por 100 de su renta total de la actividad que desarrollen en la explotación, o a sus agrupaciones.

ARTICULO 12.- Condiciones técnicas de las inversiones.

1. Todas las ayudas están condicionadas al cumplimiento de los requisitos, técnicos sanitarios y de densidad de arbolado mínimo por hectárea que se determine para las distintas especies forestales. Las semillas y plantas empleadas en las forestaciones serán de calidad genética garantizada.

2. Asimismo, las ayudas estarán condicionadas a las especies forestales empleadas según altitud, clase de suelo, condiciones climatológicas y zonas geográficas.

3. En caso de abandono, incendio o destrucción de la plantación por cualquier causa, se suspenderá todas las ayudas pendientes, hasta que sea restaurada la superficie abandonada o destruida, total o parcialmente, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven en aplicación de la ley 2/1.992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

4. Las superficies repobladas por este régimen de ayudas se insertarán en el ámbito de aplicación de la Ley Forestal de Andalucía.

5. No podrán beneficiarse por este régimen de ayudas aquellas superficies en las que sus titulares hayan sido objeto de resolución sancionadora por infracción a la legislación forestal y hasta tanto no se haya ejecutado la sanción impuesta y en su caso, la obligación de repoblar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 100 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

6. Para las superficies que se encuentran ubicadas dentro de Espacios Naturales Protegidos, se estará, además de a lo dispuesto en la legislación antes referida, a la normativa específica de dichos espacios, siendo preceptivo, con carácter previo al otorgamiento de la ayuda, el informe vinculante de la Consejería de Medio Ambiente.

Así mismo, para las ayudas a conceder para la mejora de alcornocales y otras superficies forestales, será preceptivo, con carácter previo al otorgamiento de la ayuda, el informe vinculante de la Consejería de Medio Ambiente.

A estos efectos, la Consejería de Agricultura y Pesca remitirá las solicitudes a la Consejería de Medio Ambiente, la cual emitirá el correspondiente informe en el plazo de treinta días, transcurrido el cual sin que el mismo haya sido evacuado se entenderá favorable.

7. Los beneficiarios de las ayudas se comprometerán al cumplimiento de las condiciones previstas en los puntos anteriores.

8. Para aquellas solicitudes cuya superficie a forestar supere las 50 hectáreas, será necesario que la Memoria Técnica venga firmada por Técnico competente, así como acompañadas de planos de las parcelas a forestar a escala 1/10.000. Los gastos de aquí derivados podrán incluirse dentro de los gastos de la forestación.

ARTICULO 13.- Convenios.

De conformidad con el Real Decreto 378/1993, de 12 de marzo, se autoriza al Instituto Andaluz de Reforma Agraria, adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca, a que negocie y suscriba, con el Órgano competente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convenios bilaterales, en los que se fijará la participación de ambas partes en la cofinanciación de las ayudas previstas en esta Orden y en los que podrán incluirse los siguientes puntos:

1. Asignaciones de la inversión auxiliada, fijándose los cupos máximos.
2. Compromisos presupuestarios a asumir por parte de cada Administración con sus respectivos porcentajes de participación en la financiación global de las ayudas.
3. Compromisos en materia de gestión de las ayudas establecidas en esta Orden y de manera explícita en relación con los medios y medidas a adoptar por parte de cada Administración para el correcto desarrollo del mismo, la definición de organizaciones y unidades administrativas responsables, el intercambio de información entre ambas Administraciones y la composición y funcionamiento de las comisiones bilaterales.
4. Procedimientos de control y coordinación que garanticen el conjunto de los objetivos de esta Orden y de los requisitos de la normativa comunitaria.
5. Mecanismos de compensación financiera entre ambas Administraciones sobre ejercicios cerrados que respeten el porcentaje acordado de participación presupuestaria para cada año.
6. Cláusulas de flexibilidad temporal respecto a la ejecución de las medidas acordadas.

ARTICULO 14.- Incompatibilidades.

La concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden será incompatible con la de otras establecidas por la Administración para la misma finalidad.

DISPOSICION TRANSITORIA

Disposición Unica

A las solicitudes presentadas al amparo de lo establecido en el Decreto 73/1993, de 25 de Mayo, y de la Orden de 27 de Julio de 1993 de la Consejería de Agricultura y Pesca, le será de aplicación, en cuanto resulte más beneficioso para el solicitante, las normas que se establecen en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera.-

Se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca al desarrollo normativo y ejecución de la presente Orden, que establecerá entre otros extremos el plazo para la presentación de solicitudes.

Disposición Final Segunda.-

Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca y al Consejero de Medio Ambiente a establecer los procedimientos y mecanismos de control y seguimiento de los objetivos previstos en la presente Orden.

ANEXO 1

ESPECIES ARBOREAS CUYA PLANTACION TENGA COMO FIN PRINCIPAL LA PRODUCCION DE MADERA A UN PLAZO MAYOR DE DIECIOCHO AÑOS

NOMBRES VULGARES	NOMBRES CIENTIFICOS
Pino Silvestre	Pinus sylvestris L.
Pino laricio, albar	Pinus nigra Arn.
Pino negral, rodeno	Pinus pinaster Ait.
Pino piñonero	Pinus pinea L.
Pino carrasco	Pinus halepensis Mill.
Pino canario	Pinus canariensis Swett.
Pino Monterrey, insignis	Pinus radiata D. don
Ciprés	Cupressus s.p.
Cedro	Cedrus s. p.
Seudotsuga	Seudotsuga s.p.
Plátano	Platanus s.p.
Falsas acacias	Robinia s.p. Gleditschia sp.
	Sophora s.p.

ANEXO 2

ESPECIES ARBOREAS Y ARBUSTIVAS CUYA PLANTACION TENGA COMO FIN PRINCIPAL LA RESTAURACION O LA CREACION DE ECOSISTEMAS FORESTALES PERMANENTES

NOMBRES VULGARES	NOMBRES CIENTIFICOS
Alamo blanco	Populus alba L.
Alamo negro	Populus nigra L.
Sauce	Salix alba L., S. fragilis L.
Aliso, Humero	Alnus glutinosa (L) Gaertn.
Olm	Ulmus minor Mill., U. montana With.
Almez, Latonero	Celtis australis L.
Arce	Arceuthobium platanoide L., A. campestre
Fresnos	Frasinus angustifolia Vahl.
Acebuches	Olea europaea L.
Palmeras, Palmas	Phoenix dactylifera L., P. canariensis Hort.
Enebro	Juniperus communis L., J. oxycedrus L.
Avellano	Corylus avellana L.
Castaño y variedades	Castanea sativa Mill.
Laurel	Laurus nobilis L.
Serbales, Mostajos	Sorbus aucuparia L., S. torminalis Crantz., S. aria Crantz., S. domestica L.
Cerezos silvestres	Prunus avium L., P. padus L., P. mahaleb, P. lusitanica L.
Cornicabra	Pistacia terebintus L.
Brezal	Erica arborea.
Boj	Buxus sempervirens L.
Pinsapo	Abies pinsapo Boiss.
Rebollo, Melojo	Quercus pyrenaica Will.
Quejigo	Quercus lusitanica Will., Q. faginea Lamk., Q. canariensis Will.
Alcornoque	Quercus suber L.
Encina	Quercus ilex L.
Taray	Tamarix gallica L., T. aricana Boir.
Algarrobo	Ceratonia silicua L.
Lentisco	Pistacia lentiscus L.
Palmito	Chamaerops humilis L.

ANEXO 2

ESPECIES ARBOREAS Y ARBUSTIVAS CUYA PLANTACION TENGA COMO FIN PRINCIPAL LA RESTAURACION O LA CREACION DE ECOSISTEMAS FORESTALES PERMANENTES

NOMBRES VULGARES	NOMBRES CIENTIFICOS
Acéres	Acer granatense Boiss., A. monspessulanum L.
Coscoja	Quercus coccifera L.
Mirto	Myrtus communis L.
Sauco	Sambucus nigra L.
Durillo	Viburnum tinus L.
Peral silvestre	Pirus bourgeana Decne
Aladierno	Rhamnus alaternus L.
Olivilla	Phillyrea angustifolia L.
Agracejo	Phillyrea latifolia L.

ANEXO 3

ESPECIES ARBOREAS Y ARBUSTIVAS AUTOCTONAS DE INTERES PARTICULAR EN CIERTAS ZONAS POR MOTIVOS DE PRODUCCION DE MADERAS VALIOSAS, ENDEMISMOS, PELIGRO DE EXTINCION, ETC.

NOMBRES VULGARES	NOMBRES CIENTIFICOS
Sabinas	Juniperus phoenicea L.
Tejo	Taxus baccata L.
Nogal y variedades	Juglans regia L.
Madroño	Arbutus unedo L.
Araar, Tetraclinis	Tetraclinis articulata Mast
Endrinos, espinos	Prunus spinosa L., P. insititia L.
Acebo	Ilex aquifolium L.
Durillo andaluz	Cotoneaster granatensis B.
Boj de Baleares	Buxus balearica Lam.
Abedul	Betula fontqueri Rothm
Bonetero de Cazorla	Euonimus europaeus L.

ANEXO 4

* RELACION DE COMARCAS O ZONAS Y TERMINOS MUNICIPALES.

PROVINCIA COMARCA O ZONA T. MUNICIPAL

ALMERIA	LOS VELEZ	CHIRIVEL MARIA VELEZ BLANCO VELEZ RUBIO
	ALTO ALMANZORA	ALBANCHEZ ALBOX ALCONTAR ARBOLEAS ARMUÑA DE ALMAZORA BACARES BAYARQUE CANTORIA COBDAR CHERCOS FINES LAROYA LIJAR LUCAR MACAEL OLULA DEL RIO ORIA PARTALOA PURCHENA SERON SIERRO SONOTIN SUFLI TABERNO TIJOLA URRACAL ZURGENA
	ALTO ANDARAX	ALCOLEA ALHAMA DE ALMERIA ALICUN ALMOCITA BAYARCAL BEIRES BENTARIQUE CANJAYAR FONDON HUECIIJA ILLAR

PROVINCIA	COMARCA O ZONA	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	COMARCA O ZONA	T. MUNICIPAL
ALMERIA	ALTO ANDARAX	INSTINCION LAUJAR DE ANDARAX OHANES PADULES PATERNA DEL RIO RAGOL TERQUE	CADIZ	CAMPIÑA COSTA NOROESTE	TREBUJENA SANLUCAR DE BARRAMEDA
	CAMPO DE TABERNAS	ALCUDIA DE MONTEAGUDO BENITAGLA BENIZALON CASTRO DE FILABRES LUBRIN LUCAINENA D. LAS TORRES OLULA DE CASTRO SEÑES SORBAS TABERNAS TAHAL TURRILLAS ULEILA DEL CAMPO VELEFIQUE	CORDOBA	PEDROCHES	ALCARACEJOS ARORA BELALCAZAR BELMEZ BLAZQUEZ CARDEÑA CONQUISTA DOS TORRES FUENTE LA LANCH FUENTE OBEJUNA LA GRANJUELA GUIJO HINOJOSA DEL DUQUE PEDROCHE PEÑARROLLA-PUEBLONUEVO POZOBLANCO SANTA EUFEMIA TORRECAMPO Valsequillo VILLANUEVA DE CORDOBA VILLANUEVA DEL DUQUE VILLARALTO EL VISO
	RIO NACIMIENTO	ABLA ABRUCENA ALBOLODUY ALHABIA ALSODUX DÑA. MARIA OCAÑA ESCULLAR FIÑANA GERGAL NACIMIENTO SANTA CRUZ LAS TRES VILLAS		LA SIERRA	ADAMUZ ESPIEL HORNACHUELOS MONTORO OBEJO VILLAHARTA VILLANUEVA DEL REY VILLAVICIOSA DE CORDOBA
	CAMPO DE DALIAS	ADRA BENINAR BERJA DALIAS DARRICAL		LAS COLONIAS	LA CARLÓTA FUENTE PALMERA GUADALCAZAR SANSEBASTIAN VICTORIA
	CAMPO DE DALIAS	ENIX FELIX ROQUETAS DE MAR VICAR		CAMPIÑA ALTA	AGUILAN BAENA BENAMEJI CABRA DOÑA MENCIA ENCINAS REALES LUCENA MONTENAYOR MONTILLA MONTURQUE MORILES NUEVA CARTEYA PALENCIANA PUENTE GENIL VALENZUELA
	BAJO ALMANZORA	ANTAS BEDAR CUEVAS DE ALMANZORA GALLARDOS (LOS) GARRUCHA HUERCAL-OLVERA MOJACAR PULPI SERON TURRE VERA		PENIBETICA	ALMEDINILLA CARCABUEY FUENTE TOJAR IZNAJAR LUQUE PRIEGO DE CORDOBA RUTE ZUHEROS
CADIZ	CAMPONIJAR Y B. ANDARAX	ALMERIA BENAHADUX CARBONERAS GADOR HUERCAL DE ALMERIA NIJAR PECHINA RIOJA STA. FE DE MONDUJAR VIATOR	GRANADA	HUESCAR	CASTILLEJA CASTRIL GALERA HUESCAR ORCE PUEBLA DE DON FADRIQUE
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	ALCALA DEL VALLE ALGAR ALGODONALES ARCOS BENAOCAZ BORNOS EL BOSQUE EL GASTOR ESPERA GRAZALEMA OLVERA PRADO DEL REY PUERTO SERRANO SETENIL TORRE ALHAQUIME UBRIQUE VILLALUENGA DEL ROSARIO VILLAMARTIN ZAHARA		BAZA	BAZA BENAMAUREL CANILES CORTES DE BAZA CULLAR BAZA FREILA ZUJAR
	CAMPO DE GIBRALTAR	ALGECIRAS LOS BARRIOS CASTELLAR DE LA FRONTERA JIMENA DE LA FRONTERA LA LINEA SAN ROQUE TARIFA		GUADIX	ALBURAN (ALCU. GUADIX) VALLE ZALA ALDEIRE ALICUN DE ORTEGA ALQUIFE BEAS DE GUADIX BENALUA DE GUADIX COGOLLOS DE GUADIX CORTES Y GRAENA DARRO DEHESAS DE GUADIX DIEZMA DOLAR FERREIRA FONELAS GOR GORAFE GUADIX HUELAGO HUENEJA JERES DEL MARQUESADO LACALAHORRA LANTEIRA LUGROS MARCHAL
	LA JANDA	ALCALA DE LOS GAZULES BARBATE DE FRANCO MEDINA SIDONIA PATERNA DE LA RIVERA PUERTO REAL VEJER DE LA FRONTERA			

PROVINCIA	COMARCA O ZONA	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	COMARCA O ZONA	T. MUNICIPAL					
GRANADA	GUADIX	LA PEZA POLICAR PURULLENA VILLANUEVA DE LAS TORRES	GRANADA	VALLE DE LECRIN	PADUL PINAR (EL) VALLE (EL) VILAMENA					
	IZNALLOZ	ALAMEDILLA BENALUA DE LAS VILLAS CAMPOTEJAR COLOMERA DEIFONTES GOBERNADOR GUADAHORTUNA IZNALLOZ MONTEJICAR MONTILLANA		HUELVA	SIERRA	ALAJAR ALMONASTER LA REAL ARACENA AROCHE ARROLLOMOLINOS DE LEON CALA CARAVERAL DE LEON CASTAÑO DEL ROBLEDO CORTECONCEPCION CORTEGANA CORTELAZOR CUMBRES DE ENMEDIO CUMBRES DE S. BARTOLOME CUMBRES MAYORES ENCINASOLA FUENTEHERIDOS GALAROZA HIGUERA DE LA SIERRA HINOJALES JABUGO LINARES DE LA SIERRA LOS MARINES LA NAVA PUERTO-MORAL ROSAL DE LA FRONTERA SANTA ANA LA REAL SANTA OLALLA DEL CALA VALDELARCO ZUFRE				
	MONTEFRIO	(MOREDA) MORELABOR PEDRO MARTINEZ PIÑAR TORRE-CARDELA		ANDEVALO OCCID.	EL ALMENDRO ALOSNO AYAMONTE CABEZAS RUBIAS EL CERRO DEL ANDEVALO EL GRANADO PAYMOGO PUEBLA DE GUZMAN SAN BARTOLOME DE LA TORRE SANLUCAR DE GUADIANA SAN SILVESTRE DE GUZMAN SANTA BARBARA DE CASA VILLABLANCA VILLANUEVA DE LAS CRUCES VVA. DE LOS CASTILLEJOS					
	DE LA VEGA	ALFACAR BEAS DE GRANADA CENES DE LA VEGA COGOLLOS VEGA DILAR DUCAR GOJAR GUEJAR SIERRA GUEVEJAR HUERTOR-SANTILLAN HUERTOR VEGA LOJA NIVAR PINOS GENIL QUENTAR SALAR VIZNAR ZAGRA ZUBIA			ANDEVALO ORIENTAL	BERROCAL CALAÑAS EL CAMPILLO CAMPOFRIO LA GRANADA DE RIO TINTO MINAS DE RIOTINTO NERVA VALVERDE DEL CAMINO ZALAMEA LA REAL				
	ALHAMA	AGRON ALHAMA DE GRANADA ARENAS DEL REY CACIN CHIMENEAS ESCUZAR JAYENA MALA (LA) STA. CRUZ DE ALHAMA VENTA DE HUELMA ZAFARRAYA				CONDADO	BEAS BOLLULLOS PAR DEL CONDADO BONARES CHUCENA ESCACENA DEL CAMPO GIBRALEON MANZANILLA NIEBLA LA PALMA DEL CONDADO PATERNA DEL CAMPO ROCIANA DEL CONDADO SAN JUAN DEL PUERTO TRIGUERO VILLALBA DEL ALCOR VILLARRASA			
	LA COSTA	ALBONDON ALBUÑON ALMUÑECAR GUAJARES (LOS) GUALCHOS					CONDADO LITORAL	ALMONTE HINOJOS LUCENA DEL PUERTO MOGUER PALOS DE LA FRONTERA		
	LA COSTA	ITRABO JETE LENTEJI LUJAR MOLVIZAR MOTRIL OTIVAR POLOPOS RUBITE SALOBREÑA SORVILAN VELEZ DE BENAUDALEA						COSTA	ALJARAQUE CARTAYA ISLA CRISTINA LEPE PUNTA UMBRIA ALBANCHEZ DE UBEDA (BEDMAR) BEDMAR-GARCIEZ BELMEZ DE LA MORALEDA CABRA DE STO. CRISTO CAMBIL HUELMA JIMENA JODAR LARVA TORRES	
	LAS ALPUJARRAS	ALMEJIBAR ALPUJARRA DE LA SIERRA BERCHULES BUBION BUSQUISTAR CADIAR CAÑAR CAPILEIRA CARATAUNAS CASTARAS JUVILES LANJARON LOBRAS MURTAS							SIERRA DE CAZORLA	CAZORLA CHILLUEVAR HINAJARES HUESA LA TRUERA PEAL DEL BECERRO POZO ALCON
	LAS ALPUJARRAS	NEVADA ORJIVA PAMPANEIRA PORTUGOS SOPORTUGOS TAHA (LA) TORVIZCON TREVELEZ TURON UGIJAR VALOR								
	VALLE DE LECRIN	ALBUÑUELAS DURCAL LECRIN NIGUERAS								

PROVINCIA	COMARCA O ZONA	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	COMARCA O ZONA	T. MUNICIPAL	
JAEN	SIERRA DE CAZORLA	QUESADA SANTO.TOME	MALAGA	SERRANIA DE RONDA	ALGATOCIN ALPANDEIRE ARRIATE ATAJATE BENADALID BENAHAVIS BENALAURIA BENAOJAN BENARRABA BURGO (EL) CARTAJIMA CORTES DE LA FRA. FARAJAN GAUCIN GENALGUACIL IGUALEJA JIMERA DE LIBAR JUBRIQUE JUZCAR MONTEJAQUE PARAUTA PUJERRA RONDA TOLOX YUNQUERA	
	SIERRA MORENA	ALDEAQUEMADA ANDUJAR BAÑOS DE LA ENCINA CARBONEROS LA CAROLINA GUARROMAN MARMOLEJO SANTA ELENA VILLANUEVA DE LA REINA				
	SIERRA DE SEGURA	BEAS DE SEGURA BENATAE GENAVE HORNOS ORCERA PUENTE DE GENAVE LA PUERTA DE SEGURA (S.DE ESPADA)SANTIAGO P. SEGURA DE LA SIERRA SILES TORRES DE ALBANCHEZ VILLARRODRIGO				
	EL CONDADO	ARQUILLOS CASTELLAR DE SANTISTEBAN CHICLANA DE SEGURA MONTIZON NAVAS DE SAN JUAN SANTISTEBAN DEL PUERTO SORIHUELA DEL GUADALIMAR VILCHES				
					CENTRO SUR O GUADALORCE	ALHAURIN DE LA TORRE ALHAURIN EL GRANDE ALMOGIA ALORA ALOZAINA CARRATRACA CARTAMA CASARABONELA CASARES COIN ESTEPONA GUARO ISTAN MALAGA MANILVA MARBELLA MIJAS MONDA OJEN PIZARRA VALLE DE ABDALAJIS
	SIERRA SUR	ALCALA LA REAL CAMPILLO DE ARENAS (CARCHELEJO) CARCHELES CASTILLO DE LOCUBIN FRAILES FUENSANTA DE MARTOS LA GUARDIA DE JAEN NOALEJO PEGALAJAR VALDEPEÑAS DE JAEN LOS VILLARES				
	CAMPIÑA NORTE	ARJONA ARJONILLA BAILÉN CAZALILLA ESCARUELA ESPELÚY FUERTE DEL REY HIGUERA DE ARJONA HIGUERA DE CALATRAVA JABALQUINTO LINARES LOPERA MENGIBAR PORCUNA SANTIAGO DE CALATRAVA TORREBLASCO PEDRO VILLATORRE			VELEZ MALAGA	ALCAUCIN ALGARROBO ALMACHAR ARCHEZ ARENAS BENAMARGOSA BENAMOCARRA BORGE (EL) CANILLAS DE ACEIT. CANILLAS DE ALBAIDA COMARES COMPETA CUTAR FRIGILIANA IZNATE MACHARAVIANA MOCLINEJO NERJA PERIANA RINCON DE LA VICTORIA SALARES SAYALONGA SEDELLA TORROX TOTALAN VELEZ-MALAGA VIÑUELA
LA LOMA	BAEZA BEGIJAR CANENA IBROS IZNATORAF LUPION RUS SABIOTE TORREPEROGIL UBEDA VILLACARRILLO VILLANUEVA DEL ARZ.					
LA CAMPIÑA SUR	ALCAUDETE JAEN JAMILENA MANCHA REAL MARTOS TORREDEL CAMPO TORREDONJIMENO VILLARDOMPARDO					
MALAGA	NORTE O ANTEQUERA	ALFARNATE ALFARNATEJO ANTEQUERA ARCHIDONA ARDALES CAMPILLOS CAÑETE LA REAL CASABERMEJA COLMENAR CUEVAS DEL BECERRO CUEVAS DE S. MARCOS RIO GORDO VILLANUEVA DE ALGAIDA VILLANUEVA DEL ROSARIO VILLANUEVA DEL TRABUCCO VILLANUEVA DE TAPIA	SEVILLA	SIERRA NORTE	ALANIS ALMADEN DE LA PLATA AZNALCOLLAR CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS EL CASTILLO DE LAS GUARDAS CAZALLA DE LA SIERRA CONSTANTINA EL GARROBO GERENA GUADALCANAL GUILLENA EL MADROÑO LAS NAVAS DE LA CONCEPCION EL PEDROSO LA PUEBLA DE LOS INFANTES EL REAL DE LA JARA EL RONQUILLO SAN NICOLAS DEL PUERTO	
				SIERRA SUR	ALGAMITAS CORIPE LOS CORRALES MARTIN DE LA JARA MONTELLANO MORON DE LA FRONTERA PRUNA LA PUEBLA DE CAZALLA EL SAUCEJO VILLANUEVA DE SAN JUAN	

PROVINCIA	COMARCA O ZONA	T. MUNICIPAL
SEVILLA	EL ALJARAFE	PILAS
	LAS MARISMAS	AZNALCAZAR PUEBLA DEL RIO (LA) VILLAFRANCO DEL GUALQUIVIR VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

RELACION DE PARQUES NATURALES

PROVINCIA	PARQUE NATURAL
ALMERIA	CABO DE GATA-NIJAR SIERRA MARIA
CADIZ	ACANTILADO Y PINAR DE BARBATE BAHIA DE CADIZ LOS ALCORNOCALES SIERRA DE GRAZALEMA
CORDOBA	SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO SIERRA DE HORNACHUELOS SIERRA SUBBETICA
GRANADA	SIERRA DE BAZA SIERRA DE CASTRIL SIERRA DE HUETOR SIERRA NEVADA
HUELVA	ENTORNO DE DOÑANA SIERRA DE ARACENA Y P. DE AROCHE
JAEN	DESPEÑAPERROS SIERRA DE ANDUJAR S. DE CAZORLA, SEGURA Y VILLAS SIERRA MAGINA
MALAGA	MONTES DE MALAGA SIERRA DE LAS NIEVES
SEVILLA	SIERRA NORTE DE SEVILLA

ORDEN de 28 de marzo de 1995, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda

DISPONGO

Artículo único: Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionados en el Anexo, quedan fijados en la cuantía que en el mismo se indica.

Sevilla, 28 de marzo de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Publicación	Precio ejemplar con IVA
El ciervo en Andalucía	2.000
El corzo andaluz	1.300
Métodos para el estudio y manejo de cérvidos	650
La desinfección del suelo por energía solar	350
El nematodo dorado de la patata	325
El nematodo dorado de los cereales	325
Efectos sobre abejas de algunos plaguicidas utilizados y su control	450
Sanidad vegetal en cultivos hortícolas protegidos	3.500

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 22 de marzo de 1995, por la que se modifican los Anexos II y IV de la de 14 de diciembre de 1990, por la que se convocó a otras administraciones y a entidades a cooperar y colaborar en la ejecución de las medidas del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, creado por el Decreto que se cita.

Publicado el Decreto 28/95, por el que se convocan los Programas de Formación Profesional Ocupacional para 1995, su Disposición Adicional establece la reforma del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, regulador del Programa de Solidaridad de los Andaluces, en su artículo 9.º 2. Este artículo disponía el abono de una ayuda complementaria a todos los beneficiarios de la medida de cursos de Formación Profesional Ocupacional. La misma y la manera en que se determina su cuantía se mantienen; no obstante se indica de forma expresa que el alumno recibirá la ayuda económica directamente de la entidad impartidora y no, como hasta ahora, a través de la propia Junta de Andalucía.

Es pues una reforma desde el punto de vista de la gestión administrativa y presupuestaria, que no altera la protección que el beneficiario recibe.

Por Orden de 14 de diciembre de 1990, se convocó a otras Administraciones y Entidades a cooperar y colaborar en la ejecución de las medidas del Programa de Solidaridad. La misma está diseñada con cuatro modelos de Convenios de los cuales se modifican dos, en concreto los que afectan a la medida de cursos de Formación Profesional Ocupacional; en ellos se especifica el cambio antes apuntado. Por ello, y en virtud de las funciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Los Anexos II y IV de la Orden de 14 de diciembre de 1990, publicada en el BOJA número 10 de 18 de diciembre, quedan modificados en sus estipulaciones 7.º y 10.º con la redacción contenida en el Anexo adjunto a esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO

Estipulación 7.º Que la Junta de Andalucía transferirá a en un solo pago, el coste total de los Cursos de Formación aprobados así como el coste individualizado de las ayudas complementarias para los alumnos. La Entidad comprobará la asistencia y abonará a los alumnos asistentes el importe indicado como ayuda complementaria. El abono se realizará mensualmente mediante el procedimiento que reglamentariamente se determine.

Estipulación 10.º La Entidad remitirá, una vez finalizado cada curso, certificación acreditativa del gasto realizado, en ella se reflejarán los gastos efectivamente ejecutados en el desarrollo de los cursos y a su vez las ayudas complementarias abonadas a los alumnos asistentes, es-

pecificando expresamente las cantidades no abonadas a los alumnos no asistentes.

Sevilla, 22 de marzo de 1995.

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, cuyas notificaciones, intentadas por correo certificado, no han podido practicarse.

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, de Granada, recaídas en expedientes de solicitud de subvención de renta de subsistencia para trabajadores autónomos formuladas en el ejercicio 1994, al amparo del Programa B3 regulado en el Decreto 24/1994 de 1 de febrero, de la Consejería de Trabajo, sobre medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social, y Orden de 2 de febrero de 1994 sobre desarrollo de dichas medidas.

Expedientes	Solicitantes	Resolución
B3-A-3/94-GR	Margarita Seldran Vilches D.N.I. 39.299.115	Favorable
B3-A-7/94-GR	Jorge Cabrera Barrero D.N.I. 20.167.109	Incumplimiento
B3-A-48/94-GR	Mónica Julian Palousie D.N.I. 38.107.354	Favorable
B3-A-51/94-GR	Juan Manuel Osuna Polo D.N.I. 44.272.104	Incumplimiento
B3-A-72/94-GR	José Antonio Rodríguez Molina D.N.I. 44.262.027	Incumplimiento
B3-A-121/94-GR	Cayetano Rodríguez Mendes D.N.I. 43.523.552	Incumplimiento
B3-A-156/94-GR	Consuelo Martínez Pernandes D.N.I. 74.598.097	Favorable
B3-A-291/94-GR	Antonio Pérez Martínez D.N.I. 23.679.016	Desfavorable
B3-A-386/94-GR	Jaime Ramos Martín D.N.I. 24.276.636	Desfavorable
B3-A-398/94-GR	Irene Fernández Romacho D.N.I. 24.227.801	Desfavorable
B3-A-400/94-GR	Pedro Luis Cámara García D.N.I. 24.261.607	Desfavorable
B3-A-405/94-GR	José Jesus García Puroel D.N.I. 24.274.428	Desfavorable
B3-A-413/94-GR	José Antonio Salcedo Asensio D.N.I. 24.275.609	Desfavorable
B3-A-419/94-GR	Monisio Julian Barros D.N.I. 23.798.975	Desfavorable
B3-A-430/94-GR	Juan de Dios Jimenez Jimenez D.N.I. 24.068.909	Desfavorable
B3-A-467/94-GR	Antonio Martínez Sampedro D.N.I. 25.988.373	Desfavorable
B3-A-533/94-GR	Juan Francisco Moriana Mata D.N.I. 44.256.351	Desfavorable
B3-B-102/94-GR	Isabel Gómez Calves D.N.I. 24.149.412	Desfavorable
B3-B-107/94-GR	Francisca Angulo Cruz D.N.I. 24.196.729	Desfavorable
B3-B-108/94-GR	Leonor Rodríguez Robles D.N.I. 29.050.364	Desfavorable
B3-B-124/94-GR	Maria Isabel Mariscal Armas D.N.I. 24.240.083	Desfavorable
B3-B-140/94-GR	Emilia Rico Cabrera D.N.I. 75.704.133	Desfavorable

Los interesados en los expedientes antes relacionados, podrán comparecer, en el plazo de quince días hábiles,

para conocimiento del contenido íntegro de la resolución, en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Granada, en el servicio correspondiente, sito en Plaza de la Trinidad, núm. 11-2.ª planta.

Granada, 15 de marzo de 1995. La Delegada, Virginia Prieto Borrero.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. veintinueve apdo. cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 24/1994 de 1 de febrero, por el Programa B3 Renta de Subsistencia.

Expediente	Nombre	Subvención
A-83-732/94-SE	DOLORES MARTINEZ SIRVIANES	400.000.-PTAS
A-83-822/94-SE	TRINIDAD FERRE SUECO	400.000.-PTAS
A-83-823/94-SE	ANTONIO ENTRENA AGUILAR	400.000.-PTAS
A-83-840/94-SE	JUAN ORTA HIDALGO	400.000.-PTAS
A-83-842/94-SE	ISABEL MARIA GARCIA AMADOR	500.000.-PTAS
A-83-845/94-SE	ANA MARTIN GARCIA	400.000.-PTAS

Sevilla, 23 de marzo de 1995. La Delegada, Aurora Atoche Navarro.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3044/92, interpuesto por Construcciones y Promociones Gil Rojas, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de octubre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3044/92, promovido por Construcciones y Promociones Gil Rojas, S.L., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso deducido por el Letrado Sr. del Valle Riofrío, en nombre y representación de Construcciones Gil Rojas, S.L., contra la referenciada resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, debemos confirmar y confirmamos la misma, dada su adecuación al orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre costas.

Sevilla, 24 de marzo de 1995. El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4335/92, interpuesto por doña Rosario Martínez Delgado.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos

el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de febrero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4335/92, promovido por doña Rosario Martínez Delgado, sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos estimar y estimámos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Sociedad «R.M.D.» contra las resoluciones recogidas en el primer Fundamento Jurídico, las cuales anulamos totalmente por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, y en consecuencia, dejamos sin efecto la sanción. Sin costas.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 31 de marzo de 1995, conjunta de las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia, por la que se resuelve el concurso de ideas sobre el Campus de Ciencias de la Salud, Universidad de Granada.

Por Orden de 10 de febrero de 1994, las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia, convocaron concurso de ideas sobre el Campus de Ciencias de la Salud, Universidad de Granada.

Una vez cumplidos los trámites establecidos en la citada Orden y teniendo en cuenta la propuesta formulada en la sesión celebrada el pasado día 7 de marzo actual por el Jurado de Selección nombrado por Orden Conjunta de las citadas Consejerías de 15 de noviembre de 1994, las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia en base a la originalidad y funcionalidad de las propuestas a los requerimientos docentes e investigadores de la Universidad de Granada y asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, reflejados en la Memoria del concurso de referencia,

HAN DISPUESTO

Artículo Primero: Resolver el Concurso de Ideas del Campus de Ciencias de la Salud, Universidad de Granada, y conceder el premio y accésits siguientes:

A) Primer Premio, dotado con una cuantía de Cinco Millones de Pesetas, al Proyecto «Campus, Ciudad Sur», de don José Miguel Castillo Martínez, don Justo Garmendia García, don Emilio Gómez-Villalba Ballesteros y don Antonio Orihuela Uzal. Dicho Proyecto es el que, de manera global, identifica mejor las propuestas realizadas en cuanto a ubicación, distribución, accesibilidad y superficie equilibrada para satisfacer los requerimientos planteados con respecto al Campus de Ciencias de la Salud.

B) Primer Accésit, dotado con una cuantía de Tres Millones de Pesetas, al Proyecto de don Angel Fernández Avidad y don Marcelino Martín Montero. Dicha propuesta representa una alternativa y solución distinta, con un aprovechamiento de recursos existentes que se integran en la trama urbana y social actual de la ciudad de Granada.

C) Segundo Accésit, dotado con dos millones de pesetas al proyecto «Al Sur de Granada. La Puerta del Genil», de don José Luis Gómez Ordóñez, don Rafael Reinoso Bellido, doña María Victoria Torres López de Uralde, don Francisco Cortés Ruiz, don Juan García Parrado y doña Reyes Alcaide Muñoz. En esta propuesta se han valorado las condiciones de campus integral,

segregado y diferenciado, al mismo tiempo que resuelve acertadamente la conexión con la ciudad y propone pautas de carácter metropolitano.

Artículo Segundo: El pago del citado Premio y Accésits se realizará a los galardonados en la forma prevista en la Base 6 de la Orden de 10 de febrero de 1994 (BOJA de 19 de febrero).

Sevilla, 31 de marzo de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA INMACULADA ROMACHO ROMERO
TORNERO Consejera de Educación y Ciencia
Consejera de Salud

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de marzo de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Chirivel (Almería).

Examinado el expediente de clasificación de Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Chirivel (Almería), en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Con fecha 19 de diciembre de 1990, se acordó por la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, la realización de la clasificación.

Vistos, la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2876/1978, de 3 de noviembre; el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación de las Vías Pecuarias pertenecientes al término municipal de Chirivel, en la provincia de Almería, y que se han cumplido los requisitos legales establecidos.

HE RESUELTO

Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Chirivel (Almería), constituidas por:

1. Cañada Real de la Rambla de Chirivel.
Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.
2. Cañada Real del Puerto de Chirivel.
Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.
Contiene los siguientes abrevaderos:
 - Abrevadero del Boquerón.
 - Abrevadero Descansadero del Pozancón.
 - Abrevadero Descansadero del Aljibe.
3. Cordel de las Cumbres.
Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.
Contiene el Abrevadero Descansadero del Campillo.
4. Cordel de Mojonar.
Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.
Contiene el Abrevadero del Mojonar.
5. Cordel del Contador.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

Contiene el Abrevadero de la Aspillá.

6. Vereda de la Merced.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

Contiene el Abrevadero de la Rambla de Chirivel.

7. Vereda de la Carne.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

8. Vereda de las Carrasacas.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

9. Vereda de los Lorquinos.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

10. Vereda de los Chaveses.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

11. Vereda del Mojonar.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

12. Vereda del Cantal.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

13. Vereda del Campillo.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

14. Vereda del Pozancón.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

15. Vereda del Jalí.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

Contiene el Abrevadero del Jalí.

16. Vereda de los Roquez.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

17. Vereda de los García.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

El recorrido, dirección, superficie y otras características de las mencionadas vías pecuarias, figuran en la propuesta de clasificación.

La anchura de los tramos de las Vías Pecuarias afectadas por situaciones topográficas, pasos por zonas urbanas, alteraciones por el paso del tiempo en lechos fluviales, o situaciones de derecho previstas en el art. primero del Reglamento para la aplicación de la Ley de Vías Pecuarias, quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este Órgano, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 3 de marzo de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Lijar, en la provincia de Almería.

Examinado el expediente de clasificación de Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Lijar, en la provincia de Almería, en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Con fecha 19 de diciembre de 1990, se acordó por la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, la realización de la clasificación.

Vistos, la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2876/1978, de 3 de noviembre; el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación de las Vías Pecuarias pertenecientes al término municipal de Lijar, en la provincia de Almería, y que se han cumplido los requisitos legales establecidos.

HE RESUELTO

Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Lijar, en la provincia de Almería, constituidas por:

1. Cordel del Camino de Cantoria.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

2. Vereda del Camino de Purchena.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

Contiene los siguientes abrevaderos:

- Abrevadero de la Fuente Pública.

- Abrevadero del Charco de los Moralicos.

- Abrevadero Fuente del Cañico.

3. Cañada del río Lijar.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

El recorrido, dirección, superficie y otras características de las mencionadas vías pecuarias, figuran en la propuesta de clasificación.

La anchura de los tramos de las Vías Pecuarias afectadas por situaciones topográficas, pasos por zonas urbanas, alteraciones por el paso del tiempo en lechos fluviales, o situaciones de derecho previstas en el art. primero del Reglamento para la aplicación de la Ley de Vías Pecuarias, quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este Órgano, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 6 de marzo de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Bayarque en la provincia de Almería.

Examinado el expediente de clasificación de Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Bayarque, en la provincia de Almería, en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Con fecha 19 de diciembre de 1990, se acordó por la Presidencia del Instituto Andalúz de Reforma Agraria, la realización de la clasificación.

Vistos, la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2876/1978, de 3 de noviembre; el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación de las Vías Pecuarias pertenecientes al término municipal de Bayarque, en la provincia de Almería, y que se han cumplido los requisitos legales establecidos.

HE RESUELTO

Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Bayarque, en la provincia de Almería, constituidas por:

1. Vereda del Camino de Bayarque a Sufli.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

2. Vereda del Camino de Almería.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

Contiene los abrevaderos de La Fuente del Palo.

3. Vereda de Bayarque a Bacares.

Se la considera necesaria sólo en 8 metros en el tramo de la Vega, en una longitud de unos 300 metros.

4. Vereda de la Mulata.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

Contiene el Abrevadero-Descansadero de la Fuente del Huevo y el Abrevadero de la Juangrande.

5. Vereda del Ramal de Tijola.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

El recorrido, dirección, superficie y otras características de las mencionadas vías pecuarias, figuran en la propuesta de clasificación.

La anchura de los tramos de las Vías Pecuarias afectadas por situaciones topográficas, pasos por zonas urbanas, alteraciones por el paso del tiempo en lechos fluviales, o situaciones de derecho previstas en el art. primero del Reglamento para la aplicación de la Ley de Vías Pecuarias, quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este Órgano, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 6 de marzo de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias

pertenecientes al término municipal de Vera en la provincia de Almería.

Examinado el expediente de clasificación de Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Vera, en la provincia de Almería, en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Con fecha 8 de mayo de 1989, se acordó por la Presidencia del Instituto Andalúz de Reforma Agraria, la realización de la clasificación.

Vistos, la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2876/1978, de 3 de noviembre; el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación de las Vías Pecuarias pertenecientes al término municipal de Vera, en la provincia de Almería, y que se han cumplido los requisitos legales establecidos.

HE RESUELTO

Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Vera, en la provincia de Almería, constituidas por:

1. Cañada Real de la Costa.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

2. Cordel del Camino Viejo de Lorca.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

Contiene los abrevaderos de La Charca, Aguadero y Majada del Jatico.

3. Cordel del Camino Viejo.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

4. Cordel de las Alparatas de Mojácar a Vera.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

5. Cordel del Camino de Turre a Vera.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

6. Vereda de los Callejones.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

7. Vereda del Camino de Lorca.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

8. Vereda del Camino de Mojanar.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

El recorrido, dirección, superficie y otras características de las mencionadas vías pecuarias, figuran en la propuesta de clasificación.

La anchura de los tramos de las Vías Pecuarias afectadas por situaciones topográficas, pasos por zonas urbanas, alteraciones por el paso del tiempo en lechos fluviales, o situaciones de derecho previstas en el art. primero del Reglamento para la aplicación de la Ley de Vías Pecuarias, quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este Órgano, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 1995.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 21 de marzo de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal.

En virtud del Decreto 148/1994, de 2 de agosto, del Presidente de la Junta de Andalucía por el que se crea la Consejería de Medio Ambiente, se atribuyen a la nueva Consejería las competencias en materia de medio ambiente así como las relativas al desarrollo forestal, quedando adscrita a la misma la Agencia de Medio Ambiente.

Mediante el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente así como de su Organismo Autónomo la Agencia de Medio Ambiente.

Esta nueva configuración orgánica implica necesariamente una nueva distribución de las competencias que en materia de personal han de ejercer la Viceconsejería, que al mismo tiempo reúne la condición de Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, el Secretario General Técnico y las Delegaciones Provinciales a través de las que se articulan sus servicios periféricos.

Por todo ello, y en virtud de lo previsto en el artículo 47, apartado 2.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Artículo Primero.

Se delegan en el Viceconsejero de Medio Ambiente, en relación con todo el personal destinado en la Consejería de Medio Ambiente, así como en su calidad de Presidente de la Agencia de Medio Ambiente respecto al personal adscrito a dicho Organismo, las siguientes competencias:

a) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación, cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.

b) La resolución de permutas cuando se produzca entre funcionarios de la Consejería y sus Organismos Autónomos.

c) La movilidad del personal laboral dentro de la Consejería y Organismos Autónomos adscritos a la misma.

Artículo Segundo.

Se delegan en el Viceconsejero de Medio Ambiente, en relación con el personal destinado en la Consejería las siguientes competencias:

a) Dictar las instrucciones de servicio y dirigir la actividad del personal.

b) El ejercicio de las potestades disciplinarias, con arreglo a las disposiciones vigentes, excepto las relativas a la separación del servicio y a las faltas leves.

c) El establecimiento de los servicios mínimos competencia de la Consejería.

d) Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

e) La concesión del Complemento de Productividad y la designación de las Unidades de Dirección para su

valoración, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos por el Decreto 117/91, de 11 de junio, y por la Orden de la Consejería de Gobernación de 17 de junio de 1991.

f) Cualquier otra no atribuida específicamente a otro órgano o autoridad de la Consejería.

Artículo Tercero.

Se delegan en el Secretario General Técnico, en relación con todo el personal destinado en la Consejería, e igualmente respecto del personal adscrito a la Agencia de Medio Ambiente, las siguientes competencias:

a) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

b) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y i) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

c) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

d) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

e) El reconocimiento del grado personal consolidado, por el desempeño de puesto de trabajo en la Administración Autónoma de Andalucía.

Artículo Cuarto.

Se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, en relación con todo el personal destinado en la Consejería:

a) El destino provisional de funcionarios previsto en el art. 30 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre.

b) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el art. 27.3 y 4 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre.

c) Las propuestas a la Consejería de Gobernación sobre la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo.

d) La autorización de Comisiones de Servicios fuera de la Comunidad Autónoma, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 54/89, sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía.

e) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio si el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Artículo Quinto.

Se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, en relación con todo el personal destinado en los Servicios Centrales de la Consejería, las siguientes competencias:

a) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves.

b) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27, apartado 2.º, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1.º del citado artículo.

c) El nombramiento de interinos, así como la contratación de personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

d) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

e) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

f) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

g) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física.

h) La autorización de Comisiones de Servicio dentro de la Comunidad Autónoma, a los efectos de lo dispuesto

en el Decreto 54/89, sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía.

i) Autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Artículo Sexto.

Se delegan en el Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior en relación con el personal destinado en los Servicios Centrales de la Consejería, las siguientes competencias:

a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

b) La autorización del período anual de vacaciones.

Artículo Séptimo.

Se delegan en los Delegados Provinciales, en relación con el personal destinado en los Servicios Periféricos, (Servicios 02 y 03), las siguientes competencias:

a) La incoación de los expedientes disciplinarios y la resolución de los instruidos por la comisión de faltas leves.

b) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

c) La autorización del período anual de vacaciones.

d) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27, apartado 2.º, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1.º del citado artículo.

e) El nombramiento de interinos, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

f) La autorización de Comisiones de Servicio en el ámbito de la Comunidad Autónoma a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 54/89, sobre indemnización por razón de servicio de la Junta de Andalucía.

g) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

h) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

i) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

j) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria o por incapacidad física.

k) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Artículo Octavo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 9/1986, de 5 de febrero, en la Orden de 25 de abril de 1986 que lo desarrolla y en el Decreto 256/1987, de 28 de octubre, por el que se desconcentran en los Delegados de Gobernación determinadas competencias en materia de personal, las resoluciones adoptadas por los Delegados Provinciales a que se refieren los apartados a), b), e), f), h), y j), del artículo anterior, serán comunicadas a la Secretaría General Técnica de la Consejería, mediante copia de la Resolución.

Artículo Noveno.

Todas las facultades que se delegan por la presente Orden, serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería, sin perjuicio de las atribuciones de los Delegados Provinciales en orden a la dirección y jefatura inmediata del personal.

Artículo Décimo.

El titular de la Consejería podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto

de la presente delegación la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Artículo Undécimo.

En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Disposición Transitoria.

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, será resueltos conforme a los procedimientos vigentes al momento de iniciarse dicho expediente.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delegan competencias en materia de personal.

En virtud del Decreto 148/1994, de 2 de agosto, del Presidente de la Junta de Andalucía por la que se crea la Consejería de Medio Ambiente, se atribuyen a la nueva Consejería las competencias en materia de medio ambiente así como las relativas al desarrollo forestal, quedando adscrita a la misma la Agencia de Medio Ambiente.

Mediante el Decreto 196/1994, de 10 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente así como de su Organismo la Agencia de Medio Ambiente.

Esta nueva configuración orgánica implica necesariamente una nueva distribución de competencias que en materia de personal están atribuidas al Viceconsejero, que al mismo tiempo reúne la condición de Presidente de la Agencia de Medio Ambiente y el Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente.

Por todo ello, y en virtud de lo previsto en el artículo 47, apartado 2.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

HE RESUELTO

Primero: Delegar en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, en relación con todo el personal de la Agencia de Medio Ambiente:

a) El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre.

b) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el artículo 27.3 y 4 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre.

c) Las propuestas a la Consejería de Gobernación sobre la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo.

d) La autorización de las Comisiones de Servicio a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 54/89, sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía.

e) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio.

f) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves.

g) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo;

h) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación de personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca;

i) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia;

j) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración;

k) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral;

l) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física, así como la excedencia forzosa.

Segundo: Se delegan en el Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior de la Consejería de Medio Ambiente, las siguientes competencias:

a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

b) La autorización del período anual de vacaciones.

Tercero: Todas las facultades que se delegan por la presente Resolución, serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Agencia de Medio Ambiente.

Cuarto: El Presidente de la Agencia de Medio Ambiente podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Quinto: En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada la Resolución de 1 de marzo de 1988 de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delegaban competencias en materia de personal.

Disposición Transitoria.

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución serán resueltos conforme a los procedimientos vigentes al momento de iniciarse dicho expediente.

Disposición Final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Fernando Colorado Peña contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Educación y Ciencia.

Sobre resolución de 19.7.94 por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes

en Cuerpo a Extinguir de Profesores Especiales de ITEM (plaza en el IFP San Juan Bosco de Jaén adjudicada a doña Juana Capiscol Blanca).

Recurso número 3013 de 1994, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 11 de noviembre de 1994.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de marzo de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por el que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica. (BOJA núm. 51, de 29.3.95). (PD. 794/95).

Advertido error en el texto remitido para la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución del Instituto de Estadística de Andalucía de 24 de marzo de 1995, por la que se anunciaba la contratación directa del expediente núm. 30/95-AT-CD «Maquetación, filmación, impresión y encuadernación de la publicación "Proyecciones de la Población de Andalucía 1991-2006"», se transcribe a continuación, su rectificación oportuna.

En la página número 2.842, del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 51, de 29 de marzo de 1995, columna derecha, párrafo 3.º, línea 7.º, donde dice: «Plazo de ejecución: 45 meses», debe decir: «Plazo de ejecución: 45 días».

Sevilla, 3 de abril de 1995.- El Director, P.D., La Secretaria General, Milagros Carrero García.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca contratación mediante concurso de suministro en el ámbito del mismo. (PD. 793/95).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/1988, de 12 de julio, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Servicios Centrales, con sede social en Avda. Héroes de Toledo s/n, con número de teléfono 455.40.00, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la Contratación mediante Concurso de Suministro que se indica, con los requisitos que asimismo se señalan:

EQUIPAMIENTO CENTRO SERVICIOS SOCIALES EN BDA. CAÑERO DE CORDOBA

Datos del concurso: Concurso Público, expte.: 9/95-S (CO-1/E-95).

Tipo máximo de licitación: 13.380.187 ptas. (IVA incluido), compuesto de los siguientes lotes y presupuestos:

Lote núm. 1	Mobiliario de oficina y complementos	1.627.786 ptas.
Lote núm. 2	Mobiliario general	5.806.644 ptas.
Lote núm. 3	Electrodomésticos, mob. cafetería y cocina	2.154.511 ptas.
Lote núm. 4	Menaje cafetería y cocina	123.607 ptas.
Lote núm. 5	Material lúdico y recreativo	252.880 ptas.
Lote núm. 6	Cortinas	914.741 ptas.
Lote núm. 7	Mobiliario peluquería y accesorios	845.928 ptas.
Lote núm. 8	Mobiliario clínico	191.332 ptas.
Lote núm. 9	Complementos de decoración	1.145.454 ptas.
Lote núm. 10	Varios	317.304 ptas.

Fianza provisional: 267.604 ptas.

El plazo de ejecución será de tres (3) meses contados a partir del siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

Existe la posibilidad de licitación por cada uno de los lotes referenciados, por varios o por el conjunto de todos.

En el supuesto de Agrupaciones de Empresarios, se estará a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, los Cuadros de Características, las Memorias Valorativas y de Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de ofertas en la Gerencia Provincial afectada por el expediente y en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Avda. Héroes de Toledo, s/n, en Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Hasta las 13 horas del vigésimo día hábil contado a partir del

siguiente de esta publicación en el BOJA. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de este Instituto, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n de Sevilla. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o Mensajerías, deberán ajustarse a lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del décimo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Avda. Héroes de Toledo s/n, de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRANADA

OBJETO: C.D. EXPTE. AD-HU 44/94-42144, PARA LA ADQUISICION DE UNA CAPSULA RADIATIVA CO-60.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 10.484.439.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: NCA ELECTROMEDICINA.

OBJETO: C.D. EXPTE. AD-HU 51/94-42151, PARA LA ADQUISICION DE AGUJAS Y JERINGAS.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 7.942.791.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: BECTON DICKINSON, S.A.

OBJETO: C.D. EXPTE. AD-HU 59/94-42159. PARA LA ADQUISICION DE GUANTES QUIRURGICOS.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION:

6.334.770.-PTAS.
2.958.625.-PTAS.
44.344.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA:

PRODUCTOS DEL LATEX.
EL CORTE INGLES.
LAB. UNITEX HARTMANN, S.A.

OBJETO: C.D. EXPTE. AD-HU 61/94-42161, PARA LA ADQUISICION DE GASAS.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION:

294.150.-PTAS.
9.321.200.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA:

JOHNSON & JOHNSON, S.A.
EL CORTE INGLES.

OBJETO: C.D. EXPTE. CM-HU 62/94-42162, PARA LA ADQUISICION DE ESPARADRAPOS, SUTURAS ADHESIVAS Y EMPAPADORES.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION:

6.764.185.-PTAS.
720.229.-PTAS.
809.970.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA:

EL CORTE INGLES.
BEIERSDORF, S.A.
SMITH+NEPHEN.

OBJETO: C.D. EXPTE. AD-HU 86/94-42186, PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOMOLOGADO.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: **EMPRESA ADJUDICATARIA:**
734.441.-PTAS. EL CORTE INGLES, S.A.
5.366.837.-PTAS. MELCO, S.L.
57.000.-PTAS. OLIVETTI ESPAÑA, S.A.

OBJETO: C.D. EXPTE. AD-HU 96/94-42196, PARA LA ADQUISICION DE PROTESIS PARCIALES, PARCIALES MODULARES Y TOTALES CEMENTADAS DE CADERA.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: **EMPRESA ADJUDICATARIA:**
490.000.-PTAS. PELAYO CARMONA, S.A.
8.556.000.-PTAS. MEDICAL TEAM.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRANADA

OBJETO: C.D. EXPTE. AD-HU 97/94-42197, PARA LA ADQUISICION DE PROTESIS TOTALES MODULARES Y PROTESIS TOTALES NO CEMENTADAS CON APOYO TROCANTERO DE CADERA.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 8.840.488.-PTAS.
EMPRESA ADJUDICATARIA: LANDOS ESPAÑA, S.A.

OBJETO: C.D. EXPTE. AD-HU 98/94-42198, PARA LA ADQUISICION DE PROTESIS TOTALES DE CADERA NO CEMENTADAS.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 9.243.000.-PTAS.
EMPRESA ADJUDICATARIA: MEDICAL TEAM.

OBJETO: C.D. EXPTE. AD-HU 99/94-42199, PARA LA ADQUISICION DE PROTESIS MODULAR DE RODILLA.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 9.900.000.-PTAS.
EMPRESA ADJUDICATARIA: MEDICAL TEAM.

OBJETO: C.D. EXPTE. AD-HU 100/94-421100 DE SUMINISTRO DE MARCAPASOS BICAMERALES DEL TIPO DDD-1.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 6.860.000.-PTAS.
EMPRESA ADJUDICATARIA: ELMEDIN.

OBJETO: C.D. EXPTE. AD-HU 116/94-421116, PARA LA ADQUISICION DE HORMONAS TIROIDEAS E INMUNOGLOBULINA.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 11.304.000.-PTAS.
EMPRESA ADJUDICATARIA: BAXTER, S.A.

OBJETO: C.D. EXPTE. AD-HU 117/94-42194, DE SUMINISTRO DE GRAPADORAS DE SUTURA MECANICA.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: **EMPRESA ADJUDICATARIA:**
6.782.566.-PTAS. AUTOSUTURE ESPAÑA, S.A.
1.002.603.-PTAS. JOHNSON AND JOHNSON.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica

Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES «VIRGEN DE LAS NIEVES»

OBJETO: C.H.-42.267/93 ARRENDAMIENTO APARATAJE UNIDAD DE CORONARIA.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 8.972.000.-PTAS.
EMPRESA ADJUDICATARIA: KONTRON INSTRUMENTS, S.A.

OBJETO: C.H.-42.273/93 ARRENDAMIENTO MONITORES BASICOS P/ANESTESIA.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 6-999.999.-PTAS.
EMPRESA ADJUDICATARIA: GAMBRO, S.A.

OBJETO: C.H.-42.274/93 ARRENDAMIENTO RESPIRADORES P/ANESTESIA.
IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 5.424.000.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: GAMBRO, S.A.

OBJETO: C.H.-42.286/93 ARRENDAMIENTO EQUIPOS ENG Y EEG.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 9.975.000.-PTAS.
EMPRESA ADJUDICATARIA: VICKERS MEDICAL ESPAÑA, S.A.

OBJETO: C.H.-42.287/93 SERVICIO IMPLANTACION SISTEMA OPIMATICA.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 6.000.000.-PTAS.
EMPRESA ADJUDICATARIA: EL CORTE INGLES, S.A.

OBJETO: C.H.-42.288/93 ADQUISICION DE LECHE FRESCA.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 7.200.000.-PTAS.
EMPRESA ADJUDICATARIA: SANTIAGO APOSTOL, S. COOP. ANDALUZA.

OBJETO: C.H.-42.305/93 ADQUISICION MOBILIARIO CLINICO.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 5.277.047.-PTAS.
EMPRESA ADJUDICATARIA: F.L. ANTONIO BETERE, S.A.

OBJETO: C.H.-42.314/93 ARRENDAMIENTO MESA QUIROFANO ORTOPEDIA Y TRAUMAT.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 8.400.000.-PTAS.
EMPRESA ADJUDICATARIA: SIEMENS, S.A.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES «VIRGEN DE LAS NIEVES»

OBJETO: C.H.-42.260/93 ADQUISICION VESTUARIO PERSONAL DE ENFERMERIA Y AUXILIAR DE CLINICA.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 9.204.250.-PTAS.
EMPRESA ADJUDICATARIA: EMILIO CARREÑO, S.L.

OBJETO: C.H.-42.261/93 ADQUISICION VESTUARIO PERSONAL FACULTATIVO Y DE HOSTELERIA.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 7.206.480.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: EMILIO CARREÑO, S.L.

OBJETO: C.H.-42.315/93 ARRENDAMIENTO MESA QUIROFANO COMPLETA.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 8.400.000.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: SIEMENS, S.A.

OBJETO: C.H.-41.253/93 ADQUISICION GENERADOR ALTA FRECUENCIA.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 5.000.000.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: GENERAL ELECTRIC C.G.R. ESPAÑA, S.A.

OBJETO: C.H.-42.324/93 ARRENDAMIENTO ARTROSCOPIO P/TRAUMATOLOGIA.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 6.654.516.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: CASTRO Y CERDAN, S.L.

OBJETO: C.H.-41.254/93 OBRAS ARCHIVO HISTORIAS CLINICAS C.H.I.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 35.337.787.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: GRUPO DE EDIFICACIONES Y OBRAS, S.A.

OBJETO: C.H.-42.298/93 SERVICIO IMPLANTACION SISTEMA INFORMATICO.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 65.400.000.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: HEWLETT PACKARD ESPAÑOLA, S.A.

OBJETO: C.H.-41.251/93 OBRAS REFORMA URGENCIAS C.R.T.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: - - - - -

EMPRESA ADJUDICATARIA: DESIERTO.

OBJETO: SIN NUMERO: OBRAS REFORMA URGENCIAS C.R.T.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 120.000.000.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: I.M.E.S., S.A.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES «VIRGEN DE LAS NIEVES»

OBJETO: S/Nº OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA IMPLANTACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO Y EVACUACION DE RESIDUOS RADIACTIVOS.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 18.499.510.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO, R.M.S.A.

OBJETO: C.H.-42.251/93 CONTRATACION SERVICIO DE FUNERARIA.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 8.000.000.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: FUNERARIA ALHAMBRA, S.L.

OBJETO: C.H.-42.252/93 CONTRATACION SERVICIO ALIMENTACION A FACULTATIVOS.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 5.760.000.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: HOSTELERIA GRANADA, S.A.

OBJETO: C.H.-42.255/93 ADQUISICION LENCERIA QUIRURGICA Y GENERAL.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 5.208.350.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: EMILIO CARREÑO, S.L.

OBJETO: C.H.-42.256/93 ADQUISICION SABANAS DE ADULTO.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 9.894.000.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: EMILIO CARREÑO, S.L.

OBJETO: C.H.-42.258/93 ADQUISICION VESTUARIO GENERAL USUARIO Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 5.902.530.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: EMILIO CARREÑO, S.L.

OBJETO: C.H.-42.259/93 ADQUISICION VESTUARIO RECIEN NACIDOS Y SERV. QUIRUR.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 9.179.050.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: EMILIO CARREÑO, S.L.

OBJETO: C.H.-42.263/93 ADQUISICION REVISTAS BIBLIOTECA.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 9.733.484.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: DAWSON IBERICA, S.L.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRANADA

OBJETO: C.D. EXPTE. AD-HU 118/94-42118 SUMINISTRO DE MATERIAL DE LAPAROSCOPIA Y OTRO MATERIAL.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION:

7.862.438.-PTAS.
835.110.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA:

AUTOSUTURE ESPAÑA, S.A.
JOHNSON AND JOHNSON, S.A.

OBJETO: C.D. EXPTE. AD-HU 120/94-421120, PARA LA ADQUISICION DE PAN Y DERIVADOS.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 7.332.288.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: VICTORIANO SOTO FERNANDEZ.

OBJETO: C.D. EXPTE. AD-HU 122/94-421122, PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS SANITARIOS (DETERMINACIONES ANALITICAS).

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 7.214.675.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: JOSE FERNANDEZ VILCHEZ.

OBJETO: C.D. EXPTE. AD-HU 123/94-421123, PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS SANITARIOS (DETERMINACIONES ANALITICAS).

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 8.395.400.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: JOSE FERNANDEZ VILCHEZ.

Sevilla, 28 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL DE MOTRIL. GRANADA.

OBJETO: C.P. 1/94-42501/94 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 2.581.750.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: GYMSA, GESTION Y MANTENIMIENTO, S.A.

OBJETO: C.P. 13/94-42513/94 SERVICIO DE SEGURIDAD.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 1.721.431.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA: BLACK STAR, CIA. DE SEGURIDAD, S.A.

Sevilla, 28 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de febrero de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, por Contratación Directa del Expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer Pública la Resolución de fecha 2 de diciembre de 1994, por la que se adjudica la Contratación Directa de «Suministro de diverso material para completar el Módulo Profesional de Artes Gráficas del I.F.P. Llanes de Sevilla, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia».

Empresa adjudicataria: Comercial Distribuidora del Sur, S.L., CIF B-41057134, C/ Ayda: Sánchez Arjona, 50, 41010 Sevilla.

Artículo: Composición Gráfica.

Lote: 1.

V: 1.

Unid.: 1.

P. Unit.: 9.800.000.

Imp. total: 9.800.000.

Importe total: 9.800.000.

Sevilla, 23 de febrero de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, por Contratación Directa del Expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer Pública la Resolución de fecha 4 de noviembre de 1994, por la que se adjudica la Contratación Directa de

«Suministro de Adquisición de 92 vehículos (46 Citroen ZX 1.6, Avantage, clave AT-001-019 y 46 Citroen AX-TD, clave AT-001-012), y opción aire acondicionado y dirección asistida, con destino a Centros de Formación Profesional, rama de Automoción, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, mediante el sistema de contratación directa en base al punto 6 del artículo 247 del Reglamento General de Contratación del Estado y al concurso de determinación de tipo para el suministro de Bienes Homologados que regirá para todo el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía hasta el 31 de marzo de 1995.

Empresa adjudicataria:

Citroen Hispania, S.A.

C/ Dr. Exquerdo, 62

28007 Madrid

CIF: A-36602837

Artículo	Unid. A1/A2	P. Unit	Imp. Total A1/A2
Citroen ZX 1.6 l Avantage 5 ptas. Clave AT-001-019	46	1.497.456	68.882.976
Opción aire acondicionado para Citroen ZX 1.6 Avantage 5 ptas. Clave AT-001-019	46	118.657	5.458.222
Opción dirección asist. para Citroen ZX 1.6 Avantage 5 ptas. Clave AT-001-019	46	60.954	2.803.884
Citroen AX-TD Clave AT-001-012	46	1.123.184	51.666.464
Importe total			128.811.546

Sevilla, 23 de febrero de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, por Contratación Directa del Expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer Pública la Resolución de fecha 2 de diciembre de 1994, por la que se adjudica la Contratación Directa de «Suministro de Material Vario para Módulos Profesionales con destino a Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

Empresa Adjudicataria:

(0176) Guillermo López Parrilla

Paseo de Sta. "M." de la Cabeza, 10

28045 Madrid

CIF: 16914342-G

Artículo	Lote	V	Unid. A1/A2	P. Unit	Imp. Total A1/A2
1205001-Pistola Grapadora-Tapicero	1	1		29.447	29.447
1224001-Cepillo Eléctrico	5	1		24.900	24.900
Importe total					54.347

Empresa Adjudicataria:
(0135) Equinse, S.A.
Parque Ind. y Sérv. Aljarafe
C/ Horizonte, 3
41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla)
CIF A-41111220

Artículo	Lote	V	Unid. A1/A2	P. Unit	Imp. Total A1/A2
0871001 Motocultor	7		1	398.220	398.220
1252001 Eq. Reparación de Plásticos	9		6	89.837	539.022
1006001 Eq. Carga A. A. Automóvil	10	2	6	186.300	1.117.800
1250001 Eq. Recicla	11	2	6	218.178	1.309.068
Total					3.364.110

Empresa Adjudicataria:
(0533) NDA, S.L.
C/ Santander, 2
28630 Villa del Prado (Madrid)
CIF B-79424602

Artículo	Lote	V	Unid. A1/A2	P. Unit	Imp. Total A1/A2
1251001 Aspirador de Polvo	8		18	97.850	1.761.300
Total					1.761.300

Empresa Adjudicataria:
(0313) Didaciencia, S.A.
Plz. Villafranca de los Barros, 2
28034 Madrid
CIF A-78614948

Artículo	Lote	V	Unid. A1/A2	P. Unit	Imp. Total A1/A2
0464001 Radioparas	6	2	4	345.660	1.382.640
Total					1.382.640

Empresa Adjudicataria:
(0022) Eductrade, S.A.
C/ Marcelino Álvarez, 21
28017 Madrid
CIF A-28435931

Artículo	Lote	V	Unid. A1/A2	P. Unit	Imp. Total A1/A2
1253001 Eq. Desarrollo de D. Fondo	12		6	56.586	339.516
1254001 Tensores Mecánicos	13		12	29.889	358.668
265001 Mat. Area Psicomotricidad	14		5	44.875	224.375
Total					922.559

Se declaran desiertos los lotes 2, 3, 4, 15 y 16 por un importe total de 1.560.000 ptas.

Sevilla, 2 de marzo de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, por Contratación Directa del Expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer Pública la Resolución de fecha 2 de diciembre de 1994, por la que se adjudica la Contratación Directa de «Suministro de Mobiliario y Material vario con destino a centros de Enseñanza Secundaria y Universitaria, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

ENSEÑANZA SECUNDARIA

EMPRESA ADJUDICATARIA

AQUIVIRA, S.A. C.I.F.: A-41050485
Polg. Ind. P.I.S.A. C/ Diseño, 14
41927-MAIRENA DEL ALJARAPE (SEVILLA)

ARTICULO	LOTE	V	UNID.	P. UNITARIO	TOTAL
SOFTWARE AUTOMOCION.	1	1	46	103.500.-	4.761.000.-
					4.761.000.-

EMPRESA ADJUDICATARIA

EDUCTRADE, S.A. C.I.F.: A-28435931
C/ Marcelino Álvarez, 21
28017 MADRID

ARTICULO	LOTE	V	UNID.	P. UNITARIO	TOTAL
CABALLETE ESTUDIO.	2	1	120	15.000.-	1.800.000.-
					1.800.000.-

ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

EMPRESA ADJUDICATARIA

REYNALDO TECNOSON, S.A. C.I.F.: A-18053793
C/ Martínez Campos, 10
18005 GRANADA

ARTICULO	LOTE	V	UNID.	P. UNITARIO	TOTAL
COMPLEMENTO TRADUCCION.	3	1	1	6.195.000.-	6.195.000.-
					6.195.000.-

EMPRESA ADJUDICATARIA

GRUPO ANDALUZ MUEBLES OFICINA, S.L. C.I.F.: B-41287061
Sinaí, s/n Local 40, Residencia Oriente
41007 SEVILLA

ARTICULO	LOTE	V	UNID.	P. UNITARIO	TOTAL
MESA REUNION CIRCULAR.	4	1	31	42.525.-	1.318.275.-
					1.318.275.-

Sevilla, 8 de marzo de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, por Contratación Directa del Expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer

Pública la Resolución de fecha 2 de diciembre de 1994, por la que se adjudica la Contratación Directa de «Suministro de Material vario con destino a Centros Docentes de aplicación Logse, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

EMPRESA ADJUDICATARIA

MUNDIMUSICA, S.L. C.I.F.B 28732279
C/ Espejo, 4
28013 MADRID

ARTICULO	LOTE	V	UNID.	P. UNITARIO	TOTAL
ATRIL ESTUDIO NIQ.	1	2	189	1.500	283.500,-
IMPORTE TOTAL					283.500,-

EMPRESA ADJUDICATARIA

EL CORTE INGLES, S.A. C.I.F.A 28017895
C/ Villegas y Marmolejo, s/n
SEVILLA

ARTICULO	LOTE	V	UNID.	P. UNITARIO	TOTAL
BALANZAS	2	1	107	24.768,-	2.650.176,-
TOTAL.....					2.650.176,-

EMPRESA ADJUDICATARIA

REYNALDO TECNOSON, S.A. C.I.F.A-18053793
C/ MARTINEZ CAMPOS 8-10
18005 GRANADA

ARTICULO	LOTE	V	UNID.	P. UNITARIO	TOTAL
SISTEMA BASICO DE PROD. DE VIDEO	3	1	5	574.800,-	2.874.000,-
TOTAL.....					2.874.000,-

EMPRESA ADJUDICATARIA

LEICA ESPAÑA, S.A. C.I.F.A-58521147
C/ Freixa, 45
BARCELONA

ARTICULO	LOTE	V	UNID.	P. UNITARIO	TOTAL
EQUIP. MICROSCOPIA	4	1	2	1.500.000,-	3.000.000,-
TOTAL.....					3.000.000,-

Sevilla, 8 de marzo de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación directa del expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer pública la Resolución de fecha 13 de diciembre de 1994, por la que se adjudica la Contratación Directa de «Suministro de Material Homologado con destino a Centros de Enseñanza Primaria, Secundaria y Universitaria, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia», mediante el sistema de contratación directa en base al punto 6 del artículo 247 del Reglamento General de Contratación del Estado y al Concurso de Determinación de Tipo por el Suministro de Bienes Homologados que regirá para todo el ámbito administrativo de la Junta de Andalucía hasta el 31 de marzo de 1995, y en el caso de mobiliario de oficina hasta el 31 de marzo de 1996.

EMPRESA FUJITSU ESPAÑA, S.A. C.I.F. A-28321131
LUIS DE MORALES, 32. EDIF. FORUM 5-5
41018 SEVILLA

ARTICULO	MARCA	MODELO/TIPO	REFEREN.	CANT.	PTS.UU.	TOTAL PTS.
MICROORDENADOR 486032	FUJITSU	S-400 032 CB	770.015	595	236.313	140.806.235
IMPORTE TOTAL						140.806.235

EMPRESA TOL ESPAÑA, S.A. C.I.F. A-28472819
AV. BLAS INFANTE 8-6q
41011 SEVILLA

ARTICULO	MARCA	MODELO/TIPO	REFEREN.	CANT.	PTS.UU.	TOTAL PTS.
MICROORDENADOR 486032	I.C.L.	VP-486/66 4/170/V/F3	780.009	200	269.334	53.866.800
IMPORTE TOTAL						53.866.800

EMPRESA RISO IBERICA, S.A. C.I.F. A-60229168
POL. IND. MAS BLAU. EDIF. MONTAÑAS 47
08202 EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA)

ARTICULO	MARCA	MODELO/TIPO	REFEREN.	CANT.	PTS.UU.	TOTAL PTS.
MULTICOPIADORA	RISO	RA-4300	590.002	20	598.900	11.978.000
MULTICOPIADORA	RISO	RA-5900	590.003	6	941.500	5.649.000
IMPORTE TOTAL						17.627.000

EMPRESA CANON ESPAÑA, S.A. C.I.F. A-28122125
BALBINO WARRON, 3. LOCAL A
41018 SEVILLA

ARTICULO	MARCA	MODELO/TIPO	REFEREN.	CANT.	PTS.UU.	TOTAL PTS.
MAQUINA ESCRIBIR ELEC.	CANON	AP-1000	450.013	147	51.750	7.607.250
IMPORTE TOTAL						7.607.250

EMPRESA CINAC, S.A. C.I.F. A-28458824
PASO DE LA CASTELLANA, 254
28046 MADRID

ARTICULO	MARCA	MODELO/TIPO	REFEREN.	CANT.	PTS.UU.	TOTAL PTS.
FOTOCOPIADORA	HOLTA	EP-4233	460.002	50	516.648	25.832.400
IMPORTE TOTAL						25.832.400

Sevilla, 20 de marzo de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación directa del expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer pública la Resolución de fecha 12 de diciembre de 1994, por la que se adjudica la Contratación Directa de «Suministro de Material Homologado para aplicación LOGSE», mediante el sistema de contratación directa en base al punto 6 del artículo 247 del Reglamento General de Contratación del Estado y al Concurso de Determinación de Tipo por el Suministro de Bienes Homologados que regirá para todo el ámbito administrativo de la Junta de Andalucía hasta el 31 de marzo de 1995, y en el caso de mobiliario de oficina hasta el 31 de marzo de 1996.

EMPRESA ADJUDICATARIA

BULL ESPAÑA, S.A. C.I.F. A-28111912
AVDA. SAN FRANCISCO JAVIER, 22
EDIFICIO HERMES
SEVILLA

ARTICULO	MARCA	MODELO/TIPO	REFEREN.	CANT.	PTS.UU.	TOTAL PTS.
MICROORDENADOR 486DX2	ZENITH	450XC/210 10C	740.037	560	288.379	161.492.240
MICROORDENADOR 486SX	ZENITH	425SC/170 10C	740.007	513	205.243	105.289.659
				EMPRESA	266.781.899	

T.C.L. ESPAÑA S.A. C.I.F. A-28472819
AVDA BLAS INFANTE, 8, 6º
41011 SEVILLA

ARTICULO	MARCA	MODELO/TIPO	REFEREN.	CANT.	PTS.UU.	TOTAL PTS.
MICROORDENADOR 486DX	I.C.C.L.	EP486/33/C/F3 4/170/780.007		666	264.081	175.877.946
MICROORDENADOR 486DX2	I.C.C.L.	VP486/66/C/F3 4/170/780.011		82	287.813	23.600.666
				TOTAL EMPRESA	199.478.612	

EMPRESA ADJUDICATARIA

MELCO, S.L. C.I.F. B-41007576
AUTOPISTA DE SAN PABLO, EDIF. HEMARES I
41020 SEVILLA

ARTICULO	MARCA	MODELO/TIPO	REFEREN.	CANT.	PTS.UU.	TOTAL PTS.
ARMARIOS ARCHIVADOR	BISLEY	7836/2	140.404	400	48.024	19.209.600
FICHERO ARCHIVADOR	BISLEY	BS.4E	140.401	200	39.698	7.939.600
				TOTAL EMPRESA	27.149.200	

EMPRESA ADJUDICATARIA

OFITA, S.A.-R.L. C.I.F. A-01005668
C/ ESCALMENDI Nº 3
01013 VITORIA (ALAVA)

ARTICULO	MARCA	MODELO/TIPO	REFEREN.	CANT.	PTS.UU.	TOTAL PTS.
ARMARIOS ARCHIVADOR	OFITA	A-21	170.194	250	53.720	13.430.000
ESTANTERIA OFICINA 1/C	OFITA	1 38-20	170.168	270	30.800	8.316.000
ESTANTERIA OFICINA 2/C	OFITA	1 62-20	170.170	270	38.550	10.408.500
ARCHIVADOR	OFITA	23/F	170.209	300	70.380	21.114.000
ARCHIVADOR	OFITA	60/F	170.207	100	63.430	6.343.000
				TOTAL EMPRESA	59.611.500	

EMPRESA ADJUDICATARIA

OLIVETTI ESPAÑA, S.A. C.I.F. A-79826251
C/ SAN VICTOR Nº 5
41005 SEVILLA

ARTICULO	MARCA	MODELO/TIPO	REFEREN.	CANT.	PTS.UU.	TOTAL PTS.
MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL	OLIVETTI	LINEA 98 18T	560.009	300	48.450	14.835.000
				TOTAL EMPRESA	14.835.000	

EMPRESA ADJUDICATARIA

INDUSTRIAS ALCOM, S.A. C.I.F. A-48172944
POL. IND. EL PINO PARC.21-C NAVE 2
41016 SEVILLA

ARTICULO	MARCA	MODELO/TIPO	REFEREN.	CANT.	PTS.UU.	TOTAL PTS.
MESA DESPACHO	GALO BEN	F-1.600	80.245	100	44.402	4.440.200
MESA INFORMATICA	GALO BEN	F-1.100	80.255	100	35.190	3.519.000
BLOQUE RODANTE	GALO BEN	F-35	80.276	100	30.326	3.032.600
BLOQUE RODANTE	GALO BEN	F-36	80.277	100	30.326	3.032.600
ARMARIOS COMBINADOS	GALO BEN	F-581	80.288	100	72.140	7.214.000
ACCESORIOS DE ARMARIOS	GALO BEN	F-620	80.290	100	4.554	455.400
SILLA SECRETARIA GIRATORIA	GALO BEN	62211699	80.343	210	39.744	8.346.240
SIFON FIJO CONFIDENTE	GALO BEN	30036699	80.346	151	27.428	4.141.628
				TOTAL EMPRESA	34.181.668	

EMPRESA ADJUDICATARIA

EL CORTE INGLES, S.A. C.I.F. A-28017895
C/VILLEGAS Y MARQUELO, S/N
41005 SEVILLA

ARTICULO	MARCA	MODELO/TIPO	REFEREN.	CANT.	PTS.UU.	TOTAL PTS.
MESAS DE MADERA	IMOBEL	7-1.600	30.173	300	37.735	11.320.500
MESAS DE MADERA	IMOBEL	7-1.102	30.175	300	20.946	6.283.800
BLOQUES RODANTES DE MADERA	IMOBEL	7-11	30.197	300	33.089	9.926.700
BLOQUES RODANTES DE MADERA	IMOBEL	7-12	30.196	300	33.089	9.926.700
ARMARIO ALTO COMBINADO	IMOBEL	7-506	30.210	300	58.354	17.506.200
SILLON GIRATORIO ALTO	SILLON	SU230-R	31.154	300	30.351	9.105.300
SILLON FIJO CONFIDENTE	SILLON	SU233-F	31.152	300	25.264	7.579.200
MESAS DE REUNION POR MODULOS C.O.T.	HM480J		30.974	2	142.544	285.088
PERCHERO	PMOF	501	31.135	400	6.844	2.737.600
PAPELERA	PMOF	121	31.133	400	2.467	986.800
LAMPARA HALOGENA DE SOBRESFASE	SCORPIO	15 N	31.127	400	12.386	4.954.400
MICROORDENADOR 486SX25	OLIVETTI	PM-40 (OPCION 4	740.011	533	223.950	119.365.350
IMPRESORA INYECCION TINTA	IBM/LEPRA4076	EXECJET	1 740.044	163	55.387	9.028.081
IMPRESORA INYECCION TINTA	IBM/LEPRA 4072	EXECJET	740.043	51	105.840	5.397.840
				TOTAL EMPRESA	214.408.559	

Sevilla, 20 de marzo de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica. (PD. 786/95).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica.

Obra: Construcción Centro Secundaria 810 p.e. en La Longuera de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 401.960.038 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación: Grupo C completo, categoría f.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de la República Argentina núm: 21, 3.º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de la República Argentina, núm: 21, 3.º planta, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 10.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 10.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 10.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación

del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del decimoquinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3.º del número 21, de la Avda. de la República Argentina, Sevilla.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 22 de marzo de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta los contratos de obra que se indican. (PD. 787/95).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a Subasta las obras que se indican:

Obra: Reformas en el I.F.P. San Juan de Dios de Medina Sidonia (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 91.853.489 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación: Grupo C completo, categoría e.

Obra: Ampliación 10 Udes. Infantil y Primaria en el C.P. Maestro Rojas de Nerva (Huelva).

Presupuesto tipo de licitación: 83.129.977 pesetas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Clasificación: Grupo C completo, categoría e.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del Presupuesto tipo de licitación que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de proyectos: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, núm. 21, planta 3.º, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 10.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 10.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público

en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3.º del número 21, de la Avda. de República Argentina, Sevilla.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de Instrumentos Musicales con destino a Conservatorios de Música. (PD. 788/95).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, para la adjudicación del contrato de: «Fabricación, entrega e instalación en su caso, de instrumentos musicales con destino a Conservatorios Profesionales y Superiores de Música, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

Nombre y dirección del órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. República Argentina, 21, 3.º planta.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Presupuesto total: 53.992.440 pesetas.

Nombre y dirección del Servicio en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 21, 3.º planta, teléfono 455 84 00, extensión 8455 y 8456.

Fecha límite de recepción de ofertas: El plazo de presentación de proposiciones empezará al día siguiente de la primera publicación (en BOE o BOJA), y terminará a las 14 horas del día 5 de mayo de 1995.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 21, 3.º planta.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Castellano. Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 19 de mayo de 1995. En la Sala de Juntas sita en República Argentina, 21, 3.º planta, Sevilla.

Fianzas garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará según lo determinado en la cláusula 19.1 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 16 de mayo de 1995, la Mesa de contratación, hará público en la Dirección

General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fecha envío del anuncio al DOCE: 24.3.95.

El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión será por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia por sistema de subasta el aprovechamiento maderable en los Montes del Estado. (PD. 773/95).

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, ha resuelto anunciar la subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables en los montes que a continuación se relacionan:

Monte «Cerro de Bucentina» (Grupo: Las Demarcaciones de la Sierra), J-1.062 del Elenco, ubicado en el término municipal de Siles, consistente en 2.616 pinos, con volumen de 1.850 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de los que 1.628 pinos son de la especie *P. pinaster* con volumen de 799 m.c. y 988 pinos son de la especie *P. halepensis* con volumen de 1.051 m.c.), bajo el tipo de tasación de 4.339.200 ptas., localizándose el disfrute en la Sección 3.ª, Cuartel B, Tramos I y II. Lote I.

Monte «Cerro de Bucentina» (Grupo: Las Demarcaciones de la Sierra), J-1.062 del Elenco, ubicado en el término municipal de Siles, consistente en 3.413 pinos, con volumen de 2.075 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de los que 1 pino es de la especie *P. laricio*, con volumen de 1 m.c.; 1.815 pinos de la especie *P. pinaster* con volumen de 1.214 m.c. y 1.597 pinos de *P. halepensis*, con volumen de 859 m.c.), bajo el tipo de tasación de 5.123.500 pesetas, localizándose el disfrute en la Sección 3.ª, Cuartel A, Tramos I, II, III y V. Lote II.

Monte «Las Acebas» (Grupo: Las Demarcaciones de la Sierra), J-1.068 del Elenco, ubicado en el término municipal de Siles, consistente en 3.567 pinos, con volumen de 3.014 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de los que 2.703 pinos son de la especie *P. laricio* con volumen de 2.418 m.c. y 864 pinos de la especie *P. pinaster* con volumen de 596 m.c.), bajo el tipo de tasación de 10.131.800 ptas., localizándose el disfrute en la Sección 2.ª, Cuartel B, Tramos III y IV.

Monte «Garganta de Hornos y Agregados», J-1.014 del Elenco ubicado en el término municipal de Hornos de Segura, consistente en 713 pinos con volumen de 525 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de los que 706 pinos son de la especie *P. laricio* con volumen de 519 m.c. y 7 pinos de la especie *P. pinaster* con volumen de 6 m.c.), bajo el tipo de tasación de 1.677.600 ptas., localizándose el disfrute en la Sección 1.ª, Cuartel A, Tramos IV y VI.

Monte «Poyo de Santo Domingo», J-1.008 del Elenco, ubicado en el término municipal de Quesada, consistente en 4.297 pinos, con volumen de 2.397 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de los que 1.640 pinos son de la especie *P. laricio* con volumen de 624 m.c.; 2.638 pinos de la especie *P. pinaster* con volumen de 1.767 m.c. y 20 pinos de la especie *P. halepensis* con volumen de 6 m.c.),

bajo el tipo de tasación de 6.779.700 ptas., localizándose el disfrute en la Sección 1.ª, Cuartel A, Tranzones 3 y 4.

Monte «Cerro del Pozo», J-1.006 del Elenco, ubicado en el término municipal de Pozo-Alcón, consistente en 3.677 pinos, con volumen de 2.548 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de los que 692 pinos son de la especie *P. pinaster* con volumen de 508 m.c. y 2.985 pinos de la especie *P. halepensis* con volumen de 2.040 m.c.), bajo el tipo de tasación de 5.451.600 pesetas, localizándose el disfrute en la Sección 4.ª, Cuartel B, Tranzones 3, 51 y 54.

Monte «Arrancapechos» (Grupo: Arrancapechos), J-1.035 del Elenco, ubicado en el término municipal de Santiago de la Espada, consistente en 1.125 pinos de la especie *P. laricio*, con volumen de 1.133 m.c. de madera en pie en rollo con corteza bajo el tipo de tasación de 3.625.600 pesetas, localizándose el disfrute en el paraje: Arroyo de Los Jabalíes y Corral de Juan Zoa.

Monte «Cumbres de Beas de Segura», J-1.054 del Elenco ubicado en el término municipal de Segura de la Sierra consistente en 700 pinos con volumen de 635 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de los que 664 pinos son de la especie *P. pinaster* con volumen de 624 m.c. y 36 pinos son de la especie *P. halepensis* con volumen de 11 m.c.), bajo el tipo de tasación de 1.705.700 pesetas, localizándose el disfrute en el paraje: Hoya Grande.

Monte «Pinar del Risco», J-1.033 del Elenco, ubicado en el término municipal de Santiago-Pontones, consistente en 2.336 pinos con volumen de 2.014 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (especie *P. laricio*), localizándose el disfrute en el citado monte, bajo el tipo de tasación de 6.444.800 pesetas.

Monte «Sierra Oruña», J-1.013 del Elenco, ubicado en el término municipal de Benatae y Torrès de Albánchez, consistente en 700 pinos con volumen de 647 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de los que 693 pinos son de la especie *P. pinaster* y 7 pinos de la especie *P. halepensis*, volúmenes de 642 m.c./P.pr. y 5 m.c./P.h) bajo el tipo de tasación de 1.742.900 pesetas, localizándose el disfrute en el paraje: Hoya del Pino de Juan Ramón y Hoya de Los Centenares.

Monte «Collado de Gontar hasta los Besiges», J-1.040 del Elenco, ubicado en el término municipal de Santiago de la Espada, consistente en 809 pinos con volumen de 848 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de los que 3 pinos son de la especie *P. laricio* con volumen de 2 m.c.; 104 pinos de la especie *P. pinaster* y 117 m.c. y 702 pinos de la especie *P. halepensis*, con volumen de 729 m.c.), bajo el tipo de tasación de 1.707.400 ptas., localizándose el disfrute en el paraje: «Lastra y Viñuela».

Monte «Poyo de Segura de Pontones», J-1.034 del Elenco, ubicado en el término municipal de Santiago-Pontones, consistente en 1.014 pinos con volumen de 452 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de los que 7 pinos son de la especie *P. pinaster* con volumen de 5 m.c. y 1.007 pinos de la especie *P. halepensis* con volumen de 447 m.c.), bajo el tipo de tasación de pesetas 862.800, localizándose el disfrute en el paraje «Lancha de Mojoque».

Monte «Cabeza de la Viña», J-1.070 del Elenco, ubicado en el término municipal de Hornos de Segura, consistente en 6.600 pinos con volumen de 3.521 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de los que 691 pinos son de la especie *P. pinaster* con volumen de 413 m.c. y

5.909 pinos son de la especie *P. halepensis* con volumen de 3.108 m.c.), bajo el tipo de tasación de pesetas 7.020.300 ptas., localizándose el disfrute en el paraje «Tinada de Las Talas» y «Collado de las Alegas».

Monte «San Román», J-1.072 del Elenco, ubicado en el término municipal de Santiago-Pontones, consistente en 2.970 pinos de la especie *P. halepensis*, con volumen de 1.478 m.c. de madera en pie en rollo con corteza, bajo el tipo de tasación de 2.808.200 pesetas, localizándose el disfrute en el paraje: «Regajo de Moya». Lote I.

Monte «San Román», J-1.072 del Elenco, ubicado en el término municipal de Santiago-Pontones, consistente en 4.350 pinos de la especie *P. halepensis*, con volumen de 2.208 m.c. de madera en pie en rollo con corteza, bajo el tipo de tasación de pesetas 4.195.200, localizándose el disfrute en el paraje: «La Carrasquilla». Lote II.

Monte «San Román», J-1.072 del Elenco, ubicado en el término municipal de Santiago-Pontones, consistente en 4.580 pinos de la especie *P. halepensis*, con volumen de 2.912 m.c. de madera en pie en rollo con corteza, bajo el tipo de tasación de 5.532.800 pesetas, localizándose el disfrute en el paraje: «Solana de la Tinada». Lote III.

Monte «San Román», J-1.072 del Elenco, ubicado en el término municipal de Santiago-Pontones, consistente en 3.770 pinos con volumen de 2.961 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de los que 17 pinos son de la especie *P. pinaster* con volumen de 13 m.c. y 3.753 pinos de la especie *P. halepensis* con volumen de 2.948 m.c.), bajo el tipo de tasación de 5.636.300 pesetas, localizándose el disfrute en el paraje: «Casa San Román». Lote IV.

Certificación requerida: Clasificación empresarial en los sectores de Explotaciones Forestales y Aserrio de Madera en rollo.

Plazo de ejecución: Año 1995, si el aprovechamiento se llegase a entregar después de 1.º de julio, el plazo de ejecución sería de nueve meses, contados a partir de la entrega.

Modalidad de ejecución: «Riesgo y Ventura».

Pliegos de Condiciones: Los Pliegos de Condiciones, tanto generales como de condiciones particulares, podrán examinarse en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, Avenida de Andalucía, 79, en las oficinas de Cazorra, C/ José Martínez Falero, 11 y en la oficina de Siles C/ Carretera, 17.

Plazo y lugar de presentación: El plazo de presentación será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, Avenida de Andalucía, 79.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre número uno: «Documentación Administrativa», los señalados en la forma en que se determina en la cláusula 1.4 del Pliego de Condiciones Particulares.

Sobre número dos: «Proposiciones económicas», se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

D., en nombre y propio (o en representación de, según se acredita en copia autorizada de poder que figura en el sobre número uno), vecino de calle número con DNI número enterado del anuncio de subasta, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día número, para la enajenación del

aprovechamiento de maderas, en el monte del Estado denominado Lote número ubicado en el término municipal de acepta sin reserva alguna los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, por los que se rige la enajenación y adjudicación de este aprovechamiento, que manifiesta conocer y ofrece la cantidad de pesetas (en letra deberá consignarse la cantidad).

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil a la terminación del plazo de presentación en las oficinas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, Avenida de Andalucía, 79, Jaén, si dicho día fuera sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 20 de marzo de 1995.- El Delegado, José Luis Castillo Cervera.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, de la Dirección General de Equipamientos Ambientales, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la obra que se cita. (PD. 774/95).

La Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar concurso de la obra siguiente:

Núm. Expte.: EEX950002.

Título: Proyecto de acondicionamiento de la zona recreativa «La Saucedá» I Fase (Málaga).

Presupuesto de contrata: 46.237.910 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: Once (11) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 1 al 9, Categoría C.

Fianza provisional 2%: 924.758.

Exposición del expediente: Exposición del Proyecto, Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, Cuadro Resúmenes y de Características y demás documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Equipamientos Ambientales, sito en Avda. de las Acacias, Pabellón de Nueva Zelanda en Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 (Documentación administrativa) Las señaladas y en la forma en que se determina en la cláusula núm. 17.2.1 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 (Referencias económicas y técnicas) Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 17.2.2.

Sobre núm. 3 (Proposición económica) De conformidad con la cláusula núm. 17.2.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo núm. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de

proposiciones; en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sita en Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla, si el día fuera sábado, se realizará a la misma hora el próximo día hábil.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario previa a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 22 de marzo de 1995.- El Director General, Francisco Salas Trujillo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1995, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la asistencia técnica que se cita. (PD. 775/95).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar el concurso para la Asistencia Técnica titulada: «Estudio de corrección de efluentes ácidos en la Cuenca del Río Odiel».

Núm. expte.: 2/95/C/00.

Presupuesto de contrata: 18.560.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 9 (nueve) meses.

Fianza provisional 2%: 371.200 ptas.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sito en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de las Acacias s/n, 41092 Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 (Documentación administrativa) Las señaladas y en la forma en que se determina en el punto 13.1.1 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 (Referencias económicas y técnicas) Los documentos señalados y en la forma que se determina en el punto 13.1.2 del mismo pliego.

Sobre núm. 3 (Proposición económica) Instrumentación: De conformidad con el punto 13.1.3 del pliego anteriormente mencionado:

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sita en Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla, si el día fuera sábado, se realizará a la misma hora el próximo día hábil.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de marzo de 1995.- El Director General, Francisco Tapiá Granados.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

RESOLUCION por la que se anuncia la contratación mediante subasta pública de las obras que se indican. (PP. 650/95).

La Excm. Diputación Provincial de Córdoba, convoca subasta pública para contratar las obras que se detallan a continuación, de acuerdo con los pliegos de condiciones y proyectos aprobados por la Corporación.

Objeto, tipos, garantías, plazos de ejecución y clasificaciones

A) Objeto: Mejora y ensanche de las Cs.Ps.82 y 56 «Del Porvenir» y «Los Blázquez a la Granjuela».

Tipo: El tipo de licitación máximo es de ciento treinta y tres millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesetas (133.499.988 ptas.).

Garantía provisional: Un millón ochenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas (1.083.750 ptas.).

Plazo de ejecución: Diez meses.

Clasificación:

Grupo A, Subgrupo dos, Categoría C.

Grupo G, Subgrupo cuatro, Categoría E.

Grupo G, Subgrupo seis, Categoría E.

B) Objeto: Mejora y ensanche C.P. 134 «Del Hoyo a Peñarroya».

Tipo: El tipo de licitación máximo es de ochenta y nueve millones de pesetas (89.000.000 ptas.).

Garantía provisional: Setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación:

Grupo G, Subgrupo cuatro, Categoría E.

Grupo G, Subgrupo seis, Categoría D.

C) Objeto: Mejora y ensanche C.P. 145 «De Doña Rama a Navalcuervo».

Tipo: El tipo de licitación máximo es de setenta y un millones doscientas mil pesetas (71.200.000 ptas.).

Garantía provisional: Seiscientos dieciséis mil quinientas pesetas (616.500 ptas.).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación:

Grupo G, Subgrupo cuatro, Categoría E.

Grupo G, Subgrupo seis, Categoría D.

D) Objeto: Mejora y ensanche C.P. 225 «De Dos Torres a Pedroche».

Tipo: El tipo de licitación máximo es de sesenta y dos millones trescientas mil pesetas (62.300.000 ptas.).

Garantía provisional: Quinientas cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta pesetas (549.750 ptas.).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación:

Grupo G, Subgrupo cuatro, Categoría C.

Grupo G, Subgrupo seis, Categoría C.

E) Objeto: Mejora y ensanche de la C.P. 244 «De La Carlota a La Paz y Montealto».

Tipo: El tipo de licitación máximo es de setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000 ptas.).

Garantía provisional: Seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas (645.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Siete meses.

Clasificación:

Grupo A, Subgrupo dos, Categoría D.
 Grupo G, Subgrupo cuatro, Categoría D.
 Grupo G, Subgrupo seis, Categoría D.

E) Objeto: Reparación O.P. 46 «De Pozoblanco a Torrecampo», 1.ª fase.

Tipo: El tipo de licitación máximo es de cincuenta y cuatro millones de pesetas (54.000.000 ptas.).

Garantía provisional: Cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas (487.500 ptas.).

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo cuatro, Categoría D.

F) Objeto: Mejora de la C.P. 101 «De los Llanos», 2.ª fase.

Tipo: El tipo de licitación máximo es de ochenta millones doscientas sesenta mil novecientas ochenta pesetas (80.260.980 ptas.).

Garantía provisional: Seiscientos cincuenta y dos mil quinientas pesetas (652.500 ptas.).

Plazo de ejecución: Diez meses.

Clasificación:

Grupo A, Subgrupo dos, Categoría C.

Grupo G, Subgrupo cuatro, Categoría E.

Grupo G, Subgrupo seis, Categoría E.

G) Objeto: Mejora de la C.P. 281 «De Añora».

Tipo: El tipo de licitación máximo es de setenta y siete millones setecientos ochenta y ocho mil quinientas pesetas (76.788.500 ptas.).

Garantía provisional: Seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientas catorce pesetas (658.414 ptas.).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación:

Grupo G, Subgrupo cuatro, Categoría D.

Grupo G, Subgrupo seis, Categoría D.

H) Objeto: Mejora de la C.P. 123 «De Valsequillo».

Tipo: El tipo de licitación máximo es de cincuenta y siete millones de pesetas (57.000.000 ptas.).

Garantía provisional: Quinientas diez mil pesetas (510.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación:

Grupo A, Subgrupo dos, Categoría D.

Grupo G, Subgrupo cuatro, Categoría D.

Garantías definitivas: Se establecerán por aplicación al importe de las adjudicaciones, en los porcentajes que determina el artículo ochenta y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Publicidad del expediente: Los proyectos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Negociado de Planificación y Contratación de Carreteras de la Corporación, y podrán ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones (que se harán sujetándose al modelo que figura al final del presente anuncio), y los documentos que se requieran (según lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas), se presentarán en sobre cerrado en el que aparecerá la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de», realizada por», en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de Entrada de esta Corporación, hasta las trece horas treinta minutos del último día del plazo.

Apertura de pliegos: En el salón de sesiones de la Casa Palacio, sita en Plaza de Colón número quince de

Córdoba a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de las mismas.

Caso de coincidir en sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Los licitadores deberán aportar la documentación exigida en la cláusula número once del pliego de condiciones económica-administrativas tipo.

Las obras están condicionadas a que se tramiten los respectivos expedientes.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en la calle núm. con DNI núm. y núm. Patronal de la Seguridad Social en su propio nombre (o en representación de),

con el núm. de Identificación Fiscal enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en el Boletín Oficial del Estado del día para contratar mediante subasta pública, la ejecución de las obras de

y declarando conocer el proyecto, presupuesto y Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación y ejecución de dichas obras, que acepta, se compromete a realizarlas por la cantidad de (en letras)

ptas. (en número) ptas.,

en cuyo importe ha incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA incluido); acompañando la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y, entre ella, poder debidamente bastantado, que declaró se encuentra vigente por no haber sido revocado ni haberse expedido otro con posterioridad.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Córdoba, 14 de marzo de 1995.- El Presidente.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO relativo al Concurso para la adquisición de un servidor departamental Explotación y un servidor departamental Desarrollo con destino al Servicio de Sistemas de Información. (PP. 776/95).

Por Resolución de la Presidencia de fecha 10 de marzo de 1995 se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el Concurso para la contratación del suministro de un Servidor Departamental «Explotación» y un Servidor Departamental «Desarrollo» con destino al Servicio de Sistemas de Información de la Diputación Provincial de Granada.

Por el presente, se comunica a los contratistas del ramo que podrán presentar ofertas optando a tal contratación dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o día siguiente hábil en caso de coincidir éste en sábado, y hora de las doce.

Las plicas se presentarán en el Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio, sito en el Edificio La Caleta, Avda. del Sur, 3, Granada, donde se encuentra de manifiesto el expediente de que se trata, al que me remito, dentro del plazo citado.

La apertura de las mismas tendrá lugar a las doce horas del tercer día siguiente hábil (no sábado) al de la

terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Reuniones del Servicio citado.

En cuanto al modelo de proposición y documentación a presentar los licitadores deberán ajustarse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El plazo de mantenimiento obligatorio de las ofertas será de tres meses, desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas naturales o jurídicas a quienes pudiera interesar.

Granada, 29 de marzo de 1995.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 225/95).

Sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse en el plazo de ocho días contra el pliego de condiciones para adjudicar la concesión del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en el Municipio, se convoca concurso con arreglo a las siguientes condiciones:

Duración: Diez años.

Fianzas: 200.000 ptas. provisional, y 400.000 ptas. definitiva.

Plazo de admisión ofertas: 20 días hábiles, en Secretaría.

Apertura de plicas: El siguiente a la finalización plazo anterior; a las 12 horas.

Canon: 5% ingresos brutos.

Modelo de proposición: Se facilita en Secretaría.

Rincón de la Victoria, 31 de enero de 1995.- El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

AYUNTAMIENTO DE BAENA.

ANUNCIO. (PP. 439/95).

Corrección de errores. Habiendo aparecido anuncio en el BOJA núm. 23 de 11 de febrero de 1995 sobre Concurso para la concesión de la gestión y urbanización del Plan Parcial «Los Llanos», y dado que el mismo anuncio ya fue publicado en el BOJA núm. 203 de 22 de diciembre de 1994, se inserta el presente a fin de hacer constar la anulación del último anuncio aparecido por error, por lo que los plazos para el concurso referido han de entenderse desde el día 22 de diciembre de 1994.

Baena, 22 de febrero de 1995.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 114/89.

Interesado: Recreativos Aifa, S.L.

Sevilla, 13 de marzo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas titulares de salones que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procederá a la cancelación de la inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en su consecuencia, la extinción de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 313/88.
Interesado: García y Viruel, S.L.

Sevilla, 13 de marzo de 1995.- El Director General,
Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, notificando resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas de juego inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas de Juego que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las empresas que en el anexo de esta resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expedientes	Interesado
E.O. 93/86	Ruiz Morales, Angeles
E.O. 313/89	Humberto Parra, S.L.
E.O. 127/90	Caballero Vicente, José M.
E.O. 274/90	Juegos Recreativos Social, S.L.
E.O. 98/92	Juegos Dido, S.L.

Sevilla, 15 de marzo de 1995.- El Director General,
Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, notificando resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas de juego inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas de Juego que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la suspensión de la inscripción concedida a las empresas que en el anexo de esta resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente: E.O. 67/88.
Interesado: Automáticos José, S.L.

Expediente: E.O. 167/91.
Interesado: El Invernadero 1, S.L.

Sevilla, 15 de marzo de 1995.- El Director General,
Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas de juego.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas de juego que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procederá a la cancelación de la inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

ANEXO

Expediente E.O.: 991/88.
Interesado: Recreol, S.L.

Sevilla, 15 de marzo de 1995.- El Director General,
Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en el domicilio que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practicarán las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Valoraciones.

El expediente se pone de manifiesto a los interesados para el examen de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndole que contra la misma puede formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquél en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria, y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo antes señalado, sin que pueda, simultanear los distintos procedimientos de impugnación.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación Provincial los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

CONCEPTO TRIBUTARIO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS:

(URGENTE PRESCRIBE EL 10 DE ABRIL)

D. RAFAEL CARABE MORENO
Bienes que se valoran: 334/91
Valor declarado: 2.000.000.-
Valor comprobado: 8.557.000.-

D. PROYECTO HELIOPOLIS, S.A.
Bienes que se valoran: 1.245/90
Valor declarado: 12.000.000.-
Valor comprobado: 34.088.615.-

D. LORENZO MACHADO HERNANDEZ
Bienes que se valoran: 2.217/90
Valor declarado: 900.000.-
Valor comprobado: 5.282.000.-

D. M^a RAFAELA CASTAÑO DE HUELVA
Bienes que se valoran: 1.201/90
Valor declarado: 4.000.000.-
Valor comprobado: 18.478.012.-

D. ANTONIO NAVARRO PEREZ
Bienes que se valoran: 1.396/89
Valor declarado: 1.184.500.-
Valor comprobado: 6.726.720.-

D. INVERSIONES ANDALUZAS AGRUPADAS, S.L.
Bienes que se valoran: 1.531/90
Valor declarado: 55.000.000.-
Valor comprobado: 62.880.110.-

D. NUEVA PROMOCION DEL SUR, S.A.
Bienes que se valoran: 1.391/90
Valor declarado: 1.200.000.-
Valor comprobado: 3.220.000.-

D. SERAFIN SALADO CASTAÑO
Bienes que se valoran: 1.202/90
Valor declarado: 4.000.000.-
Valor comprobado: 16.785.000.-

D. SEVILLANA DE GESTION, S.A.
Bienes que se valoran: 1.245/90
Valor declarado: 12.000.000.-
Valor comprobado: 34.088.615.-

D. JOSE CASTRO MADRID
Bienes que se valoran: 1.710/90
Valor declarado: 5.000.000.-
Valor comprobado: 12.882.100.-

Sevilla, 17 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 2 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, sobre concesión administrativa a Gas Andalucía, SA, para la prestación del servicio

público de conducción y suministro de gas natural para usos doméstico-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Granada. (PP. 571/95).

La Empresa Gas Andalucía, S.A., con C.I.F. A-41225889 y domicilio social en Sevilla, calle Rivero núm. 8, ha solicitado concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción y suministro de gas natural para usos doméstico-comerciales y determinados usos industriales, en el término municipal de Granada.

Las principales características del proyecto presentado al efecto son las siguientes:

- Presión: Las presiones máximas de diseño en media presión A y B, 0,4 y 4 bar, respectivamente.
- Longitud: Las longitudes estimadas de tubería son 26.450 m y 13.310 m en media presión A y B, respectivamente.
- Tuberías: De acceso polietileno.
- Presupuesto: 718.837.420 pesetas.

La composición media del gas natural transportado y distribuido será la siguiente:

Componente	Denominación	% Volumen
CH ⁴	Metano	83,25
C ² H ⁶	Etano	7,5
C ³ H ⁸	Propano	1,92

Componente	Denominación	% Volumen
C ⁴ H ¹⁰	Butano	0,82
C ⁵ H ¹²	Pentano	0,24
C ⁶ H ¹⁴	Hexano	0,18
N ²	Nitrógeno	5,94
CO ²	Anh. Carbónico	0,15

Considerando de interés público la instalación de la citada red de conducción y suministro de gas natural, habiéndose llegado a un acuerdo entre Gas Andalucía, S.A., y Enagás, S.A., para racionalizar sus actividades, con criterios de economía y optimización del sistema de distribución y suministro de gas natural en el término municipal de Granada, según el documento conjunto que figura en el expediente, y cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, según establece el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de normas básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma, y de conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de industria, energía y minas, y a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

RESUELVO

Otorgar a la empresa Gas Andalucía, S.A., la concesión administrativa en el término municipal de Granada, para la prestación del servicio público de conducción y suministro de gas natural a usuarios doméstico-comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo sea inferior a 10 Mte/año, y siempre que se trate de industrias al alcance de sus redes de distribución, desde las que el

suministro resulte más económico que desde otras redes de servicio público.

La referida concesión se otorga con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Gas Andalucía, S.A., constituirá en el plazo de dos meses una fianza por valor de 14.376.748 pesetas (catorce millones trescientas setenta y seis mil setecientas cuarenta y ocho ptas.), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de normas básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Segunda. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada la autorización para el montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas.

Gas Andalucía, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Tercera. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c) del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Cuarta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o Entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Quinta. La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

Sexta. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexa a éste y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima. La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Junta de Andalucía al transcurrir el plazo otorgado en esta concesión.

Octava. La Delegación Provincial de Granada de esta Consejería, cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, la Delegación Provincial de Granada, deberá inspeccionar las obras y montajes efectuados. Previo al levantamiento del Acta de Puesta en Marcha, el citado Órgano Provincial deberá recabar un certificado final o de obra firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas detalle que hayan sido aprobadas por dicha Delegación Provincial, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario a la respectiva Delegación Provincial con la debida antelación. Asimismo, y previo al comienzo de las obras, el concesionario deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Novena. Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

a) El incumplimiento de lo establecido en el artículo siete, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

b) La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta Orden y en las autorizaciones para la construcción y el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente concesión, el concesionario podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes

mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que a la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando salvo los derechos de los particulares.

Undécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electro-técnico, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Duodécima. Esta concesión se otorgará sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencia o permiso de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de marzo de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de escrito sobre trámite de audiencia, con carácter previo a resolver sobre posible cancelación de oficio del establecimiento de Apartamentos Tcos. Sierra Este. (2410008).

No habiéndose podido practicar notificación de fecha 6.3.95, de trámite de audiencia al representante de C.R.A.S.A., titular del establecimiento de Apartamentos Turísticos «Sierra Este», en el domicilio social de la empresa, sito en Avda. República Argentina núm. 29-B, de Sevilla, por tratarse de una sociedad extinta o por desaparición de la empresa, según indica el Servicio de Correos al resultar la notificación devuelta a su procedencia, se le notifica el siguiente acto mediante su publicación en el BOJA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla, con el fin de dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 59, párrafo 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Visto el informe emitido por el personal inspector de este Servicio, tras visita efectuada con fecha 7 de abril de 1994 al establecimiento de Apartamentos Turísticos denominado «Sierra Este», con núm. de inscripción en Registro 2410008, se comprueba que los apartamentos no son explotados por C.R.A.S.A., entidad que figura inscrita en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas como titular del establecimiento, sino por sus propietarios directamente por períodos mínimos de seis meses, no existiendo oficina de recepción ni indicios de que se exploten turísticamente, sino por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, con carácter previo a resolver sobre la cancelación de oficio de la inscripción del establecimiento, se le pone de manifiesto el

expediente en trámite de audiencia durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos que estime pertinentes o formalizar, caso de cese temporal o definitivo en la actividad, la baja correspondiente del establecimiento mediante impreso normalizado cuyo modelo se adjunta y con la firma del solicitante reconocida por Secretario del Ayuntamiento o por entidad bancaria».

Sevilla, 22 de marzo de 1995.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas de promoción pública. (J-90-03/AS).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 16 viviendas de Promoción Pública en Cabra del Santo Cristo (Jaén), construidas al amparo del expediente J-90-03/AS.

Las viviendas a adjudicar en régimen de Alquiler se encuentran situadas entre Antiguos Albergues Sierra Mágina, junto piscina Municipal, en Cabra del Santo Cristo (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Núm. Vvdas.	Sup. Util	Núm. dormitorios	Situación
1-D	2	39,04 m ²	1	P. Baja
2-D	2	54,94 m ²	2	P. Baja
3-D	2	61,47 m ²	3	P. Baja
3-D	2	60,92 m ²	3	P. Primera
1-D	2	40,42 m ²	1	P. Primera
3-D	2	62,72 m ²	3	P. Primera
4-D	2	85,71 m ²	4	P. Segunda
4-D	2	82,02 m ²	4	P. Segunda

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en las que convivan ascendientes, el límite de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 23 de marzo de 1995.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre el depósito de estatutos de la Organización Empresarial denominada Sociedad Andaluza de Artesistas y Protesistas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de

Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 21 de marzo de 1995, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Sociedad Andaluza de Ortesis y Protésistas» (S.A.D.O.P.), cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y empresas dedicadas a la ortopedia técnica.

Como firmantes del acta de constitución aparecen don Rafael Murillo Carrascal, don Miguel Ángel García Ferriz de la Torre, don Manuel Puente Rodríguez, don Diego Félix González y doña María de los Angeles Padrones García. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Jaén el pasado día 17 de febrero de 1995.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por lo que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Salud.

A los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento (Asesoría Jurídica) de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, Avda. Manuel A. Heredia, 34 - 1.º planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición de la reclamación que procede comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Número de expediente: 13/94-S.

Notificado: Félix Rubio, S.A.

Ultimo domicilio: Polígono S. Luis, 18 29006-Málaga.

Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 167/94-S.

Notificado: Antonio Martín Alcaide, Mesón El Pollo.

Ultimo domicilio: Avda. El Fuerte Torre de Marbella 29600-Marbella. Málaga.

Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 318/94-S.

Notificado: In-Tamees, S.A. Cafet. Pizzería.

Ultimo domicilio: Puerto J. Banús. Muelle Riviera, 14-E 29600-Marbella. Málaga.

Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 55/94-S.

Notificado: Antonio Ponce Haro, Pesc. El Malagueto.

Ultimo domicilio: Puesto núm. 17-18. Mercado Central C/ Francisco de Quevedo, s/n. 29600-Marbella. Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta Resolución.

Número de expediente: 89/94-S.

Notificado: Tomás López Moreno. Venta La Terraza.

Ultimo domicilio: Río Genal 29492-Jubrique. Málaga.
Trámite que se notifica: Propuesta Resolución.

Número de expediente: 89/93-S.

Notificado: Industrias Cárnicas, Malagueña, S.L.

Ultimo domicilio: Polígono Industrial Las Vegas, 32 Cno. Viejo de Coín 29650-Mijas. Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 29/94-S.

Notificado: Encarnación Jiménez Gálván.

Ultimo domicilio: C/ Campillos, 4 29620-Torremolinos. Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 175/94-S.

Notificado: Pesca del Artico, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Bronce, 11 29600-Marbella. Málaga.

Trámite que se notifica: Prov. Incoa. y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 214/94-S.

Notificado: Félix Garrido Portela. Rest. Sardina.

Ultimo domicilio: Puerto Deportivo Edif. Club Marítimo Local 1-A 29600-Marbella. Málaga.

Trámite que se notifica: Prov. Incoa. y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 247/94-S.

Notificado: Jorge Cadiar Pino. Cafet. Doba.

Ultimo domicilio: C/ Gibraltar, 9 4.º A-4 29680-Estepona. Málaga.

Trámite que se notifica: Prov. Incoa. y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 253/94-S.

Notificado: Manuel Riveiro Otero. Bar Macarana.

Ultimo domicilio: Pasaje Victoria-A 5.º-2 29680-Estepona. Málaga.

Trámite que se notifica: Prov. Incoa. y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 257/94-S.

Notificado: Sres. T. Pérez García y J. Mateo Daza, S.C.

Ultimo domicilio: Avda. del Trapiche, 24 29600-Marbella. Málaga.

Trámite que se notifica: Prov. Incoa. y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 261/94-S.

Notificado: Salvador Ruiz Sánchez. Bar Los Arcos.

Ultimo domicilio: C/ Alcalá Galiano, 3 29600-Marbella. Málaga.

Trámite que se notifica: Prov. Incoa. y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 267/94-S.

Notificado: Angel Palomo Romero, Rest. Iberia.

Ultimo domicilio: C/ El Cid, 14-3.º D 29680-Estepona. Málaga. Málaga.

Trámite que se notifica: Prov. Incoa. y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 32/94-S.

Notificado: Bartolomé Carrillo Alonso. Bar Tolo.

Ultimo domicilio: Avda. Trapiche, 19 29600-Marbella. Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 65/94-S.

Notificado: Juan Biedma Flores. Bar El Corsario.

Ultimo domicilio: Avda. Independencia núm. 6 29600-Marbella. Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 17 de marzo de 1995.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

EDICTO. (PP. 3203/93).

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, adoptó por unanimidad de los asistentes, el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana para el Antiguo Colegio de San Jaén, promovido por Hijas de la Caridad y redactada por el Arquitecto don Francisco Jiménez Aldehuela.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, para que durante el plazo de un mes puedan presentarse, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren convenientes:

Andújar, 6 de octubre de 1993

AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 569/95).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento inicialmente, el Proyecto de Urbanización de 1.º Fase Polígono Industrial Torre Alcázar, a iniciativa de F.D.M. Promociones, S.A., redactado por don Antonio Julio Herrero Elordi y don Rafael Casado Martínez, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aznalcázar, 8 de marzo de 1995.- El Alcalde, José Jurado Marcelo.

AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 637/95).

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba)

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1995, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el Plan Parcial Residencial núm. 1, redactado por el Arquitecto don Antonio Alba Carrillo (registro de entrada núm. 373 de 7.2.95) y promovido por el propio Ayuntamiento.

2.º Someter a exposición pública por un mes la anterior aprobación en el Tablón de Anuncios, Diarios oficiales de la Comunidad Autónoma y la Provincia y en el Diario Córdoba, como uno de los de mayor circulación provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 15 de marzo de 1995.- El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 701/95).

Don Antonio Hurtado Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 1995 aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Palenciana, las cuales se someten a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Córdoba, durante el cual podrán ser examinadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias:

1. Unidad de Ejecución núm. 1 desde la C/ Cambrón hasta la C/ Río.

2. Unidad de Ejecución núm. 2 desde la C/ Río a la C/ Mariscal.

3. Unidad de Ejecución núm. 3 desde trasera C/ Mariscal por cementerio hasta zona industrial.

4. Unidad de Ejecución núm. 4 vacío urbano con fachada al Polígono Andalusi.

5. Unidad de Ejecución núm. 5 en las determinaciones de la Yasería con la calle de nueva apertura en área antiguo campo de fútbol.

6. Zona verde C/ Eras Bajas incluida la manzana del Colegio Viejo.

La suspensión tendrá la duración máxima de dos años para las áreas enumeradas del 1 al 5, ambos inclusive y de un año como máximo la enumerada con el 6.

Palenciana, 21 de marzo de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

ANUNCIO sobre aprobación definitiva del Proyecto SUP III. (PP. 761/95).

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 3 de noviembre de 1994 aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial SUP III conforme al acuerdo que transcribo literalmente:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. III del Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificado a los interesados, con señalamiento de los recursos pertinentes.

El anterior acuerdo se adoptó con el voto a favor de los Sres. Amuedo Moral, Gómez Gayango, Marstre Acosta, Caravaca Doña, Acosta Moreno, Vargas Mañero, Román Martínez, Begines Gómez, Gordillo Caballero, Rivero Cid, Núñez Negrete, Valle Triguero, Navarro Cordero, Castillo Muñoz y Sánchez-Barrios Bernal.

Se abstuvo el Sr. Begines Sánchez.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4

del Reglamento de Planeamiento y 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Los Palacios y Villafranca, 22 de marzo de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

ANUNCIO sobre petición de modificación de elementos del PGOU. (PP. 790/95).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 3 de marzo de 1995, aprobó inicialmente la Petición de Modificación de Elementos del P.G.O.U. promovido por don Antonio López Fernández e/r de Elimar 80, S.A. referente a cambio de tipología de parcela del Hotel Elimar, el cual se somete a información pública durante el plazo de un mes, en cumplimiento del art. 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Rincón de la Victoria, 14 de marzo de 1995.- El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

AYUNTAMIENTO DE ORCE (GRANADA)

ANUNCIO.

En relación con el Expediente de Expropiación Forzosa para la ocupación de Bienes y Derechos afectados por las Obras del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1994 correspondientes al Municipio de Orce, por el presente se pone en conocimiento de los propietarios afectados que el levantamiento de las Actas Previas de Ocupación tendrá lugar el día 20 de abril de 1995 a las 17 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Orce, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas si se considera necesario.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

	Polígono 23 Parcela cat.	Cultivo	Superficie a expropiar m ²
1. Remedios López Afán de Rivera	195	L. Regadío	1.913
2. Francisco Rodríguez Gil	—	"	199
3. J. Luis Jiménez Cabrera	141	"	431
4. J. Antonio López Sánchez	142	"	297
5. Asilo Mercedes Ortiz	144	"	387
6. Ascensión Castellar Rodríguez	136	"	270
7. Dolores Jara Villalobos	134	"	1.093
8. Adel Gómez Muñoz	—	"	360
9. Francisco Toquero Motos	139	"	84
10. Francisco Gázquez Cayuela	138 A 138 B	"	67

Polígono 23
Parcela cat. Cultivo Superficie a
expropiar m²

11. Carmen Martín Guillén — Urbana 21

Orce, 28 de marzo de 1995.- El Alcalde, Leandro Castellar Carmona.

AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la convocatoria es la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso libre de dos plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para poder ser admitidos, y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años al día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Tener el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de hacerlo constar, en instancia, en la que asimismo se formulará declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la convocatoria.

A las instancias se acompañará la documentación justificativa de los méritos que se alegan, en la forma establecida en la base séptima.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función les epongá el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrá de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación acompañadas de una fotocopia del D.N.I. y original de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo

38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de examen que serán de 1.000 pesetas, podrán abonarse directamente en la Tesorería Municipal, o mediante ingreso en la cuenta corriente número 2025.0101.70-826009.1 que el Ayuntamiento tiene abierta en CAJASUR, Caja y Monte de Córdoba, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería Municipal para que se expida al interesado la correspondiente carta de pago.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos también mediante giro postal o telegráfico dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante a la prueba selectiva.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación, se dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, pudiendo los aspirantes excluidos en el plazo de 10 días a partir de su publicación subsanar las deficiencias conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las reclamaciones contra dicha lista provisional, que deberán presentarse en el plazo de quince días siguientes al de su publicación, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución, que se hará pública en la forma indicada anteriormente, contendrá además la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora en que se reunirá este para examinar los méritos alegados por los aspirantes.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de la siguiente manera:

- Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- VOCALES.-

- Un representante del la Comunidad Autónoma de Andalucía, designado por la misma.

- En representación del personal, un trabajador del Ayuntamiento designado por el Delegado de Personal, de igual o superior categoría o titulación de la exigida para el acceso a la plaza convocada.

- En representación de la Corporación, un miembro de la misma designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

La designación del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando ocurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación de los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada ley.

A efectos de lo determinado en el RD 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a servicios de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría cuarta de entre las recogidas en el anexo del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento en que se devengue su percepción.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario, y al menos un vocal, titular o suplente, indistintamente.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en este Ayuntamiento, C/. De la Libertad, 3, de Adamuz (Córdoba).

SEPTIMA.- DESARROLLO DEL CONCURSO.

En la fecha y lugar que hubiera sido establecido, se reunirá el Tribunal a fin de valorar los méritos alegados.

Los méritos que se tendrán en cuenta en esta fase, así como su valoración y medios de acreditación son los que constan a continuación, y se valorarán con referencia a la fecha de terminación de presentación de instancias.

1.- Valoración de Servicios.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Adamuz, como funcionario o contratado laboral.

- En la Categoría de Administrativo 0,25 puntos
- En la Categoría de Auxiliar Administrativo 0,20 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Estatal Autonómica o Local (distinta del Ayuntamiento de Adamuz), como funcionario o contratado laboral.

- Categoría de Administrativo 0,15 puntos
- En la Categoría de Auxiliar Administrativo 0,10 puntos

2.- Valoración de Titulaciones.

- Por estar en posesión de titulación superior a la figura.

* Por diplomado universitario 0,15 puntos.

* Por Título de Licenciado Universitario 0,25 puntos.

3.- Valoración de cursos o seminarios.

- Por cursos o seminarios de formación en materias relacionados directamente con el puesto de trabajo a desempeñar los puntos que se indican hasta un máximo de 1.

* De 10 a 30 horas de duración 0,10 puntos.

* De 30 a 50 horas de duración 0,15 puntos.

* De 50 a 100 horas de duración 0,20 puntos.

* De más de 100 horas de duración 0,5 puntos.

En relación a la justificación de los méritos habrá que estar a lo siguiente:

* Los méritos por los servicios prestados en otras Administraciones o Entidades Locales se acreditarán mediante certificación expedida por la propia Entidad donde se hayan prestado.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

No se computarán servicios por más de cinco años.

* Los méritos por titulaciones se acreditarán mediante la presentación del original del título académico o certificado de estudios desarrollados expedido por la autoridad docente competente o fotocopia debidamente compulsada.

Se valorará únicamente la titulación superior a todas las presentadas.

OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y se elevará la propuesta correspondiente al Presidente de la Corporación para su nombramiento.

La resolución del Tribunal, vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20, 2 del RD 2223/84, y mediante el procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días

naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones exigidas en las Bases para tomar parte en el concurso.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

DECIMA.- NOMBRAMIENTO.

El Alcalde-Presidente, a la vista de la propuesta del Tribunal y una vez presentados los documentos anteriores procederá a nombrar al aspirante y a formalizarle el oportuno contrato laboral.

DECIMOPRIMERA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia que sean de aplicación.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Adamuz, 20 de febrero de 1995.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)

EDICTO.

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1994, aprobó las Bases por las que se ha de regir la Convocatoria del Concurso-Oposición, mediante Promoción Interna, de Dos Plazas de Cabo de la Policía Local, y cuyo tenor literal es como sigue:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Cabo de la Policía Local, mediante el sistema de Concurso-Oposición en turno de promoción interna, perteneciente a la escala de administración especial; subescala de servicios especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

2.1.- Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- A) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con dos años de servicio en una plaza de agente de policía local.
- B) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado, o equivalente.
- C) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A2 y B2.
- D) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- E) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

F) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el aparato anterior.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Se dirigirán al presidente de la corporación, acompañados de la documentación acreditativa de los méritos alegados, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2.- Se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

3.3.- Los errores de hecho o materiales que pudieran advertirse podrán ser subsanados, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4.- Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivara su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Estará constituido de la siguiente forma.

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un Representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobierno.

Un cabo de la Policía Local.

Un Funcionario de Carrera de la Corporación, designado por los delegados de personal, que ostente categoría igual o superior a la de la plaza a cubrir.

El Teniente de Alcalde delegado de personal.

Un Concejales representante de cada uno de los tres grupos Políticos Municipales.

Secretario: El de la Corporación, o Funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Además, el Tribunal contará con la asistencia de los técnicos que sean necesarios, con voz y sin voto.

5.2.- El Tribunal quedará integrado además por los respectivos suplentes.

5.3.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 respectivamente, de la ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de, al menos, cuatro vocales y el presidente.

5.5.- La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios de la corporación.

6.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

6.1.- El procedimiento de selección constará de dos fases:

6.1.1.- Concurso y

6.1.2.- Oposición.

6.1.1.- Fase de concurso.

Se valoran los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

Título de doctor o estudios universitarios, de postgrado: 3 puntos.

Licenciatura o escuela técnica superior: 2 puntos.

Título de grado medio, diplomado universitario o Primer ciclo de licenciatura: 1 punto.

Selectividad o acceso a la Universidad: 0.50 puntos

B.U.P., Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado: 0.25 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

B) Antigüedad.

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de Policía Local (máximo 15 años): 0.15 puntos.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente (máximo 15 años): 0.10 puntos.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas (máximo 15 años): 0.05 puntos.

C) Formación.

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas con: 0.15 puntos.

Las fracciones con: 0.10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0.10 puntos.

Las fracciones se valoran con 0.05

En los cursos que solamente se ha obtenido asistencia, se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés Policial de las mismas, hasta un máximo de: 1 PUNTO

D) Otros méritos.

Andalucía: Haber sido recompensado con la medalla al mérito de la Policía Local de

Categoría de oro: 3 Puntos

Categoría de plata: 2 Puntos

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una (Máximo, 4 Felicitaciones): 0.25 Puntos

E) Opcionales:

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de: 1 Punto.

6.2. En la fase de concurso el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de la oposición.

6.1.2.- Fase de oposición. Realización de las siguientes pruebas, con carácter eliminatorio.

A) Examen Médico:

Se efectuará con ejecución al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía (B.O.J.A. número 13, de fecha 6-2-93). Se valorará de apto o no apto.

Los aspirantes presentarán ante el tribunal, certificado médico suscrito por facultativo competente que acredite que los mismos no están incurso en el cuadro de exclusiones médicas para ingreso en la Policía Local se encuentran capacitados para realizar las pruebas físicas que se detallan en estas bases.

B) De aptitud física:

- Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas:

Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

- Salto de longitud con los pies juntos:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0.05 metros de ancha, marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0.50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invaldaciones:

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- PRUEBAS Y MARCAS PARA SER CONSIDERADO APTO:

PRUEBAS

EDADES

HASTA 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
C.vel.60 M.	9'00"	9'3"	9'8"	10'1"	10'4"	10'7"	10'10"
C.RES. 1 km	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"
S. Longitud	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30
B.Med.5Kg.	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40

3º Psicotécnicas.

Consistirá en la realización de un test psicotécnico al objeto de determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del cargo. Podrá incluirse, a criterio del tribunal, una entrevista de carácter personal con los aspirantes. Se valorará de apto o no apto.

4º Conocimientos.

A) Primero Parte: Consistirá en contestar un cuestionario de sesenta preguntas con respuestas alternativas basadas en el temario contenido el Anexo de la convocatoria, con una duración máxima de sesenta minutos.

B) Segunda Parte: Realización de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, relativo a una actuación que incluya: organización y planificación de la actuación, acciones previas, medios materiales y humanos e informe explicativo de la intervención.

Duración máxima: 120 minutos

La prueba de conocimientos se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos.

6.3. A la calificación de la fase del concurso se sumará la obtenida en la fase de oposición, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

7º.- RELACION DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

7.1. Terminada la calificación, el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombre de los aspirantes seleccionados y elevará dicha propuesta al presidente de la corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

7.2. Los aspirantes propuestos presentarán en Secretaría Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

7.3. Si dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentarán la documentación, no podrán ser nombrados quedando nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

7.4. Los aspirantes propuestos para el nombramiento estarán obligados a realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

7.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Dichos nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

8º.- IMPUGNACIONES.

8.1. La presente convocatoria, bases que tiene la consideración de ley reguladora de la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

9º.- DERECHO SUPLETORIO.

9.1. En lo previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local; real decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba la reglamentación general para el ingreso en la administración pública y demás disposiciones aplicables.

10º.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES E INCIDENCIAS.

10.1. Se atribuye a la alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos, hasta el acto de la Constitución del tribunal, en que se atribuirá a este la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD Y MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL.

TEMARIO

1º. La Constitución Española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2º. La corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendado. Las Cortes Generales. composición, atribuciones y funcionamiento. El gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3º. Tipología de los Entes Públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4º. Las Comunidades autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5º. Idea general de las competencias de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6º. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7º. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8º. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

9º. Los actos Administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. eficacia y validez de los actos.

10º. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11º. La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12º. La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la administración local.

13º. Organización u funcionamiento de la administración local. El alcalde, los tenientes de alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14º. Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15º. La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios locales.

16º. La actividad de la Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las policías locales de Andalucía.

17º. Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18º. La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.

19º. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20º. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21º. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22º. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23º. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

24º. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

25º. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población. Población y grupo social.

26º. La sociedad de masas. Características.

27º. La Ley Orgánica 2/86, de fuerzas y cuerpos de la seguridad.

28º. La Ley de 1/89, de Coordinación de policías locales. Desarrollo.

29º. Ética policial.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 13 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre; 6º del Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, y Disposiciones Concordantes.

La Carlota, 8 de marzo de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

ANUNCIO de bases.

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la provisión en propiedad de una plaza vacante de

Auxiliar-Recaudador de la Plantilla de Funcionarios de Carrera, se convoca oposición libre y con arreglo a las siguientes bases:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR RECAUDADOR

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la plantilla de Funcionarios de Carrera, Escala de Administración General y Subescala Auxiliar, denominada Auxiliar-Recaudador y por el sistema de oposición libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de agosto, la Ley 23/88 de 28 de julio, la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. legislativo 781/86 de 18 de abril, R.D. 896/91 de 7 de junio, la Ley 30/92 de 26 de noviembre y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Los requisitos para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, serán los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

2. SOLICITUDES

2.1 Las solicitudes de quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Peligros. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y recibo de haber ingresado el importe de los derechos de exámenes que ascienden a mil quinientas pesetas (1.500 ptas) y presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento. Los derechos de examen serán ingresados en la cuenta corriente núm 2031.146.50043 de este Ayuntamiento en la Oficina de Peligros de la Caja General de Ahorros de Granada.

2.2 El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado después de la publicación íntegra en el B.O.P y B.O.J.A.

Las instancias que se presenten a través de Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

2.3 Las solicitudes suscritas por españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

2.4 En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de admisión a las pruebas.

Los indicados derechos de examen serán devueltos solamente en el supuesto de no ser admitido a la realización de las pruebas.

2.5 Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el artículo 38 núm 4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio a petición del interesado.

2.7 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen. También deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que estas adaptaciones sean necesarias.

3. ADMISION DE ASPIRANTES.

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de

subsanción de efectos que será de diez días de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre.

3.2 Estas relaciones serán publicadas en el B.O de la Provincia y tablero de anuncios del Ayuntamiento.

En dicha publicación se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

4. TRIBUNALES.

4.1 El Tribunal Calificador se establece conforme al Real Decreto 986/1.991 de 7 de junio, estando constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, suplente Un Teniente Alcalde.

Vocales:

1º El Teniente Alcalde Delegado Municipal de Hacienda. Suplente: Un Concejal designado por el Alcalde.

2º Un representante de la Comunidad Autónoma, designado por la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. Suplente: Igualmente designado por la misma.

3º Un Funcionario de Administración Local con habitación de carácter nacional designado por el Colegio Oficial de Secretarios Interventores y Tesoreros. Suplente: Igualmente designado por el mismo.

4º Un Funcionario de la Escala Administrativa designado por la Universidad de Granada. Suplente: Igualmente designado por la misma.

Secretario: El Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

4.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, titulares o suplentes.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde Presidente, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.4 Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre.

4.5 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes, en este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 2.7 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

4.6 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

4.7 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1.988, de 4 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 19.4.88).

4.8 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5. EJERCICIOS.

5.1 La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de respuestas alternativas que versará sobre cultura general a nivel propio de la titulación exigida para participar en las pruebas y sobre la totalidad del conjunto del programa que figura en el Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Los aspirantes, en el plazo máximo que en su día sea fijado por el Tribunal deberán desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar, igual para todos ellos, uno del apartado I del Anexo y otro del apartado II de dicho Anexo. Los ejercicios deberán ser leídos por los opositores, en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita.

Tercer ejercicio. Consistirá en una prueba práctica, cuya estructura y contenido será fijada en su día por el Tribunal, sobre conocimientos de composición, modificación y corrección de documentos escritos, mediante la utilización del sistema de tratamiento de textos Word Perfect, versión 5.1, y utilización de la Base de Datos D-BASE IV, versión 1.5 a nivel de usuario, previstos en el Bloque III del Anexo.

5.2 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

5.3 El orden de actuación de los opositores se iniciará por sorteo efectuado por el Tribunal.

5.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

5.5 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

5.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Alcalde Presidente, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso ordinario ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

6. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

6.1 Los ejercicios de la oposición serán calificados de la forma siguiente:

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo cinco puntos.
- Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.
- Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo cinco puntos.

6.2 La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

6.3 En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

7. LISTA DE APROBADOS.

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2 Finalizados los ejercicios de la oposición el Tribunal hará público el opositor aprobado y la puntuación obtenida, así como la de los demás aspirantes que no han superado el tercer ejercicio, conforme con la base 4.8. Esta relación definitiva será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Ayuntamiento de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores que figuren en las mismas, deberán presentar en el mismo los siguientes documentos:

- Certificado médico oficial acreditativo de no poseer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.
- Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna

Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválido deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la Convocatoria mediante medio de prueba admisible en derecho.

8.3 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación para acreditar su condición así como fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas bases, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5 Por el Alcalde Presidente, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento del funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

8.6 El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

9. INCIDENCIAS.

9.1 El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

10. NORMA FINAL.

10.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

BLOQUE I.

1.- La Constitución Española de 1.978. Nociones Generales.

2.- La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

3.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía Estructuras y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

5.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

6.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.

7.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

10.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

11.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

12.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Regulación conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13.- Organos Locales: Atribuciones y Funcionamiento. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos y resoluciones.

14.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

15.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

16.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

BLOQUE II.

17.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ingresos de derecho privado. Tributos propios. Otros ingresos municipales.

18.- Los presupuestos locales y el gasto público. Estructura de los presupuestos.

19.- Las instrucciones de Contabilidad. Clases y contenido.

20.- La gestión recaudatoria: Concepto, Régimen Legal y Períodos. Organos Recaudadores. Obligados al pago. Domicilio.

21.- Extinción de las Deudas. Requisitos, Medios, Justificantes, Garantías, Efectos, Consecuencias, Aplazamiento y Fraccionamiento de Pago. Otras formas de Extinción.

22.- Procedimiento de Recaudación en Período de Voluntario. Formas de Ingreso. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y Notificación Colectiva.

23.- Procedimiento de Recaudación en Vía de Apremio: Potestad, Caracter, Iniciación del Período Ejecutivo y procedimiento. Títulos para la Ejecución. Ingresos en procedimiento de Apremio.

24.- Embargo de Bienes: Procedimiento y Clases. Depósito y Enajenación de Bienes Embargados. Créditos Incobrables. Finalización del Expediente de Apremio.

BLOQUE III INFORMATICA DE USUARIO

25.- La informática en la Administración pública. El ordenador personal. Sus componentes fundamentales. La ofimática.

26.- Base de datos: "DBASE IV", versión 1.5 Generalidades sobre base de datos. "Dbase IV", versión 1.5: Tipos de ficheros y de campos; creación, edición y visualización de datos; ordenación e indexación; etiquetas, listas e informes.

27.- Tratamiento de textos: "WORD PERFECT", versión 5.1. Generalidades sobre tratamientos de textos. "Word Perfect", versión 5.1: Bloques de texto. Impresión de archivos. Clasificación y fusión. Gráficos y tablas. Revisión ortográfica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peligros, 31 de enero de 1995.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la provisión en propiedad de una plaza vacante de Auxiliar de Administración General, de la plantilla de Funcionarios de Carrera, se convoca oposición libre y con arreglo a las siguientes bases:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la plantilla de Funcionarios de Carrera, Escala de Administración General y Subescala Auxiliar, denominada Auxiliar de Administración General y por el sistema de oposición libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de agosto, la Ley 23/88 de 28 de julio, la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. legislativo 781/86 de 18 de abril, R.D. 896/91 de 7 de junio, la Ley 30/92 de 26 de noviembre y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Los requisitos para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, serán las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y

gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

2. SOLICITUDES

2.1 Las solicitudes de quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacer constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Peligros. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y resguardo de haber ingresado el importe de los derechos de exámenes que ascienden a mil quinientas pesetas (1.500 ptas) y presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento. Los derechos de examen serán ingresados en la cuenta corriente núm. 2031.146.50043 de este Ayuntamiento en la Oficina de

2.2 El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado después de la publicación íntegra en el B.O.P. y B.O.J.A.

Las instancias que se presenten a través de Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

2.3 Las solicitudes suscritas por españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

2.4 En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de admisión a las pruebas.

Los indicados derechos de examen serán devueltos solamente en el supuesto de no ser admitido a la realización de las pruebas.

2.5 Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el artículo 38 núm. 4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio a petición del interesado.

2.7 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen. También deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que estas adaptaciones sean necesarias.

3. ADMISION DE ASPIRANTES.

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de efectos que será de diez días de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre.

3.2 Estas relaciones serán publicadas en el B.O. de la Provincia y tablero de anuncios del Ayuntamiento.

En dicha publicación se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

4. TRIBUNALES.

4.1 El Tribunal Calificador se establece conforme al Real Decreto 986/1.991 de 7 de junio, estando constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, suplente Un Teniente Alcalde.

Vocales:

1º El Teniente Alcalde Delegado Municipal de Hacienda. Suplente: Un Concejal designado por el Alcalde.

2º Un representante de la Comunidad Autónoma, designado por la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. Suplente: Igualmente designado por la misma.

3º Un Funcionario de Administración Local con habitación de carácter nacional designado por el Colegio Oficial de Secretarios Interventores y Tesoreros. Suplente: Igualmente designado por el mismo.

4º Un Funcionario de la Escala Administrativa designado por la Universidad de Granada. Suplente: Igualmente designado por la misma.

Secretario: El Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

4.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, titulares o suplentes.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde Presidente, cuando

concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.4 Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre.

4.5 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes, en este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 2.7 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

4.6 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

4.7 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1.988, de 4 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 19.4.88).

4.8 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5. EJERCICIOS.

5.1 La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de respuestas alternativas que versará sobre cultura general a nivel propio de la titulación exigida para participar en las pruebas y sobre la totalidad del conjunto del programa que figura en el Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Los aspirantes, en el plazo máximo que en su día sea fijado por el Tribunal deberán desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar, igual para todos ellos, uno del apartado I del Anexo y otro del apartado II de dicho Anexo. Los ejercicios deberán ser leídos por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita.

Tercer ejercicio. Consistirá en una prueba práctica, cuya estructura y contenido será fijada en su día por el Tribunal, sobre conocimientos de composición, modificación y corrección de documentos escritos, mediante la utilización del sistema de tratamiento de textos Word Perfect, versión 5.1, y utilización de la Base de Datos D-BASE IV, versión 1.5 a nivel de usuario, previstos en el Bloque III del Anexo.

5.2 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

5.3 El orden de actuación de los opositores se iniciará por sorteo efectuado por el Tribunal.

5.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

5.5 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

5.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Alcalde Presidente, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de

admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso ordinario ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

6. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

6.1 Los ejercicios de la oposición serán calificados de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo cinco puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo cinco puntos.

6.2 La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

6.3 En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

7. LISTA DE APROBADOS.

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2 Finalizados los ejercicios de la oposición el Tribunal hará público el opositor aprobado y la puntuación obtenida, así como la de los demás aspirantes que no han superado el tercer ejercicio, conforme con la base 4.8. Esta relación definitiva será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Ayuntamiento de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores que figuren en las mismas, deberán presentar en el mismo los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no poseer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

b) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo a esta convocatoria.

d) Los aspirante que hayan hecho valer su condición de minusválido deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la Convocatoria mediante medio de prueba admisible en derecho.

8.3 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación para acreditar su condición así como fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas bases, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5 Por el Alcalde Presidente, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento del funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

8.6 El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

9. INCIDENCIAS.

9.1 El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para

el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

10. NORMA FINAL.

10.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

BLOQUE I.

1.- La Constitución Española de 1.978. Nociones Generales.

2.- La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

3.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía Estructuras y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

5.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

6.- El Municipio: Organización municipal. Competencias.

7.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

10.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

11.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

12.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Regulación conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13.- Organos Locales: Atribuciones y Funcionamiento. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos y resoluciones.

14.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

15.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

16.- Deberes de los funcionarios públicos: Responsabilidad y régimen disciplinario.

BLOQUE II.

17.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ingresos de derecho privado. Tributos propios. Otros ingresos municipales.

18.- Los presupuestos locales y el gasto público. Estructura de los presupuestos.

19.- La Contratación Local. Normas reguladoras de la Contratación Local.- Procedimientos y criterios de selección del contratista.- Procedimiento licitatorio y formalización de contrato.

20.- El Patrimonio de los Entes Locales. Concepto y normas reguladoras. Clasificación.- Conservación y tutela del Patrimonio Inventario.- Adquisición, utilización y enajenación de bienes.

21.- Los Servicios Públicos Locales. La Municipalización.- Modos de gestión de los servicios públicos.- Los Consorcios.

22.- El Urbanismo.- Legislación estatal y autonómica reguladora de Ordenación Urbanística.- La planificación urbanística.

23.- La gestión urbanística.- Ejecución del planeamiento y sistemas de actuación.- Las Licencias urbanísticas.

24.- Obras sin licencia.- Licencias ilegales. Infracciones urbanísticas.- Ordenes de ejecución.

BLOQUE III INFORMATICA DE USUARIO

25.- La informática en la Administración pública. El ordenador personal. Sus componentes fundamentales. La ofimática.

26.- Base de datos: "DBASE IV", versión 1.5 Generalidades sobre base de datos. "Dbase IV", versión 1.5: Tipos de ficheros y de campos; creación, edición y visualización de datos; ordenación e indexación; etiquetas, listas e informes.

27.- Tratamiento de textos: "WORD PERFECT", versión 5.1. Generalidades sobre tratamientos de textos. "Word Perfect", versión 5.1: Bloques de texto. Impresión de archivos. Clasificación y fusión. Gráficos y tablas. Revisión ortográfica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peligros, 2 de marzo de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS

ANUNCIO de bases.

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 25 de noviembre de 1994, las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LA POLICIA LOCAL POR CONCURSO-OPOSICION

1.-El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de UNA PLAZA de Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales clase auxiliares de la Policía Local, pertenecientes al al Grupo E, coeficiente 1,4 dotadas con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponde con arreglo a las disposiciones legales vigentes, mediante el sistema de CONCURSO-OPOSICION.

2.-Condiciones de los aspirantes.

a)-Ser español.

b)-Tener cumplidos los 18 años, exceder de 30 años y acreditar las condición física que se determine. Serán excusados del requisito de la edad, quienes ejerzan mediante nombramiento, las funciones de Auxiliar de la Policía Local en este Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto de la Consejería de Gobernación 186/1992 de 24 de Noviembre.

c)-Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

d)-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función y tener una talla mínima de 1,65 metros para las aspirantes femeninas y 1,70 metros los aspirantes masculinos.

e)-Estar en posesión del permiso de conducir: Categoría B-1

f)-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

3.-Instancias.- Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición, presentarán instancias dirigidas al Sr.Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Gallardos, solicitando participar en las pruebas selectivas y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Las instancias se presentarán en las Oficinas Municipales, en horario de 8 a 15 horas, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES a partir de la publicación de la presente convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado,

o en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre. Se fijan los derechos de examen en 2.000 pesetas.

4.-Admisión.- Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Sr.Alcalde dictará RESOLUCION declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación, otorgándose un plazo de 10 días para reclamaciones y subsanación de defectos, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

5.-Lista definitiva de admitidos.- Transcurrido el plazo previsto en la base 4ª, dentro de los 30 días siguientes, el Sr. Alcalde dictará resolución expresando la lista definitiva de admitidos, la fecha y hora del comienzo de los ejercicios, que no podrán ser antes de transcurridos dos meses de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y composición del Tribunal. Los anteriores extremos, serán publicados mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

6.-Tribunal calificador.- El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

a)-Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

b)-Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

c)-Un funcionario de la Corporación.

d)-Un representante de la Excm. Diputación Provincial de los Grupos A ó B.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Se designará un suplente para cada uno de los miembros del Tribunal.

7.-Actuación del Tribunal, abstención y recusaciones. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus componentes, sin contar con el Secretario, cuya asistencia es en todo caso necesaria, al efecto de las funciones certificantes.

Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren algunas de las causas previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en cuyo caso han de ponerlo en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente. Igualmente en tal supuesto, podrán ser recusados por los aspirantes.

Se podrá disponer la incorporación a los trabajos del Tribunal de asesores especialistas, para todas o algunas pruebas de la Oposición, quienes se limitaran al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales las cuales colaborarán con el órgano de selección.

8.-Actuación de los aspirantes.- La actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético del primer apellido o por sorteo que realice el tribunal antes del comienzo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciados por el Tribunal.

Igualmente han de concurrir a las pruebas previstas del D.N.I. al efecto de su identificación por el Tribunal, cuando lo estime oportuno.

Con carácter previo a la realización de los ejercicios, los aspirantes presentarán ante el Tribunal, certificado médico suscrito por facultativo competente, que acredite que los mismos no están incurso en el Cuadro Médico de Inutilidades, que figura en el anexo I de la convocatoria e igualmente, que se encuentran capacitados para realizar las pruebas físicas que se exigen en la oposición y cumplen el requisito de superar la talla mínima que se indica en el proceso selectivo.

Igualmente tendrán que exhibir ante el Tribunal carné de conducir en vigor de la categoría B-1 de los que sea titular el aspirante.

9.-Procedimiento de selección de los aspirantes.- Constará de DOS FASES:

a)- Concurso.

b)- Oposición.

10.-Fase 1ª.-Concurso:

La escala de méritos para esta primera fase de concurso se valorará conforme a los siguientes baremos:

-Por cada mes de servicios efectivos prestados en este Ayuntamiento, en el puesto de Trabajo de Auxiliar de Policía Local: 0,25 puntos.

-Por haber desempeñado puesto de trabajo análogo en la empresa privada: 0,1 puntos.

-Hallarse en posesión de diplomas o cursos de especialización en las tareas propias del cargo hasta un máximo de 0,25 puntos.

-Otros méritos apreciados, mediante entrevista personal con los aspirantes por el Tribunal hasta un máximo de 1 punto.

En ningún caso la valoración de esta fase podrá superar el 45% de la puntuación total de la fase de oposición.

La valoración de méritos no servirá para superar la fase de oposición.

La documentación acreditativa de méritos alegados se acompañará a las instancias, según la base tercera.

2ª FASE: Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en realizar las siguientes pruebas físicas, permitiéndose tres intentos en cada una.

1.-Carrera de velocidad, 50 metros:

Marca mínima para hombres: 10 segundos.

Marca mínima para mujeres: 11 segundos.

2.-Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

Marca mínima para hombres: 5 minutos.

Marca mínima para mujeres: 6 minutos.

3.-Salto de Altura.

Marca mínima para hombres: 1,05 metros.

Marca mínima para mujeres: 1,00 metros.

4.-Salto de longitud.

Marca mínima para hombres: 3,5 metros.

Marca mínima para mujeres: 3 metros.

Segundo ejercicio: Teórico.

Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo no superior a dos horas, un tema de entre dos elegidos al azar del programa que figura seguidamente:

1.-La Constitución Española de 1.978.

2.-Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3.-El municipio: Organización y competencias.

4.-El personal de las Corporaciones Locales.

5.-El atestado policial.

6.-Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación Normas Generales de circulación. Documentación de vehículos y conductores. Procedimiento sancionador. Ordenanzas municipales.

7.-Las actividades de las policías locales. Funciones según la L.O. 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

8.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

9.-El concepto de delito y falta. Sujetos y circunstancias.

10.-La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tercer ejercicio: Supuesto práctico.

Redacción de un parte, denuncia, informe o atestado sobre supuesto que señale el Tribunal en materias propias del puesto, en un tiempo máximo de 45 minutos.

11.-Calificación: El primer ejercicio se calificará como apto o no apto, siendo eliminatorio. Se decidirá por mayoría de votos de los miembros del Tribunal.

Los dos restantes, también eliminatorios, se calificarán entre cero y diez puntos cada uno, siendo necesario, para superarlos obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno de ellos. La puntuación de cada ejercicio se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones concedidas por los distintos miembros del Tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio, serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

12.-Calificación final: La suma de puntos que presente la calificación de la fase de oposición más la fase de concurso será la puntuación final de los aspirantes.

13.-Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.-

Obtenida la calificación final de los aspirantes en las dos fases de concurso y oposición, se publicará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios así como elevará la propuesta del aspirante que las hayan superado con mayor puntuación obtenida, al Alcalde para que proceda a efectuar el nombramiento como Auxiliar de la Policía Local.

El aspirante propuesto, deberá presentar en el plazo de 20 días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación citada, no

podrá ser nombrado quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia en la que solicitaba tomar parte en las pruebas selectivas.

Quienes ya ostenten la condición de Funcionario, quedarán relevados de la obligación anterior, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración de que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

14.-Toma de posesión: El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar de la notificación de la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se nombra funcionario en propiedad a los opositores aprobados de conformidad con lo previsto en el Artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril. Será nulo el nombramiento como funcionario de quienes estén incurso en causas de incapacidad específica. Dicha resolución se publicará en el B.O.E. de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre.

Previamente a la toma de posesión, el nombrado deberá prestar el juramento o promesa establecido en el R.D. 707/1979 de 19 de Abril.

15.-Incidencias, impugnaciones y recursos.- La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias pudieran presentarse para el desarrollo de los ejercicios de la oposición, y la interpretación de las bases de la misma. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, decidiendo en caso de empate, el voto del Presidente.

16.-Legislación aplicable.- Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre, Ley 7/85 de 2 de Abril, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril, R.D. 986/81 de 7 de Junio, Ley 1/89 de 8 de Mayo, Decreto 186/92 de 24 de Noviembre, Orden de 29 de Enero de 1.993 y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO I-CUADRO DE INUTILIDADES.

A)-Enfermedades Generales:

1.-Obesidad, manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda en 15 cm al torácico.

2.-Infantilismo marcado.

B.-Enfermedades del Aparato Digestivo:

1.-Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.-División congénita o perforaciones adquiridas y exentas en la bóveda palatina cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra.

3.-Falta o pérdida total de la mandíbula inferior que determinen trastornos funcionales graves.

4.-Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

C)-Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio:

1.-Tartamudez grave o permanente.

2.-Deformación acentuada del tórax que dificulte la respiración

o circulación o entorpeza los movimientos de tronco.

3.-Hipertensión o hipotensión marcadas.

D)-Enfermedades del aparato locomotor:

1.-Amputación de cualquier dedo de ambas manos.

2.-Falta del dedo gordo del pie. Pies planos y semi-planos.

3.-Atrofias o angilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

4.-Cuerpos móviles e interarticulares que comprometan el libre funcionamiento de un miembro o articulación inpotente.

5.-Secciones o roturas musculares o inserciones viciosas de los músculos que originen lesión funcional considerable.

6.-Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría en las articulaciones coxofemorales o bipedestación.

7.-Lesiones en manos y dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

8.-Lesiones de columna cervical que comprometan la circulación encefálica.

E)-Enfermedades del aparato de la visión:

1.-Serán causa de inutilidad las miopías superiores a las tres dioptrías.

F)-Enfermedades del aparato de la audición:

1.-Sordera que produzca la disminución de la agudeza auditiva por debajo de los siguientes límites:

-Voz cuchicheada debe ser oída entre los 0,20 y 0,50 metros de distancia.

-Voz alta, debe ser oída entre 1,25 y 4 metros.

Lo cual se ha publicado para general conocimiento.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Los Gallardos, 6 de marzo de 1995.- El Alcalde,
Segundo Ramírez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE BAILEN

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE PEON ESPECIALISTA DE ALBAÑILERIA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante convocatoria libre, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza laboral fija de plantilla presupuestaria de esta Corporación, con categoría de Peon Especialista de Albañilería, perteneciente al Nivel XI del Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (BOE de 20-5-92), correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 1.994.

Segunda.- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad necesaria para la jubilación.
- 3) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- 4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 5) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6) No tener otro empleo o puesto de trabajo en el sector público, en el momento de la firma del contrato.

g) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

Tercera.- Presentación de instancia.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda.

B) Lugar y plazo.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparece el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto a la instancia los aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.
- Títulos o certificaciones emitidos por las instituciones de carácter público que hayan impartido los Cursos o Seminarios que aleguen los aspirantes (original o fotocopia compulsada).

Cuarta.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas. Serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería Municipal, sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos en la Convocatoria y previa solicitud del interesado. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

Quinta.- Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos en el plazo de 10 días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/92 ya referenciada, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recensorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Sexta.- Tribunal.

El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio Municipal de Obras.

Un empleado público de la categoría igual o superior a la plaza convocada, designado por el Alcalde.

Un empleado público designado por el Alcalde a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la Plaza convocada.

Séptima.- Fases de selección.

Constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

1. Fase de concurso:

A) Méritos profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto igual o similar categoría al que se opta: 0'10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta: 0'05 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en puestos de igual o similar categoría al que se opta: 0'025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios de formación.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

Valoración:

De 40 a 100 horas de duración: 0'15 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0'30 puntos.

De 201 horas en adelante: 0'50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 40 horas o que no se justifique su duración.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Fase de oposición.

Primer ejercicio.

Contestación a preguntas que formule el Tribunal relacionadas con el programa que figura en el anexo de la convocatoria.

Segundo ejercicio.

Supuesto práctico determinado por el Tribunal que comprenderá el desarrollo de una prueba realizada en una construcción, en el que se valorará los conocimientos prácticos y la destreza profesional en la preparación y/o resultado global de la prueba.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal.

Octava.- El aspirante que hubiera obtenido en la fase de oposición una puntuación igual o superior a 5 puntos en cada uno de los ejercicios y que sumadas dichas calificaciones a la obtenida en la fase de concurso resultare haber obtenido la mayor puntuación final en el concurso oposición, será el aspirante propuesto para su designación, siendo el único aprobado en dicho concurso-oposición.

El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exige en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. Presentada la documentación justificativa y justificados los requisitos exigidos en la base segunda, se procederá a la formalización del contrato laboral de carácter indefinido.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso-Oposición.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/1.985, de 2 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Décima.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma establecidos en la Ley de 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Anexo

Materias Comunes:

1. La Constitución española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
2. El municipio/provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.
3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Materias específicas:

1. Seguridad e higiene en los trabajos de la construcción.
2. Materiales de construcción. Sus aplicaciones.
3. Herramientas y maquinaria de la construcción.
4. Nociones sobre morteros y hormigones. Componentes y aplicaciones. Encofrados.
5. Muros, paredes. Tipos. Aparejos.
6. Tablón, tabique y cerramiento de fachada.
7. Bloques prefabricados. Su aplicación.
8. Cimentaciones. Tipos. Materiales de cimentación.
9. Forjados: tipos, componentes.

10. Cubiertas: tipos, componentes.
11. Acerados y pavimentaciones de calles: tipos, composición, etc.
12. Obras de mantenimiento en edificaciones y urbanizaciones.

Bailén, 23 de febrero de 1995

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE COCINERO/A DE LA GUARDERIA MUNICIPAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de Cocinero/a de la Guardería Municipal, clasificada en la escala de Administración Especial, subescala/Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, categoría Operario, encuadrada en el grupo E (artículo 25 de la Ley 30/1984), vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1.994. Está dotada con el sueldo, pagas extras ordinarias y demás emolumentos que correspondan a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario público en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

TERCERA.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente previstos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirá al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos al concurso-oposición por falta de los requisitos exigidos. Las instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Asimismo, los aspirantes adjuntarán a la instancia los escritos que aleguen, debidamente acreditados mediante documentos originales o copias autenticadas debidamente empalmadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias. Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos rectorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, cuando hubiera ejercicios cuya práctica no pudiera llevarse a cabo conjuntamente.

CUARTA.- Tribunal.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991, de 7 de junio, y Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- El Jefe de los Servicios Municipales.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un funcionario designado por el Alcalde a propuesta de una terna formulada por la Junta de Personal.
- Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde, con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

La designación de los miembros del Tribunal incluye la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/Alcalde, Secretario y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

QUINTA.- Fases de selección.

Constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

1. Fase de concurso

A) Méritos profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto igual o similar categoría al que se opta: 0'10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta: 0'05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en puestos de igual o similar categoría al que se opta: 0'025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios de formación.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

Valoración:

De 40 a 100 horas de duración: 0'15 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0'30 puntos.

De 201 horas en adelante: 0'50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 40 horas o que no se justifique su duración.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados/as.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Fase de oposición.

Primer ejercicio:

Contestación a preguntas que formule el Tribunal relacionadas con el programa que figura en el anexo de la convocatoria.

Segundo ejercicio:

Supuesto práctico determinado por el Tribunal que comprenderá el desarrollo de una prueba realizada en la cocina, en el que se valorará los conocimientos prácticos y la destreza profesional en la preparación y/o resultado global de la prueba.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal.

SEXTA.- Relación de aprobación/an.

Presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de la oposición.

El/a aspirante propuesto/a presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el concurso oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

SEPTIMA.- Inidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso oposición.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/1.985, de 2 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/los interesados/as a través del recurso de reposición.

Programa (anexo)

Materias comunes:

1. La Constitución española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
2. El municipio/provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.
3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Ombudsman y participación de los ciudadanos con la Administración.

Materias específicas:

1. Limitación y organización de una cocina.
2. Los términos de cocina.
3. Conocimiento de los productos.
4. Técnica culinaria.
5. Preparación del pescado.

6. Preparación de carnes. Carnes de matadero. Aves de corral. La cocción.
7. Guarniciones para carnes de matadero y aves.
8. Cocción de hortalizas.
9. Platos a base de hortalizas. Las patatas. Las ensaladas.
10. Los postres.
11. Estudio de las minutas. Aspectos básicos.
12. El rendimiento. Generalidades. Compras. Precios. Control de cocina.
13. Generalidades sobre la ciencia alimentaria. Los alimentos. Valores nutritivos. Las calorías. Las vitaminas.
14. Higiene y manipulación de alimentos.
15. La cocina dietética. Reglamentos.

Bailén, 6 de marzo de 1995.- El Alcalde.

IB AVERROES DE CORDOBA

ANUNCIO de extravía de título de Bachiller.
(PP. 621/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el

extravía de título de Bachiller de don Manuel Jesús Fuentes Moreno expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Averroes de Córdoba.

Córdoba, 10 de marzo de 1995.- El Director, Carlos de Toro Luque.

SDAD. COOP. AND. SANTO CRISTO DE LA BANDA VERDE

ANUNCIO. (PP. 751/95).

Los socios de la S.C.A. La Unión de Almachar y los socios de la S.C.A. Santo Cristo de la Banda Verde, también de Almachar (Málaga), han decidido por mayoría absoluta, en sendas asambleas generales, realizar la fusión de ambas, siendo absorbida la S.C.A. La Unión por la S.C.A. Sto. Cristo de la Banda Verde.

Lo que damos a conocer, en cumplimiento de la legislación vigente.

Almachar, 23 de marzo de 1995.- El Representante Designado, Luis Saborido Sánchez, DNI: 25.015.905.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63